

17
BS18
2009
c.1

**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE PSICOLOGÍA**

**SEMINARIO DE TITULO PSICOLOGIA SOCIAL PRESENTADO A LA
ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO COMO
REQUISITO PARA OPTAR AL GRADO ACADEMICO DE LICENCIADO EN
PSICOLOGÍA Y AL TITULO DE PSICÓLOGO.**

**“PERCEPCIÓN DE MUJERES QUE PARTICIPAN EN ORGANIZACIONES
FEMINISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, RESPECTO DE LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS REFERENTES A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**

**PROFESOR GUIA:
GONZALO LIRA**

**POR:
GLORIA BERMÚDEZ VALDEBENITO
CARLA JOFRÉ VIDAL**

**ENERO 2009.
VALPARAÍSO. CHILE.**



11º 711002 5809



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE PSICOLOGÍA

**“PERCEPCIÓN DE MUJERES QUE PARTICIPAN EN
ORGANIZACIONES FEMINISTAS DE LA COMUNA DE
VALPARAÍSO, RESPECTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
REFERENTES A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**

POR:

GLORIA BERMÚDEZ VALDEBENITO
CARLA JOFRÉ VIDAL

PROFESOR GUÍA:
GONZALO LIRA

Seminario de Título Psicología presentada a la Escuela de Psicología de la
Universidad de Valparaíso, como requisito para optar al grado académico de
Licenciado en Psicología y al Título de Psicólogo.

Enero 2009
Valparaíso, Chile.

*Agradecemos a nuestros Padres
Por el apoyo en este largo camino,
Agradecemos la confianza y disposición de las Compañeras Feministas entrevistadas.
No más violencia contra las Mujeres, Ni una muerta más.*

ÍNDICE

RESUMEN.....	Pág. 9
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	Pág.10
CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.....	Pág.12
2.1 Magnitud del problema en Chile.....	Pág.12
2.2 Violencia como problema social.....	Pág.14
2.2.1 Efectos Mortales.....	Pág.15
2.2.2 Efectos no mortales.....	Pág.15
2.2.2.1 Salud Física.....	Pág.15
2.2.2.2 Comportamientos negativos para la salud.....	Pág.16
2.2.2.3 Salud Mental.....	Pág.16
2.2.2.4 Salud Reproductiva.....	Pág.16
2.2.2.5 Trastornos Crónicos.....	Pág.17
2.3 Políticas públicas chilenas.....	Pág.17
2.4 Justificación.....	Pág.20
2.5 Pregunta de investigación.....	Pág.24
CAPÍTULO 3. OBJETIVOS.....	Pág.25
3.1 Objetivo General.....	Pág.25
3.2 Objetivos Específicos.....	Pág.25
CAPÍTULO 4. MARCO TEÓRICO.....	Pág.26
4.1 Conceptualizaciones sobre “La violencia intrafamiliar”.....	Pág. 26
4.1.1 Violencia Conyugal.....	Pág.27

4.1.2 Manifestaciones de la violencia conyugal.....	Pág.27
4.1.3 Tipos de abusos ejercidos dentro de una situación de violencia intrafamiliar.....	Pág.30
4.1.3.1 Abuso Físico.....	Pág.30
4.1.3.2 Abuso psicológico o emocional.....	Pág.30
4.1.3.3 Abuso sexual.....	Pág.30
4.1.3.4 Abuso Financiero.....	Pág.31
4.1.4 Violencia de Género o Violencia contra la mujer.....	Pág.32
4.2 Políticas públicas en violencia intrafamiliar.....	Pág.34
4.2.1 Políticas públicas en América Latina.....	Pág.34
4.2.1.1 Legislación.....	Pág.36
4.2.1.2 Acceso a la Justicia.....	Pág.36
4.2.1.3 Servicios de Atención.....	Pág.37
4.2.1.4 Información y registro.....	Pág. 37
4.2.2 Políticas públicas en Chile.....	Pág.37
4.2.2.1 Marco legislativo o judicial.....	Pág.38
4.2.2.2 Políticas sectoriales e intersectoriales.....	Pág.41
4.2.2.2.1 Plan Nacional de Intervención en Violencia Intrafamiliar.....	Pág.41
4.2.2.2.2 Centros de la mujer.....	Pág.43
4.2.2.2.3 Casas de Acogida.....	Pág.44
4.2.2.2.4 Ministerio de Salud.....	Pág.44
4.2.2.2.5 Plan Nacional de Salud Mental.....	Pág.45

6.2 Resultados.....	Pág.101
6.2.1 Percepción de mujeres feministas frente a la problemática violencia intrafamiliar.....	Pág.101
6.2.2 Percepción de la violencia intrafamiliar como problemática social.....	Pág.102
6.2.3 Percepción de las políticas públicas impulsadas por el Estado en violencia intrafamiliar.....	Pág.103
6.2.3.1 Falta de Recursos.....	Pág.104
6.2.3.2 Falta de coordinación intersectorial.....	Pág.104
6.2.3.3 Colapso del procedimiento en el sistema judicial.....	Pág.105
CAPITULO 7: CONCLUSIONES	Pág.106
MATRIZ GRÁFICA DE CONCLUSIONES	Pág.111
REFERENCIAS.....	Pág.112
Referencias Bibliográficas.....	Pág.112
Referencias Electrónicas.....	Pág.117
ANEXOS.....	Pág.118

RESUMEN

La violencia intrafamiliar es un problema social recurrente en la sociedad chilena. Dentro de los afectados por este fenómeno, el 80% corresponde a mujeres. La violencia contra la mujer tiene como principal componente la discriminación permanente hacia el género femenino y la desigualdad en los derechos entre ambos sexos en todas las áreas, consecuencias tanto de nuestro desarrollo histórico como cultural.

Chile, desde la década de los noventa, ha impulsado políticas públicas tendientes a prevenir y disminuir la violencia intrafamiliar. Dentro de éstas, los ámbitos más desarrollados son el jurídico o normativo, y el sector salud.

Es en estos lineamientos que resulta necesario relevar el carácter de retroalimentación de las políticas públicas con la correspondiente ejecución de acciones de los diversos servicios públicos para dar una solución a cada caso.

Dentro de la sociedad civil, existen organizaciones sociales que han estudiado los efectos de este fenómeno y han generado un trabajo de sensibilización hacia la comunidad e instituciones públicas.

La presente investigación pretende indagar en la percepción de mujeres que participan en organizaciones feministas respecto de las políticas públicas referentes a la violencia intrafamiliar, entendiendo que es necesario integrar la visión de estos actores organizados que, en lo cotidiano, se han especializado en el abordaje de este fenómeno, tanto en el ámbito teórico como en lo práctico.

Los resultados obtenidos en la presente investigación revelan, que la percepción de mujeres pertenecientes a organizaciones y movimientos feministas respecto a las políticas públicas impulsadas por el Estado en Violencia Intrafamiliar, valora los esfuerzos realizados en el ámbito legislativo y jurídico, ya que se considera un avance respecto a la protección de los derechos de las afectadas. Sin embargo, las entrevistadas refieren diferentes falencias de la ejecución de estas políticas públicas y sectoriales, que van desde la falta de recursos, para la aplicación de un plan Nacional en VIF, hasta el colapso del procedimiento judicial en los tribunales de familia.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En Chile, la violencia contra la mujer se sanciona bajo el marco de la Ley de Violencia Intrafamiliar actual promulgada el año 2005¹, por la Ley sobre Delitos Sexuales y por el Código Procesal Penal. Estas disposiciones son la expresión del compromiso del Estado frente a los diferentes tratados internacionales firmados por Chile en relación a derechos humanos, a la erradicación de la discriminación y a la violencia hacia las mujeres, niños y niñas².

Este marco legal que ha permitido desarrollar un proceso de desnormalización de la violencia en nuestra comunidad, ha influido en el abordaje de esta problemática en el ámbito de la salud, adquiriendo importancia y definiéndose como una prioridad programática en el marco de la reforma del sector. La reforma de salud busca consolidar un modelo de atención y de acciones que den respuesta adecuada a este problema a través del modelo de salud familiar. Esta preocupación se basa en la prevalencia epidemiológica de esta problemática psicosocial, en el mundo y en Chile.

A nivel internacional y nacional, la violencia intrafamiliar afecta fundamentalmente a mujeres, la mitad de las mujeres actual o anteriormente casadas o con pareja, han experimentado situaciones de violencia dentro de ella, alguna vez en la vida. Los estudios elaborados por el SERNAM nos permiten constatar que una de cada diez mujeres chilenas, han sido víctimas de violencia sexual (SERNAM, 2001).

Las organizaciones de mujeres y feministas han trabajado por décadas para erradicar la violencia, por medio de la sensibilización de la comunidad respecto a los efectos de este problema social, a las instituciones públicas sobre la relevancia de la adhesión a los tratados internacionales y para la generación de políticas públicas específicas que intervengan en este fenómeno.

¹ Ley que trató de superar a la primera, dictada en 1994.

² Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979. Convención sobre los derechos del niño y la niña, 1989. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 1996.

Es por esta causa que la presente investigación analizará las políticas públicas impulsadas por Chile para el tratamiento de este fenómeno, en forma específica, en los ámbitos jurídicos, de prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, realizando un análisis sobre la percepción de las mujeres que participan en movimientos feministas.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

2.1 Magnitud del problema en Chile.

Los estudios de prevalencia de la violencia en sus distintas formas, son escasos en Chile y carentes de periodicidad, siendo éste un problema urgente de abordar por parte de las políticas públicas.

En cuanto a la violencia en general, el primer tipo de agresión en denunciarse fue la de los niños, paulatinamente el tema de la mujer maltratada en su hogar comienza a ser analizado, apareciendo los primeros estudios en la década del 60'. En América Latina desde mediados de la década de los 80' la violencia familiar comienza a ser un tema de preocupación pública, se comienzan a crear centros de atención y se realizan los primeros estudios referentes al tema. En Chile a fines de la década de los 80' se realiza un estudio exploratorio importante en donde se da a conocer la espeluznante cifra de un 80% de mujeres víctimas de alguna forma de violencia en su ámbito afectivo doméstico.

Lo planteado anteriormente, pertenece al primer antecedente encontrado para la presente investigación y se refiere a la importante labor realizada con testimonios reales de mujeres agredidas en el año 1994 (Larraín, 1994).

El segundo estudio de este tipo con homologación internacional se realiza en el año 2001, solicitado por el SERNAM y la Universidad de Chile, luego de lo cual se han sucedido estudios consecutivos los años 2003, 2004 y 2006 en distintas regiones del país.

El estudio realizado el año 2001 por el centro de análisis de políticas públicas de la universidad de Chile en conjunto al SERNAM, refiere que en nuestro país un 50,3 % de las mujeres actual o anteriormente casadas, han experimentado situaciones de violencia en la relación de pareja alguna vez en la vida (SERNAM, 2001). Se señala que el 16 % ha vivido violencia psicológica y un 34% violencia física o sexual.

La violencia intrafamiliar, según el mismo estudio, se encontraría presente en todos los estratos sociales. El 38% de las mujeres de estrato socioeconómico alto y medio-alto han sido agredidas por su pareja. El porcentaje aumenta cuando se trata de la clase media, donde llega a 44,8% y más aún en el estrato bajo donde alcanza al 59.4%.

Del total de denuncias realizadas por Violencia intrafamiliar, aproximadamente el 90% corresponde a mujeres agredidas.

En el año 2002, SERNAM publicó otro estudio de esta naturaleza, en el que da cuenta la magnitud de la problemática a nivel de regiones. En la región Metropolitana, la mitad de las mujeres de 15 a 49 años (un 50,3%) ha vivido alguna forma de violencia, ya sea física, psicológica o sexual, mientras en la Región de la Araucanía, la proporción es levemente menor (47,1%). Además estableció que en la Región Metropolitana, el 14,9% de las mujeres actual o anteriormente casadas o en convivencia, vive violencia sexual. En tanto, en la Araucanía el porcentaje es de un 14,2%. La misma investigación resalta que la violencia está presente en todos los niveles socioeconómicos, aunque el porcentaje aumenta en los sectores de menor ingreso. Esta correlación pobreza - violencia se sometió a un análisis realizado para la División de Seguridad Ciudadana de Chile en el año 2004, el cual concluye que no es la pobreza en sí misma un factor determinante de la violencia, sino es el hacinamiento el factor que tiene mayor influencia en la violencia intrafamiliar.

La violencia ejercida en contra las mujeres, es una realidad que afecta también a niñas y jóvenes. De esta forma nos encontramos con estadísticas que informan lo siguiente: el abuso sexual infantil en menores de 13 años es en un 80% perpetrado contra niñas (Informe Oficina de Fiscalización del Delito, 2007). Y que en el año 2001, una de cada cuatro adolescentes había sufrido al menos una experiencia de abuso sexual (Santana P., 2001).

Otra medición que tiene relación con el registro que Carabineros de Chile está realizando desde el año 2000 y que está siendo informado por el Ministerio del Interior junto a los "delitos de mayor connotación social". Esta medición informa un incremento de denuncias por violencia intrafamiliar, siendo éstas 53.545 en el año 2000 e incrementando a una cifra de 86.840 denuncias en el año 2004. Sin embargo, es probable que este aumento no se deba necesariamente a un aumento en los casos de violencia, sino a una mayor disposición por parte de los afectados a denunciar, evidenciando que la violencia es, hoy en día, un problema de seguridad ciudadana.

Así mismo, estas denuncias registradas por Carabineros en el año 2004, corresponden al 20% de los delitos de mayor connotación social, siendo mujeres el 90% de los denunciados.

Las causas por violencia intrafamiliar ingresadas a los tribunales anualmente no han tenido grandes variaciones entre el 2001 (83.184) y el 2005 (78.287), destacando el año 2004 en el que se contabilizan 101.194 causas (Instituto Nacional de Estadística, 2004). A

pesar de lo anterior es relevante señalar que en los primeros cinco meses de funcionamiento de los nuevos juzgados de familia, el 22% de los casos ingresados correspondieron a Violencia Intrafamiliar.

2.2 Violencia como Problema social

La violencia intrafamiliar tiene una fuerte repercusión en el sistema de salud, ya que al ser generalmente una mujer la víctima de este tipo de violencia, y al tener esta un rol social e histórico de cuidado familiar, su acceso a los servicios de atención es frecuente. Lo anterior ha significado para los establecimientos sanitarios incluir estrategias para identificar esta problemática en las distintas instancias, comenzando por los controles realizados a través del médico general, hasta los realizados en Emergencia.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno mundial, se estima que en los países en desarrollo las mujeres en edad fértil pierden 5% de los años de vida saludable como consecuencia de la violación y la violencia doméstica (Banco Mundial, 1993). Es por esta razón que múltiples estudios internacionales destacan la importancia del abordaje de la violencia hacia la mujer en el ámbito de la salud, ya que han concluido lo siguiente (Federación Internacional de Planificación de la Familia, 1992):

- Más de la mitad de las agresiones que reciben las mujeres por parte de sus parejas originan daño físico, y el 10% de las víctimas necesita de hospitalización o tratamiento médico de emergencia.
- El 75% de las mujeres maltratadas que son identificadas inicialmente en consultas médicas, sufrirá maltrato recurrente.
- Las mujeres que viven violencia doméstica, representan del 19% al 30% de las mujeres atendidas por lesiones en salas de urgencias.
- Las mujeres que viven violencia doméstica, representan el 25% de las mujeres que intentan suicidarse.
- Las mujeres que viven violencia de género, representan el 23% de las mujeres embarazadas que buscan atención prenatal.
- Las mujeres que viven violencia de género, representan el 58% de las mujeres mayores de 30 años que han sido violadas.

Además de estas cifras, actualmente existe un amplio consenso de que la violencia hacia la mujer esta asociada a riesgos y consecuencias para la salud (OPS, 2003). La violencia está fuertemente asociada al alcoholismo y uso de drogas en mujeres, está asociada a altos niveles de estrés, depresión y suicidio (Heise L.; Pitanguy J.; Germain A. 1994). Y las estadísticas han demostrado que las mujeres que viven violencia experimentan el doble de síntomas de trastornos de salud mental, en comparación con el grupo de mujeres que reporta no haber vivido estas situaciones (Aliaga P.; Ahumada S.; Marfull M. 2003).

En el siguiente modelo elaborado por los autores Heise, Elsberg y Gottemoller en 1990 (MINSAL, 2005), podemos encontrar los diferentes efectos que provoca la violencia hacia las mujeres, ya sean estos mortales o con injerencia en la salud física, mental y reproductiva.

2.2.1 Efectos mortales:

Homicidio.

Suicidio

Mortalidad Materna

Efectos relacionados con el SIDA.

2.2.2 Efectos no mortales:

2.2.2.1 Salud física

Lesiones

Alteraciones funcionales

Síntomas físicos

Salud subjetiva deficiente

Discapacidad permanente

Obesidad severa

2.2.2.2 Comportamientos negativos para la salud

Tabaquismo

Abuso de alcohol y drogas

Comportamientos sexuales arriesgados

Inactividad física

Comer en exceso

2.2.2.3 Salud mental

Estrés postraumático

Trastornos depresivos

Angustia fobias/ estados de pánico.

Trastornos de alimentación

Disfunción sexual

Escasa autoestima

Abuso de sustancias psicotrópicas

2.2.2.4 Salud reproductiva

Embarazos no deseados.

Enfermedades de transmisión sexual.

Trastornos ginecológicos

Abortos peligrosos

Complicaciones de embarazo

Bajo peso al nacer

Enfermedad inflamatoria pélvica.

2.2.2.5 Trastornos Crónicos

Síndromes dolorosos crónicos.

Síndrome de intestino irritable.

Trastornos gastrointestinales

Fibromialgias.

Los datos anteriores nos demuestran que el problema de la violencia intrafamiliar tiene consecuencias que involucran de forma directa la atención en salud y en el ámbito jurídico, ya que la agresión constituye una transgresión hacia los derechos humanos, lo cual trae secuelas para el desarrollo vital de la mujer. Por ello, el sector de salud y judicial tienen un rol fundamental en la atención de las víctimas. Estas acciones se enmarcan dentro de las iniciativas gubernamentales y de políticas públicas que se desarrollen en cada país, para ofrecer a las víctimas de estos delitos una respuesta oportuna y efectiva, que satisfaga sus derechos y necesidades de protección, reparación y rehabilitación.

2.3 Políticas públicas chilenas

La violencia en sus distintas expresiones, se ha instalado en las políticas públicas enfocadas en la superación de las desigualdades y la discriminación.

En 1990, se crea el SERNAM y se acoge la demanda proveniente de los movimientos de mujeres que, desde los años 80 venía denunciando como violación de los derechos humanos, mediante la instalación de un Programa de Violencia Intrafamiliar. Esto impulsa la creación de centros comunales de atención y se inicia un proceso de difusión y sensibilización a la sociedad sobre el problema.

En 1994, fue aprobada la Ley 19.325 de Violencia Intrafamiliar, una iniciativa parlamentaria que conmocionó a las organizaciones feministas, ya que éstas rechazan el término *intrafamiliar* debido a que saca el foco de las principales afectadas, las mujeres.

Esta norma logró instalar por primera vez en Chile la responsabilidad de actuación del Estado y los gobiernos sobre la violencia desde una óptica nueva para los poderes públicos: la caracteriza como una práctica abusiva inaceptable para la sociedad chilena. Además, estableció redes entre el SERNAM y otros organismos públicos, desarrollando programas de capacitación a los diferentes actores sociales.

El sector salud fue el primero en asumir tareas, estableciendo los Centros Comunales de Salud Mental, cuya función es prestar atención a las víctimas.

A partir de 2001, SERNAM implementa el Programa Centros de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar, el cual es ejecutado externalizando los servicios. Los centros, que en 2006 alcanzan la cantidad de 23, están conformados por equipos interdisciplinarios (Abogados, Psicólogos, Asistentes Sociales) que brindan atención especializada e integral a quienes viven situaciones de violencia intrafamiliar y desarrollan estrategias de prevención en el tema.

Luego de un proceso de evaluación, la ley de Violencia Intrafamiliar fue revisada y sustituida por la Ley 20.066, que convierte en delito la violencia intrafamiliar que cae bajo la tipificación de maltrato habitual, y establece de manera más precisa las responsabilidades del Estado. Entre los deberes de gobierno destaca el de elaboración anual de un Plan tendiente a dar respuesta y controlar el problema, otorgando mayores atribuciones a SERNAM para liderar y coordinar la acción de los organismos públicos pertinentes.

Los procesos de reforma del Estado han creado por su parte, espacios favorables para mejorar la respuesta pública hacia la violencia. Ha adquirido importancia la reforma al sistema judicial y la creación de los Tribunales Familia, ley 19.968 promulgada el 25 de agosto del 2005, cuya función es tramitar causas en relación a la violencia o bien, si el acto denunciado revistiera características de delito según la ley de VIF, derivarlas al Ministerio público en forma inmediata.

En el ámbito de la salud, los PMG de género de FONASA incluyeron en el Plan AUGE la atención de lesiones producidas por la violencia intrafamiliar. Otro espacio favorable dentro de la Modernización del Estado han sido los PMG, en el Área de Equidad de

Género, exigidos por el Ministerio de Hacienda a todos los organismos dependientes del Ejecutivo entre 2001 y 2005. El PMG de género exige la desagregación por sexo de toda la información relativa a usuarios o destinatarios de la gestión y la revisión de los productos estratégicos de cada servicio para que incorporen un enfoque de equidad de género. Entre los organismos que por esta vía integraron la problemática de la Violencia contra la Mujer destaca el Ministerio del Interior, cuya División de Seguridad Ciudadana empezó a publicar periódicamente las cifras y tasas de denuncias en Violencia Intrafamiliar, y a mejorar su coordinación con la policía y el Ministerio Público para mejorar y unificar los registros de distinto origen. Por su parte, el programa "Comuna Segura", de esta División establece la variable "Tasa de denuncias en Violencia Intrafamiliar" como una de las que determinan el ingreso de una comuna al programa. Este incluye un sistema de fondos concursables abiertos a organizaciones locales, entre los que se incentiva la presentación de proyectos para prevenir la violencia intrafamiliar.

En el ámbito de la Salud, finalmente los PMG de género de FONASA incluyeron en el Plan AUGE la atención de lesiones producidas por la violencia intrafamiliar (Provoste P., 2007).

En síntesis desde la llegada de la democracia en 1990 y con la promulgación de leyes que han puesto en el tapete el problema de la violencia que sufren las mujeres de parte de sus parejas, el Ministerio de Salud ha ido incorporando crecientemente esta problemática en sus planes y programas, en un proceso muy dinámico que - aún cuando no llega a responder a cabalidad a las necesidades existentes, ofrece interesantes perspectivas de avance. Las iniciativas descritas reconocen diversos impulsos, además de los provenientes del propio ministerio. Entre otros, ha incidido el Programa de la Mujer, La Salud y el Desarrollo de la OPS, que ha mantenido un diálogo permanente con el Ministerio.

En este camino, se ha ido advirtiendo el carácter integral de la violencia contra la mujer en la pareja y la importancia de operar de manera intersectorial y coordinada entre diferentes instancias públicas.

2.4 Justificación

La violencia intrafamiliar, y en específico la violencia ejercida contra las mujeres como una problemática que influye en los determinantes sociales de bienestar y de salud de la población, requiere de una preocupación y responsabilidad del Estado en la articulación intersectorial, que de efectivas respuestas y se comprometa a su erradicación mediante acciones en los ámbitos jurídico, económico, educacional y sanitario.

Legalmente, el Estado de Chile (Belém do Pará, 1994) está comprometido a abstenerse de cualquier acción de violencia contra la mujer y velar para que sus funcionarios, personal e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; a establecer procedimientos legales justos y eficaces para que la mujer que haya sido sometida a violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento y reparación del daño.

El estado de Chile a su vez ha convenido en adoptar, de manera progresiva, medidas específicas para: fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, al respeto y protección de sus derechos humanos, fomentar la educación y capacitación de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y del personal a cuyo cargo este la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer. Los acuerdos internacionales referidos anteriormente implican a nivel diseño e implementación de políticas que permitan suministrar servicios especializados apropiados para la atención a la mujer objeto de violencia incluyendo refugios, servicios de orientación y cuidado de niños y niñas afectadas, ofrecer a la mujer violentada acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar en la vida pública, privada y social; como también, garantizar la investigación y recopilación de información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias contra la mujer, esto significa contar con un sistema de registro actualizado del fenómeno.

El sector salud es responsable del desarrollo de acciones específicas destinadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los daños que la violencia intrafamiliar ocasiona a las víctimas, a la colaboración en la administración de una justicia reparadora y a la promoción en el cambios de los modelos socioculturales que alientan y justifican la desigualdad y los comportamientos violentos.

Según la Ley 20.066 de violencia intrafamiliar, el ministerio de salud tiene un mandato legal que lo obliga a desarrollar planes de capacitación para los funcionarios públicos, de

favorecer iniciativas de la sociedad civil para el logro de objetivos de la ley de violencia intrafamiliar y de crear y mantener sistemas de información y registros estadísticos en relación a la violencia Intrafamiliar. Por lo cual, el sector elaboró una política de salud respecto a la violencia intrafamiliar que define los principios básicos para la atención en salud de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y las acciones que le corresponden al sector.

Los principios en que se basa esta política son las siguientes:

- Reconocimiento de que la violencia de género es una violación a los derechos humanos, políticos y civiles.
- Reconocimiento de que la desigualdad de género, al igual que la condición socioeconómica, el nivel de educación, la pertenencia étnica, la edad y el lugar geográfico de residencia, están en el origen de las desigualdades en la situación de salud. (enfoque de los determinantes sociales de la salud)
- Reconocimiento de la autonomía de las mujeres y de sus derechos ciudadanos, como de sus necesidades e intereses específicos. Consecuentemente las intervenciones del sector involucrarán acciones para favorecer el proceso de empoderamiento y participación de las mujeres.
- Reconocimiento del rol del estado en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y en la protección y reparación de las víctimas.
- Reconocimiento de que en la violencia de género, como un complejo determinante social de bienestar y de la salud de la población, intervienen diversos factores. Por lo cual, es esencial la articulación efectiva de los distintos sectores públicos.
- Reconocimiento de que la violencia intrafamiliar es un creciente problema de salud pública que deteriora el estado de salud de la población y que debe ser abordado en el marco de las actuales políticas de salud.

El objetivo principal de esta política es lograr disminuir la incidencia y prevalencia de la violencia de género y sus correspondientes daños como secuelas en mujeres de todas las edades, mediante acciones de responsabilidad de la autoridad sanitaria y de la red asistencial.

Dentro de estas acciones del sector, incluidas en su política de salud en violencia de género, de responsabilidad de la red asistencial encontramos la instalación de la detección sistemática y primera respuesta a la violencia intrafamiliar leve, moderada y severa ; como también de la instalación del programa de diagnóstico y tratamiento integral de la violencia hacia la mujer en todos los establecimientos de la atención primaria, con

prioridad en comunas donde no existan centros de la mujer de SERNAM, con compromisos de gestión y metas.

Por otro lado, como fruto del trabajo mancomunado de todos los Ministerios e instituciones que componen la Comisión Interministerial en violencia intrafamiliar, se ha generado una Política y Plan Nacional de Intervención en Violencia Intrafamiliar, gracias a los esfuerzos gubernamentales, junto al SERNAM, cuyo objetivo es poner en práctica los lineamientos y acciones de esta política, a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia al interior de la familia, fortaleciendo el trabajo coordinado del Gobierno, Poder Legislativo, Poder Judicial y Sociedad Civil para enfrentar en conjunto este desafío.

Los principios orientadores de este Plan Nacional (SERNAM, 2000-2006) son:

- Toda persona tiene derecho a una vida plena, que garantice su integridad física, psicológica y sexual. El Estado chileno se ha hecho parte de las Convenciones y Tratados Internacionales que lo obligan a tomar todas las medidas adecuadas para asegurar estos derechos, garantizando a toda persona el vivir con dignidad en un ambiente de relaciones interpersonales sin discriminaciones y libres de agresiones.
- Cada persona tiene derecho a vivir en condiciones que le permitan el desarrollo integral de sus potencialidades, en un contexto de igualdad y respeto de sus derechos.
- El Estado y la sociedad entera deben proveer las condiciones que garanticen el bienestar de cada persona. Se entiende por condiciones de bienestar a todas aquellas características de las relaciones con otros, las oportunidades para desarrollar sus capacidades y proyectos, al clima de seguridad que rodea a toda persona, a la infraestructura y a la calidad de los servicios públicos a los cuales accede.
- El Estado tiene la obligación de generar las condiciones para el desarrollo de valores, creencias, actitudes y comportamientos entre mujeres y hombres, entre adultos y niños/as, que apunten a la aceptación del otro, hacia el respeto por las diferencias y al desarrollo de las potencialidades de cada uno.
- La Violencia Intrafamiliar nos afecta a todos, ya que trae consecuencias que obstaculizan el desarrollo y la equidad social y por lo tanto se constituye en un problema de Derechos Humanos. Es responsabilidad del estado y la sociedad entera el promover formas de vida no violentas.

- Cuando se habla de Violencia Intrafamiliar, se alude a sujetos y familias, con realidades únicas, vivencias subjetivas particulares y un mundo propio de dificultades y posibilidades.
- La Violencia Intrafamiliar se enlaza con aspectos muy profundos y complejos de nuestra realidad, por lo que se requiere un modelo integral de comprensión y de abordaje y de desarrollar estrategias a mediano y largo plazo.
- La violencia es, un comportamiento aprendido y modelado históricamente, por lo tanto, deben revisarse los mensajes en los cuales están representadas las identidades, roles, actividades y relaciones entre las diferentes personas, que se emiten por diversos agentes socializadores tales como; la familia, los sistemas educativos, los medios de comunicación, las iglesias, el sistema de salud, el sistema judicial, el sistema de orden y seguridad, entre otros.
- La intervención integral en violencia intrafamiliar debe estar respaldada por un ordenamiento jurídico acorde a las necesidades actuales que permita responder a las necesidades de las personas afectadas de manera efectiva y oportuna.
- La intervención en violencia intrafamiliar debe incluir una mirada amplia desde la seguridad ciudadana, que favorezca un clima de bienestar e integración social, a través del establecimiento de relaciones de intercambio democráticas, fortalecimiento de las capacidades para resolver los conflictos de manera autónoma y mayor tolerancia a la diversidad.
- La intervención en violencia intrafamiliar debe desarrollarse por el Estado chileno, desde todos y cada uno de sus sectores e instituciones, de manera coordinada, a través de una articulación flexible, donde se incluya a la sociedad civil como una contraparte legítima y estrecha aliada, en el desafío de erradicar la violencia intrafamiliar de nuestro país.
- La violencia intrafamiliar es un problema de salud pública, por el impacto que este genera a nivel biopsicosocial en las personas.
- La intervención oportuna y efectiva en violencia intrafamiliar sólo podrá darse si se destinan recursos de manera permanente para la atención integral y la prevención, desde el presupuesto público nacional y desde privados.

Todos estos principios son producto del arduo trabajo surgido desde finales de los años ochenta, en el período post dictatorial, donde se abren nuevamente espacios de participación ciudadana lográndose hitos tan importantes como la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación, la que busca esclarecer la verdad sobre las formas más

aberrantes de violaciones de los derechos humanos y la creación del Servicio nacional de la Mujer (1991), cuyo fin se orienta en dar respuestas a las demandas de mujeres que buscan igualdad de género, como hitos iniciales dentro de este proceso.

Es por ello que la presente investigación busca indagar en la percepción de mujeres que participan en organizaciones feministas, a fin de recoger la memoria histórica presente en su lucha por posicionar a la violencia como un problema público de alta prevalencia, realizando un análisis de las políticas públicas respecto a este tema.

Es relevante dar cuenta de la necesidad de abordar esta temática en forma articulada con las organizaciones de mujeres y feministas, ya que a partir de consensos y negociaciones con éstas, se han alcanzado logros en materia de prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, permitiendo que sean las mujeres las principales protagonistas de estas participaciones, dado que son éstas quienes tienen las más altas tasas de prevalencia en Chile.

La presente investigación constituye un aporte enriquecedor tanto para las organizaciones feministas como a nivel gubernamental, debido a que, ésta desglosará aspectos de las políticas públicas que representan fortalezas alcanzadas, como también debilidades que se deben abordar, en el ámbito judicial o normativo y de salud.

2.5 Pregunta de investigación

¿Cuál es la percepción de las mujeres que participan en organizaciones feministas respecto a las políticas públicas actuales referentes a la prevención, tratamiento, protección y reconstitución de derechos en violencia intrafamiliar?

CAPÍTULO III

OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Caracterizar la percepción de las mujeres que participan en organizaciones feministas respecto a las políticas públicas actuales referentes a la violencia intrafamiliar.

3.2 Objetivos específicos

Describir la percepción de las mujeres que participan en organizaciones feministas respecto al fenómeno de violencia intrafamiliar.

Caracterizar la percepción de las mujeres pertenecientes a organizaciones feministas sobre la participación del movimiento feminista en la elaboración de políticas públicas en violencia intrafamiliar.

Describir la percepción de las mujeres que participan en organizaciones feministas respecto de los componentes claves de leyes y políticas referentes a violencia intrafamiliar, específicamente en recursos asignados, cobertura alcanzada, programas de salud y protocolos específicos sectoriales, incorporación de los tratados internacionales ratificados en Chile.

CAPÍTULO IV

MARCO CONCEPTUAL

4.1 Conceptualizaciones sobre “La violencia intrafamiliar”

Cuando hablamos de Violencia Intrafamiliar o violencia domestica nos referimos a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. En este caso, los grupos vulnerables identificados por la investigación en este campo, son las mujeres, los niños, niñas y los ancianos. La violencia familiar tendría dos vertientes: una de ellas basada en el género y la otra basada en la generación. En definitiva, la violencia se dirige siempre hacia la población más vulnerable, definida culturalmente como la “más débil” (en realidad, a quienes se les ha negado la participación democrática en el poder). Por lo tanto, cuando estudiamos los problemas incluidos dentro de la Violencia Familiar, además de la violencia hacia la mujer, consideramos al maltrato infantil y al maltrato hacia personas ancianas.

Uno de los mayores obstáculos epistemológicos que se encuentran en esta invisibilización histórica del problema, es la noción de “Familia”, entendida como el espacio privado por excelencia, como concepto abstracto y sacralizado. Desde la visión moderna y religiosa de la familia, se la definió como un lugar idealizado, como un contexto nutricional, proveedor de seguridad, afecto, contención, límites y estímulos. Esta visión sesgada de la realidad familiar retrasó en muchos años la posibilidad de visibilizar la otra cara de la familia, como un entorno potencialmente peligroso en el cual también se pueden violar los derechos humanos, en el que se puede experimentar miedo e inseguridad y en el que se aprenden todas las variaciones de resolución violenta de conflictos interpersonales (Corsi J., 2001).

A partir del momento en que el maltrato y la violencia dentro de la familia fueron definidos como graves problemas sociales, se han llevado a cabo en diferentes países, numerosas investigaciones tendientes a conocer mejor el fenómeno. La mayoría de ellas pronto alcanzaron coincidencias en lo que respecta al qué y al cómo.

- Se definió la relación de abuso como toda conducta que, por acción o por omisión, ocasiona daño físico y/o psicológico a otro miembro de la familia.

- Se estableció que las víctimas más frecuentes de abuso intrafamiliar son las mujeres, los niños y los ancianos.
- Se describieron las distintas formas de abuso: físico, psicológico, sexual.
- Se describieron las secuelas físicas y patológicas que presentan quienes han sido víctimas de abuso (Corsi J., 2001).

4.1.2 Violencia conyugal

La violencia intrafamiliar tiene varios tipos de violencia más específica que se pueden clasificar de acuerdo a las personas de la familia que la viven más directamente.

La violencia conyugal como lo dice su nombre, se refiere al maltrato que ocurre entre los integrantes de la pareja.

La pareja humana constituye una relación entre dos personas, que se unen con el interés de vivir juntos, ligados por el sentimiento del amor o enamoramiento. Si bien, hombre y mujer que forman una pareja pueden ser los mismos actores que conforman la pareja parental en una familia, hemos de diferenciar al sistema pareja por tratarse de una organización distinta, con objetivos, emociones, conversaciones y acciones distintas a las del sistema familia. La principal diferencia en este sentido, provendría de la voluntariedad del vínculo y la paridad de quienes lo constituyen (Coddou S.; Méndez C. 1994).

La violencia conyugal ha sido definida como *“un fenómeno social que ocurre en un grupo familiar, sea este el resultado de una unión consensual o legal y que consiste en el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge o pareja para intimidar psicológica, física, intelectual y/o moralmente a su pareja, con el objeto de disipar según su arbitrio y necesidad, la vida familiar”* (Larraín S. 1994).

La violencia conyugal, constituye una de las modalidades más frecuentes y relevantes entre las categorías de la violencia intrafamiliar (Azócar M.; Kusmanic V.; Lucar A. 1991).

4.1.2.1 Manifestaciones de la Violencia conyugal

La violencia en la pareja, puede ser unidireccional, en aquellos casos en los cuales un miembro de la pareja ejerce violencia y otro la recibe, las investigaciones señalan que dentro de la totalidad de fenómenos que constituyen la violencia conyugal en un 75% de éstos se da unidireccionalmente del hombre hacia la mujer. Sin embargo hay que aclarar que estas investigaciones definen la violencia en función de la presencia de manifestaciones conductuales y no en consideración a la relación de abuso. Según Jorge

Corsi, estudios epidemiológicos mundiales señalan que el maltrato hacia el hombre, dentro del seno conyugal, representa el 2% de los casos.

La violencia conyugal puede ser bidireccional o cruzada, esto hace referencia a aquellos casos en los cuales ambos miembros de la pareja se agreden mutuamente. Según este mismo estudio mundial, se presentaría en un 23% de los casos.

Para analizar estos datos es necesario establecer la frecuencia, intensidad e impacto de la conducta, ya que no son homologables. Diversos estudios señalan que dado el mayor tamaño, fuerza y agresividad del hombre, hacen que un mismo acto, sea muy distinto en la cantidad de dolor y daño infringidos.

Soledad Larraín, quien ha llevado a cabo estudios de prevalencia del fenómeno en Chile y otros países de Latinoamérica, plantea que estas investigaciones han contribuido, por un lado, a legitimar el tema como un problema social, y por otra parte, han permitido algunos descubrimientos importantes, especialmente en lo que concierne a factores de riesgo. Entre estos se menciona:

En primer lugar, que el espacio de mayor riesgo de una mujer para sufrir violencia es su propio hogar y, al estudiar las situaciones en que una mujer es agredida, se ha encontrado que el agresor es mayoritariamente su pareja, un familiar o un conocido, lo que no es así en el caso de los hombres, para quienes el espacio de mayor riesgo es la calle.

La pobreza, por otro lado, continúa siendo un factor de riesgo importante, al menos en lo que concierne a la violencia física, esto se relacionaría con el estrés social al que contribuyen factores como el hacinamiento, la inestabilidad laboral, el número de hijos, y otros. Las manifestaciones de violencia física en la pareja, tienden a concentrarse en familias pobres y la violencia psicológica tiende a concentrarse en sectores más acomodados.

Otro factor de riesgo y uno de los más significativos, es la historia de violencia que hayan tenido tanto el hombre como la mujer en sus respectivas familias de origen, hayan sido víctimas directas del maltrato o hayan sido testigos de violencia conyugal. Los datos muestran que la violencia se transmite de una generación a otra con los mismos índices.

Por otro lado, la presencia de una estructura familiar rígida, con un alto grado de control entre sus miembros, y la adscripción a valores culturales que favorecen el tema de la jerarquía en la familia, serían también factores de riesgo de violencia intrafamiliar.

Larraín agrega, desde esta perspectiva, que es necesario para la intervención, distinguir entre los factores de riesgo más asociados a la iniciación de la violencia en una pareja - dentro de los que juega un importante rol, la propia historia de violencia - y aquellos más relacionados con su mantención, donde factores económicos y laborales de la mujer serían muy relevantes en su posibilidad de salir de la violencia o no, según Soledad Larraín (1994).

A partir de investigaciones sociales realizadas por Gelles y Straus en 1979 se han identificado once factores que pueden incrementar el riesgo potencial dentro de una familia:

- a. La duración del período de riesgo, es decir, la cantidad de tiempo que los miembros de una familia están juntos.
- b. La gama de actividades y temas de interés, la interacción entre los miembros de una familia se produce en una multiplicidad de contextos.
- c. La intensidad de los vínculos interpersonales.
- d. Los conflictos de actividades, es decir, las diferencias de opinión en las decisiones que afectan a todos los miembros.
- e. El derecho culturalmente adquirido a influenciar los valores, comportamientos y actitudes de los otros miembros de la familia.
- f. Las diferencias de edad y sexo.
- g. Los roles atribuidos, en función de la edad y el sexo.
- h. El carácter privado del medio familiar.
- i. La pertenencia involuntaria, es decir, el hecho de no haber elegido esa familia.
- j. El stress atribuible al ciclo vital, los cambios socio-económicos y otros.
- k. El conocimiento íntimo de la vida de cada uno de los otros miembros, de sus puntos débiles, de sus temores y preferencias.

Según Jorge Corsi (2001), todos estos factores incrementan la vulnerabilidad de la familia y transforman al conflicto, inherente a toda interacción, en un factor de riesgo para la violencia.

4.1.3 Tipos de abuso ejercidos dentro de una situación de violencia intrafamiliar

Las formas de abuso descritas por la bibliografía y frecuentemente observadas en parejas que viven violencia conyugal son (Martínez V et al, 1997):

4.1.3.1 Abuso físico: se refiere a las manifestaciones de violencia dirigidas al cuerpo de la otra persona y comprende diversas conductas, entre ellas, empujones, tirones de pelo, cachetadas, golpes con puños, golpes con objetos, patadas, palizas, quemaduras, etc.

Junto con el dolor y el daño que esta forma de abuso causa a quien la sufre, es importante detenerse en el sentido de trasgresión que ésta tiene, en la medida que implica una violenta invasión en el espacio más íntimo de la persona, su propio cuerpo, vulnerabilizando de esta manera, al máximo, la percepción de sus límites personales y su sentido del propio poder.

Una consideración acerca de este tipo de violencia, tiene que ver con el hecho de que con cierta frecuencia, este tipo de agresiones son realizadas de manera que no sean fácilmente visibles por otras personas, por ejemplo, en partes del cuerpo cubiertas por la ropa. Así mismo, las víctimas de abuso físico suelen, por distintos motivos, como el miedo o la vergüenza, ocultar las huellas que este tipo de agresiones deja en sus cuerpos.

4.1.3.2 Abuso psicológico o emocional: son aquellas conductas que por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. Se pueden distinguir dentro de esta forma de abuso, los insultos, garabatos, las descalificaciones, amenazas, extorsiones, manipulaciones, el control y restricciones de la libertad personal, el abandono, etc.

En relación a la descripción de las distintas formas de abuso: físico, psicológico y otras, en forma aislada, es necesario señalar, que no es posible pensar en violencia física, por ejemplo, que no incluya en sí misma la presencia de violencia psicológica. Todas las formas de agresión física implican temor, intimidación y un sentido de control sobre la persona agredida. El abuso psicológico en cambio, puede ocurrir en forma independiente, sin ser acompañado de otra manifestación de violencia.

4.1.3.3 Abuso sexual: consiste en la imposición de actos de orden sexual, contra la voluntad del otro (Corsi J. 2001). Se incluyen en este tipo de violencia, las relaciones sexuales forzadas, la violación marital, el acoso o asedio sexual, la exposición a actividades sexuales no deseadas, la manipulación a través de la sexualidad, etc. El

abuso sexual en la pareja, ha sido considerada como la manifestación más grave de violencia conyugal, es un importante indicador de riesgo, así como también indica un mayor deterioro de la relación de pareja. Vulnera gravemente los límites personales, generando profundos sentimientos de confusión e indefensión en quienes sufren este tipo de abuso.

4.1.3.4 Abuso financiero: se refiere a las conductas orientadas a privar al otro de sus necesidades básicas y puede manifestarse a través de la privación económica, la extorsión, la apropiación de bienes o de dinero, entre otras.

Una forma frecuente de abuso financiero hacia la mujer, lo constituye el control económico cotidiano, en el que el cónyuge deja diariamente dinero insuficiente para cubrir necesidades de la mujer y/o del grupo familiar completo, lo que muchas veces está en función de controlar la movilidad de la mujer y su posibilidad de establecer contacto con el mundo externo. Esta forma se instala generalmente en relaciones caracterizadas por un fuerte nivel de dependencia, que forma parte de una dinámica más compleja en la que las personas perciben que no pueden salir de la situación de violencia o que no poseen, en sí mismas, los recursos necesarios para hacerlo.

En cuanto a las distintas manifestaciones de abuso en la pareja, cabe recordar, que en su mayoría, éstas se ejercen en forma unidireccional, desde el hombre hacia la mujer, no obstante, hay un porcentaje de casos, 23%, según investigaciones, en los que la violencia es bidireccional o cruzada en la pareja.

Sin embargo, y más allá de esta observación, es necesario volver a la mirada relacional de la violencia, la que reconociendo la responsabilidad en el ejercicio de las agresiones, enfatiza en la visibilización del circuito en que estas ocurren y de los actores que participan en ella. Este enfoque, permite reconocer distintas entradas al problema, resultando más esperanzador respecto de las posibilidades de cambio. Al respecto se ha señalado que una relación de violencia llega a constituirse como un vínculo entre dos, ninguno de los cuales tiene medios a su alcance para modificar la relación. Esta distinción nos permite sacar el problema del campo de la guerra entre víctimas y victimarios, que si bien en algunos niveles es inevitable (por ejemplo, en el plano legal), en la perspectiva del cambio resulta mucho más normalizador del problema (Gutiérrez A.; Martínez V.; Pereda V.; Pérez F. 1994).

4.1.4. Violencia de Género o Violencia contra la mujer

El feminismo, como teoría y como movimiento social ha recorrido un largo camino, repleto de dificultades hasta llegar a redefinir la violencia contra las mujeres como un problema social y político basado en la discriminación hacia el sexo femenino a través de la construcción sociocultural de roles y atributos asignados a la imagen femenina.

Este trabajo puede verse reflejado desde las primeras experiencias de organización de mujeres, reforzadas más tarde por el trabajo teórico y académico levantado por algunas autoras como Robert Stoller, Sherry Ortner, Anne Oakley, Joan Scott, Julieta Kirkwood, Teresita de Barbieri y Marta Lamas que acuñaron el término género en contraposición al término sexo.

Con la construcción del sistema sexo/género y la diferenciación entre las características físicas y reproductivas de los sexos, en relación a las características y estereotipos que son asignadas a las personas a través de los procesos históricos y culturales, se logra visibilizar la discriminación, segregación y marginación que viven las mujeres en nuestra sociedad. La discriminación se sitúa en la invisibilidad, desvalorización y estereotipificación de las características físicas de las mujeres, y de las actividades que estas desempeñan históricamente, la segregación se advierte en la diferencia y valorización distinta que se realiza cultural, social y económicamente a las actividades realizadas por hombres y mujeres, por último la *Marginación* se manifiesta en las esferas del ejercicio del poder, tanto político como social demostrado actualmente por la baja representación femenina en las instituciones políticas y públicas, con cargos de responsabilidad.

El trabajo de sensibilización realizado por los movimientos de mujeres y feministas para que la sociedad y las autoridades advirtieran la relevancia de la violencia ejercida contra la mujer dentro del sistema privado y público, dio los primeros frutos desde 1975 a 1985, en la llamada década de las Naciones Unidas para la Mujer, donde la violencia fue reconocida como una prioridad. Tuvieron lugar tres conferencias mundiales con el tema de la mujer: México (1975), Copenhague (1980) y Nairobi (1985). Es en esta última cuando la ONU aprobó la primera resolución sobre violencia contra las mujeres.

En 1993 en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de la ONU (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), se subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a

eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.” (Declaración y Plataforma de Acción de Viena, 1993).

De esta forma se da el primer paso para que finalmente el concepto de violencia de género o violencia contra la mujer quedara consagrada en un instrumento jurídico internacional la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer “de 1993, que define violencia contra la mujer como “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” en su artículo nº1 .

A nivel interamericano se firma la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará" que en su primer artículo define violencia contra la mujer como: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” Y obliga a los estados partes adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, en abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; a establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, a fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, a contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la prensa de la inferioridad o superioridad de

cualquiera de los géneros y en suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, entre otros.

4.2 Políticas públicas en violencia intrafamiliar

4.2.1 Políticas públicas en América Latina

El movimiento de las mujeres y las conferencias mundiales, como las realizadas en Viena en 1993 sobre los Derechos Humanos, en Beijing en el año 1994 (Conferencia Mundial sobre la Mujer) y la realizada en Cairo en 1994 (Conferencia Internacional de Población y el desarrollo, fueron las propulsoras para que diversos países promulgaran leyes contra la violencia intrafamiliar durante la década de los noventa.

El marco legal establecido, primero, por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y luego por la Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (Belém do Pará, 1994), conlleva a la implementación y monitoreo de leyes y políticas gubernamentales que sancionen la violencia contra las mujeres.

En la actualidad, la mayoría de los países de América Latina han ratificado las dos convenciones, estableciendo leyes sobre la violencia intrafamiliar y doméstica, sin embargo, no todos los países enfatizan en la temática de violencia contra la mujer. Los países que ratificaron la Convención de Belém do Pará se comprometieron a implementar los mandatos de ésta, tales como los establecidos en el Artículo 7 (Solano P.; Velzeboer M. 2003):

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.
- Actuar con la debida diligencia en prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.
- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación de daños u otros medios de compensación justos y eficaces.

Y en el artículo 8:

- Adoptar otros programas y medidas para promover la educación pública y la toma de conciencia.
- Movilizar a las comunidades para combatir la violencia contra la mujer y ofrecer servicios y asistencia especializada a las mujeres que son víctimas de violencia.
- Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas necesarias sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Además, se puede evidenciar que, en los últimos años, se ha logrado la más activa de las luchas contra la violencia hacia las mujeres en América Latina. Así lo demuestra el Informe sobre Violencia contra las Mujeres en América Latina (1999-2000), realizado por el Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer (UNIFEM) y el Servicio de Información y Comunicación de las Mujeres (ISIS Internacional), que muestra las modificaciones en la legislación penal y civil para sancionar a los perpetradores, proteger a las víctimas y prevenir la violencia contra la mujer, en diversos países. Junto con esto, se ha establecido redes intersectoriales de abogacía a nivel nacional, de atención sectorial y de apoyo en las comunidades, existiendo en algunos países líneas telefónicas de emergencia, servicios de asistencia ante casos de urgencia, refugios, servicios de atención médica especial y servicios especializados de apoyo psicológico y legal.

En otros países se han reformulado las políticas, se han institucionalizado normas y se desarrollaron programas de capacitación para su correcta aplicación.

En el ámbito de la salud, la Organización Panamericana de Salud ha desarrollado y evaluado modelos de atención integral a la violencia doméstica que funcionan a nivel nacional, local y comunitario en diez países.

Sin embargo, en contraparte a estos avances, se evidencian serios problemas en los sistemas de información y registros, de acceso a la justicia, de servicios de atención y de protección para las víctimas, así como de falta de capacitación del personal de servicio.

Esto queda de manifiesto en el Informe “Violencia en las Américas: Análisis regional, incluyendo una revisión de la implementación de la Convención de Belém do Pará”, elaborado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA), el cual confirma estos hallazgos y resume los obstáculos presentes en el cumplimiento de los objetivos de la convención en cuatro categorías³:

4.2.1.1 Legislación

- En la Región no se tipifica como delito sistemática ni uniformemente la violación conyugal, ni los ataques sexuales violentos dentro del hogar. En muchos casos, el ataque sexual sigue considerándose un delito contra la moral y no un delito de agresión que viola la integridad personal de la víctima.
- En muchos países el acoso y el asedio sexual no son reconocidos como delitos graves.
- En muchos países la violencia aún no constituye un delito penal y, por lo tanto, no alcanza penas similares a las previstas por violación de otros derechos humanos.
- Muchos países han establecido juzgados de relaciones familiares para atender casos de violencia doméstica, pero no se ha evaluado debidamente la eficacia de este enfoque.
- Aún cuando algunos Estados hayan enmendado sus leyes a efectos de imponer sanciones más estrictas en casos de violación y ataques sexuales, rara vez se ha dado seguimiento a las sentencias.

4.2.1.2 Acceso a la justicia

- En la mayoría de los países es muy limitada la protección concreta que se ofrece a las mujeres que son objeto de violencia.
- Dificultades encontradas por las mujeres para acceder al ejercicio de sus derechos debido al desconocimiento e insuficiente patrocinio jurídico gratuito y adecuado.
- Disposiciones insuficientes para la protección de las víctimas y los testigos durante el proceso de justicia penal y las comparecencias ante los tribunales.
- Insuficiente conocimiento e insuficiente sensibilización de los jueces, magistrados y encargados de la administración de justicia.

³ www.oas.org/cim/Spanish/Temas-Violencia.htm

- Dificultad para hacer efectiva la reparación de los daños físicos, psicológicos, sexuales y patrimoniales, o la compensación justa.
- Existencia de la mediación y conciliación en los casos de violencia contra las mujeres.
- Las mujeres que viven en la pobreza, en comunidades rurales o remotas, las indigentes, las mujeres con discapacidad y las reclusas siguen confrontado obstáculos para acceder a los limitados servicios disponibles.

4.2.1.3 Servicios de Atención

- Por lo general existen limitados programas de rehabilitación para mujeres víctimas de violencia.
- Los servicios de atención que integran asesoramiento jurídico y psicológico son casi inexistentes, limitándose a líneas telefónicas de intervención en casos de crisis.
- Limitada cobertura de refugios seguros.
- Falta de servicios en comunidades rurales y marginadas.

4.2.1.4 Información y registro

- Inexistencia de registros estadísticos sobre violencia desagregados por sexo y edad.
- Ausencia de un sistema nacional de registro sobre violencia contra las mujeres.
- Ausencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas y programas que abordan esta problemática.
- Ausencia de una línea de base que permita medir el impacto de las intervenciones en los distintos sectores.

4.2.2 Políticas Públicas en Chile

Las políticas públicas respecto a la violencia intrafamiliar se sustentan en las normativas internacionales sobre prevención y sanción de la violencia doméstica suscritas por el país, definidas a partir de lo establecido en la Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066, vigente desde el 7 de octubre de 2005 y en la Ley N° 19.617 sobre Delitos Sexuales y el Código Procesal Penal.

4.2.2.1 Marco Legislativo o Judicial

Es claro que la problemática de la violencia en Chile no hubiese alcanzado tal realce en la sociedad civil sin la intervención de organizaciones de mujeres y feministas, iniciada en la década de los ochenta. Posterior a la época de dictadura, se comenzó a estructurar una nueva perspectiva, la que consideraba a la violencia como una cuestión pública. Así, surge la primera Ley de Violencia intrafamiliar N° 19.325. Este primer esfuerzo normativo se caracteriza por ser una especie de "esfuerzo terapéutico", que busca reconciliar y reparar los vínculos familiares afectados por la violencia a través de la intervención judicial, que no cuestionó los elementos ideológicos y las relaciones de desigualdad que subyacen a la violencia en el espacio íntimo (Siegel R, 1999). Todo ello, velando por la preservación de la unificación familiar.

El modelo estableció tres tipos de sanciones:

- La pena privativa de libertad de hasta 61 días de presidio, multa y asistencia obligatoria a programas terapéuticos.
- Advenimiento propiciado a través de la conciliación judicial, siendo ésta la forma más habitual de los casos denunciados.
- Conciliación obligatoria sustentada en la premisa de unificación familiar, sin considerar el riesgo a la integridad física y psíquica de quienes viven violencia. Esto conllevaba a que el juez no pudiese ordenar el abandono definitivo del agresor del hogar, sino que sólo existía una sanción temporal que no podía exceder los 180 días.

Además, el artículo 4° de dicha ley establecía la obligación del agresor de concurrir a terapia o un tratamiento de rehabilitación, el cual no podía exceder los seis meses.

Al visibilizar estas debilidades, se instó a la modificación de los estatutos de la Ley, participando en ello las mismas diputadas que constituyeron la anterior ley. Finalmente, en el año 2001, por iniciativa del SERNAM, se presentó una indicación sustitutiva que reformula este cuerpo legal y lo inserta dentro de la reforma a la justicia de familia que se discutía de forma simultánea. Así nace la Ley N°20.066, promulgada en septiembre de

2005, entrando en vigencia en octubre del mismo año, solucionando un problema de la antigua ley al entrar en operación los tribunales de familia.

La Ley N° 20.066, en su artículo 5° establece que:

“Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quién tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; sea pariente con consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

Esta Ley brinda un marco referencial para presumir el riesgo inminente, que existiría en aquellos casos que hayan sido precedidos por la amenaza de causar daño y que concurren además, una o más denuncias previas por violencia intrafamiliar, antecedentes por alcoholismo o drogadicción, condenas previas o procesos pendientes, entre otros. Así, esta nueva Ley da un salto desde la perspectiva de la “medida terapéutica” hacia la “imposición de la multa”, centrándose en la gravedad del acto, la cual oscilará entre media a 15 unidades tributarias mensuales (UTM). Otra diferencia relevante con la anterior ley, es que esta multa ya no es recaudada a beneficio fiscal, sino está destinada a beneficio de los gobiernos regionales del domicilio del denunciante o demandante, con el objeto de apoyar a los centro de atención a víctimas de violencia intrafamiliar.

Además de multar a los victimarios, el juez deberá ordenar medidas accesorias que consisten en obligar al ofensor abandonar el hogar común, prohibición de acercarse a la víctima, prohibición de porte o tenencias de armas de fuego o decomiso de éstas y la obligación a asistir a programas terapéuticos o de orientación familiar. Estas medidas deben ser impuestas por un período mayor a seis meses, no pudiendo extenderse por más de un año.

Otro de los puntos novedosos es que el juez con carácter de obligatorio el pago de desembolsos y daños patrimoniales que el ofensor haya causado

Estas leyes establecen deberes del Estado en materia de protección y prevención, señalando en sus artículos 2° y 3° lo siguiente:

- "Es deber del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia".
- "El Estado adoptará políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer y los niños, y a prestar asistencia a las víctimas", implementando medidas como:
 - a) Incorporar en los planes y programas de estudio contenidos que ayuden a modificar las conductas que favorecen, estimulan y perpetúan la violencia intrafamiliar;
 - b) Desarrollar planes de capacitación para los funcionarios públicos implicados en la aplicación de esta ley;
 - c) Desarrollar políticas y programas de seguridad pública, a favor de la erradicación y prevención de la violencia intrafamiliar;
 - d) Favorecer iniciativas de la sociedad civil para el logro de los objetivos de esta ley;
 - e) Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo acordado en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Convención sobre los derechos del niño, junto con instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Chile;
 - f) Crear y mantener sistemas de información y registros estadísticos en relación a la violencia intrafamiliar.

Esta nueva ley, establece que es el SERNAM el organismo encargado de proponer al Presidente de la república las políticas públicas para cumplir con los objetivos de la misma, y en coordinación y colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes formular anualmente un plan nacional de acción, dirigido más específicamente hacia la mujer. Asimismo, establece para el SERNAM las siguientes funciones:

- Impulsar, coordinar y evaluar las políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar;
- Recomendar la adopción de medidas legales, reglamentarias o de otra naturaleza para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar;
- Prestar atención técnica a los organismos que intervengan en la aplicación de esta ley que así lo requieran; y
- Promover la contribución de los medios de comunicación para erradicar la violencia contra la mujer.

Por lo tanto, se puede evidenciar los progresos alcanzados por medio de esta nueva ley, así como también los desafíos y proyecciones futuras. Una de éstas es el cambio en el enfoque de la Ley, la cual está centrada en la violencia intrafamiliar, lo cual desperfila los elementos de género que subyacen a ella e invisibilizan las altas tasas de incidencia que ocupan las mujeres en este sector. También, se debe considerar que las medidas adoptadas en esta nueva Ley representan una reestructuración de las funciones de los organismos involucrados, con el consiguiente aumento en la carga horaria y la exigencia de aplicaciones legales, sin la previa capacitación a jueces, defensores y fiscales sobre violencia, lo que dificulta la legitimidad del sistema.

4.2.2 Políticas sectoriales e intersectoriales

4.2.2.1 Plan Nacional de Intervención en Violencia Intrafamiliar

El 25 de noviembre de 2005, el gobierno junto al SERNAM elaboraron una propuesta de política nacional que priorizaba la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, la cual incorporaba un enfoque integral, de género y de derechos humanos. Además, establecía un organigrama de responsabilidades, en el que el SERNAM cumplía una función de rectoría y proponía mecanismos para la coordinación intersectorial.

Actualmente, las líneas de acción del SERNAM las brindan los objetivos del Plan de igualdad de oportunidades, el Plan nacional de intervención en violencia intrafamiliar, los programas vigentes y las funciones que le atribuye la nueva ley de violencia intrafamiliar.

Este plan fue elaborado por la Comisión interministerial integrada por SERNAM, Ministerios del Interior, de Hacienda, Salud, Educación y Justicia. Entre sus lineamientos posee los siguientes objetivos:

- Promover y desarrollar acciones que apunten a evitar y/o reducir la violencia intrafamiliar a través de acciones educativas, de formación, sensibilización y comunicación, favoreciendo instancias de relación basadas en el autocuidado, respeto mutuo y valoración de la diferencia.
- Brindar medidas de protección y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven situaciones de violencia intrafamiliar, por medio de perfeccionar y ampliar los servicios de atención integral que garanticen una

detección, diagnóstico, orientación y atención especializada, que posibilite la recuperación y construcción de su nuevo proyecto de vida de quienes viven la violencia.

- Articular las diversas acciones institucionales desarrolladas tanto desde el Estado como desde la sociedad civil, optimizando así el uso de los recursos y potenciar sus resultados.

Este plan nacional de intervención planteó, para el período abarcado entre 2002 y 2006, la aprobación y difusión del protocolo de intervenciones en salud como respuesta integral para los diversos casos de violencia, desde los servicios de salud; y creó un sistema intersectorial integrado de atención para la detección, la optimización de los recursos de la oferta pública especializada en violencia intrafamiliar (mejorar tanto la cobertura como la calidad de los servicios) dirigidas a víctimas y victimarios, contemplando desde la detección hasta el seguimiento de los casos desde una perspectiva psicológica, social, de salud y legal.

Otro de los compromisos fijados en este mismo período tiene que ver con el funcionamiento del Grupo técnico intersectorial para la elaboración de Guía Clínica de atención de violencia intrafamiliar en el nivel secundario y el proyecto bisectorial dirigido a valorizar las prestaciones que se requieren para abordar en el nivel primario y secundario de atención los daños ocasionados por la violencia.

Así, los compromisos y metas del Programa nacional de VIF, tanto en el nivel regional y local, se refieren a los convenios que SERNAM ha establecido con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, CONACE, PRODEMU Carabineros, Chile Solidario y el Programa Comuna Segura.

De esto despliegan dos productos importantes a mencionar: el trabajo de SERNAM con el Programa Comuna Segura durante el año 2005 en las bases del Fondo de Gestión Municipal para los proyectos dirigidos a abordar la violencia intrafamiliar; y en el año 2006, la División de Seguridad Ciudadana decide orientar su intervención a violencia intrafamiliar contra la mujer, producto del trabajo mancomunado con SERNAM.

Junto con esto, SERNAM capacitó al equipo nacional y a los equipos regionales del Programa Comuna Segura, y aportó al análisis de sus 21 proyectos de violencia intrafamiliar en ejecución.

Sin embargo, en el transcurso del 2006, el equipo central del programa Nacional de VIF participó en la mesa intersectorial dirigida a modificar el "parte denuncia por VIF", existiendo complicaciones a la hora de implementar el parte, ya que las dependencias de

carabineros no cuentan en todas las comisarías con las condiciones para recepcionar de manera adecuada las denuncias, como son: espacios físicos con privacidad, personal capacitado en VIF y en la aplicación del instrumento.

4.2.2.2 Centros de la Mujer

Actualmente, SERNAM cuenta con 31 centros ubicados en todas las regiones del país. Los Centros de la Mujer atienden a mujeres mayores de 18 años que son víctimas de la violencia intrafamiliar. Las mujeres ingresan por demanda espontánea o por ser derivadas desde otros organismos e instituciones tanto públicos como de la sociedad civil.

El modelo de intervención de estos centros considera cuatro líneas de acción:

- Atender a mujeres adultas que sufren violencia doméstica leve y moderada en cualquiera de sus manifestaciones (física, psicológica, sexual, financiera).
- Prevenir, enfocado al trabajo con jóvenes.
- Capacitar a agentes institucionales, públicos, privados y comunitarios, que les dote conocimientos y herramientas para atender a las mujeres que viven violencia y para desarrollar intervenciones preventivas.
- Fortalecer la articulación de los organismos públicos responsables del abordaje del problema.

Otra de las labores de los Centros de la Mujer es asesorar a los Secretarios comunales en la elaboración y actualización de los diagnósticos comunales de seguridad ciudadana, lo que influye directamente en la posterior asignación del Fondo de Gestión Municipal.

Uno de los problemas existentes dentro de estos centros es la carga de trabajo adicional que significa la continua demanda de informes por parte de los Juzgados de Familia muchos relativos a la situación de niños/as, lo cual los aleja de sus objetivos y los obliga a realizar labores de peritaje en las que no están capacitados. Lo mismo ocurre en los equipos de atención primaria en salud, así como otros servicios locales que trabajan en violencia intrafamiliar.

4.2.2.2.3 Casas de Acogida

A fines del 2006, el gobierno instaló Casas de Acogida para mujeres afectadas por violencia grave. Las casas de Acogida representan un espacio físico temporal seguro, dirigido a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, que se encuentren en riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, que tengan medida de protección y que sean derivadas de la Fiscalía. Además de otorgarles un lugar de residencia, las mujeres víctimas de violencia, reciben atención psicosocial, legal y apoyo para la reelaboración de su proyecto de vida (SERNAM, 2006).

Estas Casas de Acogida constituyen un nuevo componente del Programa Nacional de Prevención de VIF, instalados en el marco de un Sistema de Protección que involucre a todos los organismos que por ley tienen que dar protección a las mujeres víctimas de VIF. La misión del Sistema de Protección es proteger y atender a las víctimas, por medio de la articulación de organismos públicos como Justicia, SERNAM, SENAME, sector salud y organismos auxiliares como el Servicio Médico Legal y Policías. Los objetivos de este sistema integrado de protección son:

- Dar seguridad y protección a las víctimas de violencia por parte de su pareja.
- Unificar las medidas cautelares penales sobre el agresor y las destinadas a impedir la realización de nuevos actos de violencia.
- Unificar las medidas de protección, civiles y/o sociales orientadas a otorgar una respuesta efectiva a su condición de extrema vulnerabilidad (SERNAM, 2006).

Del mismo modo, el objetivo de las Casas de Acogida es *“Dar una respuesta eficiente y eficaz a las mujeres que se encuentran en situación de riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar grave, otorgándoles protección, asesoría legal, atención psicosocial y atención reparatoria”*, siendo los objetivos específicos el garantizar un espacio digno y seguro de acogida temporal por un período máximo de tres meses, ofrecer primera atención en las áreas de necesidades básicas, apoyo emocional, salud y protección legal y social.

4.2.2.2.4 Ministerio de Salud

En el año 2005 se implementó en 30 comunas el Programa de Diagnóstico y Tratamiento Integral de Violencia Intrafamiliar en la Atención Primaria, cuya instalación considera la aplicación de un instrumento de detección a mujeres atendidas en los programas de

depresión y control del embarazo, el cual consta de tres preguntas que indagan la presencia de violencia física, sexual y psicológica. Esta intervención incluye guías técnicas para el trabajo de atención individual y grupal, comprendiendo tres fases, según MINSAL, 2005):

- Diagnóstico e intervención de primer orden a las mujeres con diagnóstico de violencia intrafamiliar y/o derivación a sector judicial para denuncia.
- Intervención psicosocial grupal
- Atenciones paralelas o alternativas: intervención psicosocial individual, consulta social o consultoría familiar y visita domiciliaria.

En el ámbito crítico, se puede observar que este programa presenta limitaciones, ya que las Guías para la intervención en VIF no son obligatorias, ni tienen el carácter de protocolo, sino que se presentan como herramientas de apoyo para los establecimientos y profesionales involucrados. Además, los conocimientos e instrumentos del modelo están centralizados, debido a que son manejados sólo por los equipos de profesionales vinculados a salud mental y al registro de los casos.

Junto a ello, el Fondo Nacional de Salud (FONASA) en el año 2005 decide abordar el problema de la violencia de género en el marco de sus Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el área de equidad de género, luego de realizar un estudio para determinar las principales causas por las que las mujeres víctimas de violencia eran atendidas en los servicios de urgencia, identificándose como las más frecuentes los traumatismos de piezas dentales y de extremidades superiores, en especial de la muñeca.

4.2.2.2.5 Plan Nacional de Salud Mental

El Plan Nacional de Salud Mental se inicia el año 2000. Establece un modelo basado en una atención inserta en comunidad, que permita la integración social de los usuarios, que se respete sus derechos y el de sus familias, que entregue de modo eficiente y sostenido una respuesta como Estado de Chile a todos los ciudadanos que sufren enfermedades mentales. Este Plan es una red de servicios que da forma a un modelo de atención comunitario. Se ha logrado establecer en el país que se respeten los derechos de los pacientes y su desarrollo humano. Adecuado culturalmente a las necesidades de la población y que plantea la formación de una Red de servicios considerando la equidad geográfica, con la mayor cercanía posible al lugar de residencia o trabajo de las personas



así como sus características culturales, demográficas, étnicas, socioeconómicas y epidemiológicas.

El plan se basa en el concepto de que la salud mental no sólo depende de factores biológicos inherentes a las personas y grupos, sino también de las condiciones en que ellos viven. Por lo tanto, las acciones que favorecen la salud mental son todas aquellas que promueven mejores condiciones psicosociales a lo largo de la vida, principalmente en el ámbito de la familia, de la escuela y del trabajo. Es decir, las que generan un mayor nivel de bienestar, que permiten acceder oportunamente a los apoyos o tratamientos que cada persona y familia necesita y minimizan la discapacidad y marginación social aceptando y creando espacios de integración para personas con enfermedades mentales. Este plan vela por la ejecución de planes de acción que promuevan la prevención y promoción y que, por medio de éstas, sean capaces de modificar condiciones, hábitos y acciones sobre el modo de vida de las personas y familias a nivel intersectorial y participativo. Además, este programa es una respuesta a todas las necesidades que tiene la población en salud mental, por lo tanto no existen problemas, enfermedades ni grupos o personas excluidas de la atención. Sin embargo, para cada etapa del desarrollo de sus acciones, tanto de promoción y prevención como de recuperación y rehabilitación, se definen énfasis estratégicos o prioridades sobre la base de criterios como la magnitud del problema, su epidemiología, su impacto social, su costo económico, la eficacia de las intervenciones posibles y la disponibilidad real de recursos humanos con las capacidades necesarias para realizarlos.

El plan establece como prioridades programáticas las siguientes:

- ✓ Promoción de Salud Mental y Prevención de Riesgos
- ✓ Trastornos Mentales Asociados a la Violencia: Maltrato Infantil, Violencia Intrafamiliar y Represión Política 1973-1990.
- ✓ Trastornos de Hiperactividad / de la Atención en niños y adolescentes en edad escolar
- ✓ Depresión
- ✓ Trastornos Psiquiátricos Severos – Esquizofrenia
- ✓ Alzheimer y otras Demencias.
- ✓ Abuso y Dependencia a Alcohol y Drogas

Para cada una de las prioridades programáticas nacionales, se entrega una descripción más específica de las prestaciones y una estimación promedio de las diversas variables a

considerar en el ejercicio de programación de las actividades. Lo anterior constituye una orientación, no una norma, de utilidad para la programación en aquellas localidades que aún no han desarrollado una experiencia propia.

En el caso de la violencia intrafamiliar, las acciones de salud para disminuir la ocurrencia y el impacto de la violencia están orientadas a brindar una atención individual a la persona afectada, integrando acciones de orientación social y psicológica. En esta atención se debe evaluar el riesgo vital, la pertinencia y el momento en que el accionar de salud debe ampliarse a otros miembros de la familia, responsables o potenciales protectores, lo cual se realiza mediante un conjunto de actividades preferentemente grupales.

Por las implicancias policiales y judiciales del problema, cada equipo y establecimiento de atención primaria debe diseñar y mantener actualizados los procedimientos para la denuncia del agresor y protección inmediata o diferida de la víctima.

En el nivel primario de atención, con el fin de disminuir la ocurrencia y el impacto de la violencia, las acciones de salud están orientadas a la pesquisa precoz de estas situaciones y brindar una atención oportuna a la persona afectada, integrando acciones de orientación social y psicológicas, en esta atención debe evaluarse el riesgo vital, la pertinencia y el momento en que el accionar de salud debe ampliarse a otros miembros de la familia. En el nivel secundario estas acciones están orientadas a abordar situaciones de violencia de mayor complejidad, como la presencia de una relación de violencia de muy larga data, o con riesgo de suicidio, homicidio, o se encuentra asociada a alguna enfermedad, por ejemplo Trastorno de Estrés Post Traumático. Asimismo, está orientada a atender a las personas agresoras, referidas como medida de sanción por la antigua Ley 19.325.

4.2.2.2.6 Enfoque de género en las políticas públicas de salud.

Incluir una mirada de género en salud, implica incorporar el modo en que las asimetrías sociales entre varones y mujeres determinan diferencialmente el proceso salud-enfermedad-atención tanto de los varones como de las mujeres. Estas asimetrías sociales operan estableciendo vulnerabilidades diferenciales relativas a los roles sociales que mujeres y varones deben cumplir en el marco de la organización social-cultural. Lo cual determina modos diferentes de vivir, enfermar, consultar, ser atendidos y morir.

Si queremos abordar la salud de las mujeres y varones desde una perspectiva de equidad, nos percataremos que los problemas femeninos están basados en su mayoría

en cuestiones relativas al empoderamiento y carencia de recursos. Por su parte las problemáticas de los varones son más del orden de costos de poder sostener o no el rol de sustentador, por lo tanto son cuestiones más ligadas a los excesos y a la exposición de riesgos (Tajer D, 2004).

Si caracterizamos a las necesidades en salud como fruto en la interacción entre lo biológico, lo subjetivo y lo social, es importante tomar en cuenta esta triple determinación para responder de manera equitativa a necesidades diferenciales, como es el caso de las cuestiones de género (OPS/OMS, 1995).

En el plano de lo biológico debemos valorar si estamos identificando y respondiendo adecuadamente a los requerimientos, susceptibilidades, resistencias o inmunidades fisiológicas diferentes.

En el plano subjetivo y de los roles sociales es necesario identificar y responder adecuadamente a las condiciones de riesgo diferentes asociados a conductas relativas a cada género e identificar el acceso y control diferenciales con respecto a los recursos intrafamiliares y públicos relacionados con la salud.

Según Devora Tajer (2004), en el plano de las condiciones o problemas de salud que serían el aspecto más macro social del abordaje sería necesario identificar cuando estos son:

- Exclusivos de uno de los dos sexos
- Más prevalente entre las mujeres o entre los hombres
- Que tienen consecuencias físicas, psicológicas o sociales diferentes para los hombres y para las mujeres
- Con factores de riesgo diferentes para varones y para mujeres
- Ante los cuales mujeres y varones responden de manera diferente
- Ante los cuales el sistema institucional, familiar, comunitario responde de maneras diferentes según trate de hombres o de mujeres.

Frente a una planificación en salud, que tiene o no presente los elementos anteriores en el diseño de programas de salud para la población, encontramos mecanismos y

modelos de atención de los mismos que pueden ser clasificados en: género sensitivo o generadores de inequidad de género respectivamente.

Frente a la problemática de violencia intrafamiliar, las políticas del sector salud para enfrentarla podrían ser caracterizadas como sensitivas. Lo anterior se traduce en que en el nivel de decisión de una agenda de salud con objetivos sanitarios específicos se ha integrado el nivel de prevalencia mayor de este fenómeno sobre las mujeres, el cual esta demostrado en las distintas estadísticas contempladas en la justificación de esta investigación.

El enfoque de género en las políticas de salud se encuentra en la realización de un mecanismo y modelo de atención que integra los elementos necesarios para atender de forma efectiva a la población más vulnerable, significa la elaboración de protocolización de las atenciones realizadas bajo la hipótesis de maltrato, lo anterior significa a su vez la designación de recursos y financiamiento específico, como también, la formación y trabajo cotidiano de los profesionales de la salud.

En específico podemos encontrar demostraciones de la incorporación del enfoque de género en diagnóstico y tratamiento de la violencia intrafamiliar en:

- La realización del diseño y evaluación de las orientaciones técnicas para la atención primaria realizada por el MINSAL con colaboración de profesionales del centro clínico y de investigación "Corporación La Morada". Esto quiere decir que integra la capacidad instalada, la experiencia acumulada por las organizaciones de la sociedad civil.
- La incorporación de un eje de género en la entrevista de diagnóstico de violencia intrafamiliar y en la intervención psicosocial de grupo, prevista para las mujeres que sostienen un perfil leve a moderado.

4.2.2.2.7 Ministerio del Interior

El Sistema Nacional de seguimiento y monitoreo de las denuncias y detenciones, perteneciente a la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, es actualizado periódicamente por ocho delitos de mayor connotación social, entre los que se

encuentran la violación y las denuncias y detenciones por violencia intrafamiliar reportadas por la policía.

Esta división trabaja con la base de datos de carabineros e investigaciones los que transfieren periódicamente la información relativa a denuncias y detenciones. Esta información es publicada en forma trimestral, dando cuenta de cifras absolutas referente a estas infracciones, sin discriminar el sexo, la edad, ni la relación víctima – victimario. Esta indeterminación de la información merma la posibilidad de cuantificar realmente las situaciones de violencia intrafamiliar, las que ahora quedan invisibles dentro del registro de denuncias por agresiones, lesiones, amenazas de muerte, homicidios. Otra limitación se refiere a los delitos sexuales, ya que solo se monitorean las denuncias y detenciones por violación, sin considerar el abuso sexual, el acoso sexual y el tráfico, etc.

En cuanto a cifras concretas, se puede percibir que la violencia intrafamiliar, es un problema de seguridad ciudadana. Así mismo, las denuncias por esta causa interpuestas en carabineros y policías de investigaciones alcanzaron al 20, 2% del total de denuncias, cifras que se ubican en el segundo lugar de los delitos más denunciados, según el Informe declarado en el año 2006 por el Observatorio de Equidad de Género de la Salud. Sin embargo esta proporción superaría el 25% si se incluyeran todas las denuncias por delitos de lesiones, homicidios y violaciones que ocurren en el contexto de la VIF.

A comienzos del 2006 la tasa de denuncias por violencia intrafamiliar fue de 151, 15 casos por 100 mil habitantes, destacando que estas cifras son las más altas de éste periodo.

En este mismo año, la División de Seguridad Ciudadana conformó una mesa de trabajo intersectorial con el Ministerio Público, la Dirección de Protección de la Familia de Carabineros, SERNAM, y la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, siendo el objetivo inicial de esta mesa el consensuar indicadores de riesgo vital ha introducir como experiencia piloto al “parte” usado por carabineros, agilizando el otorgamiento de medidas cautelares y evitando el femicidio. Se incorporaron además los indicadores de maltrato habitual que consigna la nueva ley N° 20.066 para favorecer los flujos de información existentes en las en los procesos judiciales.

La Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual llegó a un consenso con carabineros respecto de la necesidad de cuantificar en forma más precisa las denuncias por violencia intrafamiliar. Así se logró incorporar el sistema informático de carabineros, un apartado que registra el contexto en el que se producen las agresiones y la relación entre víctima y victimario. Esta modificación se enmarca dentro de la realización de un

proyecto piloto, el cual considera en su ejecución jornadas de capacitación de los funcionarios de carabineros, sin embargo, un posterior monitoreo por parte de la Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual identificó un déficit en dicha capacitación y complicaciones estructurales, ya que no se contaba con ningún espacio formal para traspasar los contenidos a los funcionarios que no participaron de este proyecto, evidenciando falta de sensibilidad de algunos fiscales frente a los problemas de la VIF.

Otro ámbito de intervención en violencia intrafamiliar por parte de la División de Seguridad Ciudadana es el Programa Comuna Segura, que en diciembre del 2005 se había instalado en 70 comunas, de acuerdo a criterios que consideran número de denuncias en VIF y comunas con más de 40 mil habitantes.

Este programa incluye la violencia intrafamiliar como una de las líneas de acción del Fondo Concursable dirigido a organizaciones sociales y ONG's para fomentar actividades de prevención, promoción y ejecución de proyectos que combinan la prevención con la atención directa a víctimas, en el plano de proyectos psicosociales.

En el año 2004 la modalidad de intervención cambia, reorientando los recursos del Fondo hacia el Apoyo a la Gestión Municipal, reduciendo a su vez el aporte a proyectos promocionales.

Como consecuencia de esto, se ha dado mayor prioridad al trabajo en violencia intrafamiliar. Estas prioridades se construyen a partir de un diagnóstico de seguridad ciudadana elaborado en cada comuna por el Secretario Comunal y validado por el Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana (integrado por representantes de las actividades económicas de la comuna), representantes del Ministerio Público, encargado del Programa Previene, organizaciones territoriales y funcionales (consejos escolares, comités de seguridad ciudadana, organizaciones de mujeres), alcalde y concejales y el Secretario Comunal a cargo del Programa Comuna Segura. En el año 2006 se encontraban en ejecución 21 proyectos, en comunas donde su diagnóstico arrojó de forma prioritaria la problemática de VIF.

Respecto a las políticas intersectoriales, en el año 2006 se elaboró un proyecto piloto de estudio con SERNAM que permitió construir una metodología e instrumentos para un acuerdo nacional de violencia sexual. En ese mismo año el gobierno anuncia una Estrategia Nacional de Seguridad Pública, cuyo propósito es aplicar, temporalizar y focalizar los contenidos de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, definida en el año 2004. Revisando esta Estrategia se puede evidenciar que las intervenciones directas

del Ministerio de Interior en materia de atención se dirigen más bien hacia las víctimas de delitos violentos, entre los cuales no se encuentra la VIF.

En cuanto al tema de prevención social, se enfatiza la población objetivo de la comunidad escolar para poder fortalecer y potenciar su capacidad de prevenir conductas violentas y delictivas, en acciones de protección y prevención para niños y jóvenes vulnerables, dando la posibilidad de generar alternativas a jóvenes que no están integrados a un sistema escolar ni en el ámbito laboral.

4.2.2.2.8 Ministerio Público

Desde el año 2001 el Ministerio Público desarrolla un trabajo conjunto con el Servicio Nacional de Menores (SENAME) en torno a la atención integral, protección y prevención de la victimización secundaria en niños y jóvenes víctimas de delitos.

Cuatro años más tarde se elabora de manera conjunta con el Departamento de Protección de Derechos de SENAME y la División Nacional de atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, las "Orientaciones Generales para la Atención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delito".

De este mismo modo, con el sector Salud el Ministerio Público señala que por medio de su división de Atención a Víctimas del Ministerio Público, ha avanzado un trabajo en materia de atención, protección a Víctimas y Testigos y de persecución de los delitos sexuales y violentos.

Como consecuencia de esta coordinación intersectorial se elaboran las "Orientaciones Técnicas de Primera Atención a Víctimas de Violencia Constitutiva de delito en establecimientos de salud".

A través de la división nacional en conjunto con el SERNAM participan en el grupo técnico intersectorial para la Elaboración de la Guía Clínica de Atención de VIF en el Nivel Secundario, cuya mesa de trabajo fue convocada en el año 2005 y orientada a hacer aportes técnicos al diseño de atención en Violencia hacia la mujer en el nivel que ha sido elaborado por un equipo de expertas externas al Ministerio de Salud, con financiamiento del fondo de población de Naciones Unidas. Otra consecuencia del trabajo consensuado ha sido la instalación de salas de Primera Acogida en el año 2002, creadas en los servicios de urgencias de los hospitales del País, a fin de articular las acciones de atención médica, toma de muestras, contención emocional y toma de declaración a víctimas de ilícitos penales.

La principal coordinación que ha realizado el Ministerio Público con la Policía de Investigaciones de Chile ha sido a través de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y menores (BRISEX-ME) con la cual se ha trabajado estándares y criterios para la toma de declaración a las víctimas de delitos sexuales. Además, con el Instituto de Criminología (INSCRIM-CAVAS) se ha procurado dar respuesta pericial rápida y presente mediante la evaluación de las víctimas. Con las 48° Comisaría de Asuntos de la Familia y de Carabineros de Chile se ha trabajado en el funcionamiento de la sala para la toma de declaraciones instalada en ese lugar.

El observatorio de equidad de género de la salud, a fines del 2006, comenzó a trabajar en conjunto con la Dirección de Protección de la Familia de Carabineros de Chile para estudiar la factibilidad técnica de implementar modificaciones necesarias al sistema, generando procesos de trabajo interinstitucionales que permitan sacar provecho eficiente y eficaz del trabajo policial respecto a las denuncias de VIF.

Entre el 2005 y 2006, ingresaron al Ministerio Público un total de 30.998 casos de VIF en el que la víctima era mayor de edad. En el total se incluyen víctimas de sexo masculino, correspondientes a poco más del 15%. Sin embargo, de la mayoría de las 23.152 causas terminadas en este período, solo el 58,57% del total tuvo término facultativo, es decir sin llegar a juicio y sin la intervención de un juez; un 36,46 llegó a un término judicial, esto es, la causa fue vista por un fiscal y un Juez de Garantía, siendo solo un 12,45% el porcentaje que termina con una sentencia condenatoria. El 9,77% de las salidas judiciales terminan con "facultad de no investigar", decisión de iniciar la investigación debido a que el relato de los hechos no son constitutivos de delitos. Otro 64,88% termina por "archivo provisional del caso", donde el fiscal decide que carece de antecedentes o datos que le permitan continuar con la investigación; y el 27,06% de las causas corresponde al "principio de oportunidad", facultad que permite no iniciar acción penal o abandonarla cuando el hecho de carácter delictivo no compromete gravemente el interés público.

En relación a las causas por delitos sexuales, la mayoría de estas ingresadas corresponden a delitos de abuso sexual infantil y adulto (61.6%), seguidos por violación (23,3%) y violación de niñas/os (11.43%).

Estas cifras revelan debilidades en el sistema, las que se agudizan por la carencia de una red pública para pericias y terapias que permitan abordar la retractación de víctimas durante el proceso, así como también para abordar la rehabilitación de agresores y la orientación familiar, lo que vuelve inaplicable las propuestas de la nueva ley de violencia

que incluyen como obligación del SERNAM, el desarrollo de programas terapéuticos o de orientación familiar para víctimas y agresores.

4.3 Movimiento de mujeres en Chile y su influencia en las políticas públicas.

El movimiento de mujeres chileno comenzó su agrupación y organización impulsado por una serie de visitas europeas, que traerían nuevas visiones sobre el papel de la mujer en ámbitos como la educación y la política. Entre estas visitas ilustres nos encontramos con Adolfo Posada que visita Valparaíso en 1910 para referirse sobre la educación femenina, la española Concepción Jimeno de Flaquer en 1913, que habla de mejorar la condición de las mujeres y la consagración de sus derechos y la argentina Alicia Moreau de la "Unión feminista nacional Argentina" en 1919 (Centro de análisis y difusión de la condición de la mujer, 1986). Pero quien sin duda influyó de forma permanente en las organizaciones de mujeres en todo el país, fue la visita en 1913 de la española Belén de Sárraga a las grandes ciudades de Chile: Santiago, Valparaíso, Concepción, Antofagasta e Iquique. Su visión anticlerical y anarquista influyó en la organización de los centros Belén de Sárraga en Antofagasta e Iquique llamados a trabajar por el libre pensamiento y la organización de las mujeres. La fuerte organización feminista en la zona norte puede deberse al desarrollo del movimiento popular y del partido obrero socialista liderado por Luis Emilio Recabarren. La labor de los centros femeninos Belén de Sárraga se destacó entre 1913 a 1915, dando paso luego a organizaciones como la "Federación unión obrera femenina" y la "Federación Obrera de Chile"(FOCH).

En 1928 se inauguró oficialmente las actividades de la Unión Femenina de Chile, integrada entre otras, por Aurora Argomedo, Arsenia Bahamonde, Elena Picard, Graciela Lacoste, Mary Carr Bricefio y Mary Serani, como socias fundadoras, las cuales solicitaban dentro de las "leyes para la mujer" la igualdad ante la ley, voto político, capacidad civil. Tanto por sus integrantes como por su programa, esta organización se constituyó fundamentalmente con mujeres provenientes de sectores medios profesionales (un alto porcentaje de profesoras y abogadas) y sectores ligados a la producción y el comercio. Se trató de una agrupación femenina de elite, con importante influencia dentro de la opinión pública de Valparaíso, sobre todo a través de su dirigente Graciela Lacoste y por medio de su periódico "La Unión Femenina de Chile".

El comité nacional Pro derechos de la Mujer surgió en el año 1933, a iniciativa de una serie de destacadas mujeres como Felisa Vergara, Amanda Labarca y Elenq Doll. Esta organización dio por primera vez una lucha decidida por la consecución de los derechos políticos de la mujer con motivo de la discusión de la ley de sufragio municipal. Sin embargo, esta primera campaña no encontró un eco importante en otros sectores de la sociedad chilena, por lo cual tuvo un carácter mas restringido, de las que se realizaron a partir de 1946, aunque de todos modos posibilitó que la mujer pudiese ocupar un lugar en los municipios.

Luego de un largo periodo de silencio, el Comité resurgió en julio de 1941, en forma circunstancial, con el propósito de "activar la aprobación por las Cámaras, del proyecto de ley que da el voto a la mujer, firmado por Pedro Aguirre Cerda, el 7 de enero de 1941. Uno de los actos más espectaculares de esta organización fue la concentración femenina que se celebro en el Teatro Municipal el 5 de octubre de 1941, con el objeto de solicitar el voto femenino.

El Movimiento pro Emancipación de Mujeres de Chile (MEMCH), de gran trascendencia en la historia de las luchas femeninas, fue fundada en 1935 a iniciativa de un grupo de mujeres de izquierda, tanto militantes de partido como independientes. Valorando la potencialidad de las mujeres dentro de la sociedad, comprendieron que el camino estaba en la organización y en la creación de una conciencia femenina progresista, en el entendimiento de que no era posible una emancipación de la mujer sin cambios radicales en todas las estructuras de la sociedad.

En la declaración de principios el MEMCH postulaba que aspiraba a construir "una amplia organización con carácter nacional, que agrupa en su seno a mujeres de todas las tendencias ideológicas que estén dispuestas a luchar por la liberación social, económica y jurídica de la mujer. La importancia del MEMCH residió en haber constituido la primera agrupación femenina político reivindicativa que logro organización, masividad y continuidad en el devenir histórico. Las luchas del MEMCH se centraron en el logro de la emancipación económica, social y jurídica de la mujer, en lo económico exigió "igual salario para hombres y mujeres, poder ocupar cualquier cargo rentado" y la solución de problemas tales como la prostitucion, y los repetidos embarazos que desembocaban en abortos clandestinos, siendo la primera organización en incursionar en las reivindicaciones sexuales de la mujer. En lo jurídico, por ultimo, el MEMCH abogo por los derechos civiles y políticos.

El paso decisivo para el logro de la unidad de todas las mujeres organizadas fue la realización del Primer Congreso Nacional de Mujeres entre octubre y noviembre de 1944, una de las más importantes consecuencias del Congreso Nacional de Mujeres, fue la creación de la Federación Chilena de Instituciones Femeninas (FECHIF) la cual emprendería una gran campaña por la conquista de los derechos políticos de la mujer. A esta federación se integraron numerosas organizaciones femeninas que venían luchando desde hace mucho por tales propósitos, entre las que se contaban el MEMCH, la Asociación de Mujeres Universitarias, Acción Cívica Femenina.

El primer acto que tuvo como motivo exclusivo el voto político se realizó recién en el año 1941, patrocinado por el Comité Pro Derechos de la Mujer, con el objeto de dar a conocer los problemas relacionados con el derecho a sufragio. En la concentración participaron la Falange Nacional, el Partido Radical, el MEMCH, y algunas representaciones obreras. En el año 1944, se realizó una segunda concentración, esta vez auspiciada por el MEMCH, pero el peso de la guerra tiñó el acto de denuncias contra el fascismo, convirtiéndose en un evento por la paz y la democracia a nivel mundial.

En el mes de junio de 1945 fue presentado al Senado, un proyecto de ley sobre voto femenino firmado por senadores de todas las tendencias políticas, mientras el proyecto pasaba a ser discutido por los congresales, la FECHIF seguía adelante con su ardiente campaña, a través de foros y mensajes radiales.

Luego de la conquista del voto femenino en 1949, las distintas mujeres que participan en las grandes coordinadoras feministas se vuelcan al trabajo político partidista y en la inclusión en organizaciones de trabajadores como la CUT. En los años cincuenta fueron elegidas las primeras parlamentarias de Chile, Inés Enríquez del partido radical y María de la Cruz dirigente del Partido Femenino Chileno.

En 1952 existe un nuevo intento de organización feminista a través de la unión chilena de mujeres, en 1966 se logró realizar un tercer congreso de mujeres en el cual asistieron 700 delegadas y cuyas reivindicaciones integraban: el mejoramiento de las condiciones higiénicas de las poblaciones, el derecho a vivienda, la ley de fuero maternal, la constitución de jardines infantiles, jubilación de la mujer a los 25 años de servicio, la eliminación de la discriminación salarial y el derecho a la capacitación laboral.

Durante el gobierno de Eduardo Frei, las políticas hacia las mujeres se canalizaron en la constitución de centros de madres (Edda Gaviola), con el propósito de capacitar a las mujeres en costura, tejido y cocina, con el objetivo de generar su autonomía económica. En 1971 con la llegada de Allende a la presidencia se crea la secretaria nacional de la mujer, organismo integrante del gobierno, de esta forma la organización de mujeres se suma a las distintas transformaciones realizadas en la organización de las instituciones publicas.

Durante este periodo de organización y manifestación feminista podríamos mencionar el alcance de las siguientes leyes, que incluyen las reivindicaciones de las mujeres:

- 1987: Decreto Amunategui que permite a las mujeres obtener títulos profesionales.
- 1895: Se crea el primer Liceo femenino.
- 1913: Ley de la silla.
- 1931: Se conquista el voto femenino a nivel municipal.
- 1949: Ley de voto femenino.
- 1962: Ley de jubilación de la mujer a los 55 años.
- 1964: Asignación pre-natal.
- 1970: Ampliación fuero maternal.
- 1970: Ley de jardines infantiles.
- 1971: Secretaría nacional de la mujer.

Luego del golpe de estado de 1973, las organizaciones de mujeres tienen una preponderancia en el trabajo político para el regreso a la democracia y la defensa de los DDHH. La conciencia de género, tal como fue articulada por el movimiento feminista de los '80, buscaba no sólo comprometer a las mujeres en un proyecto de acción feminista solidario de las demás fuerzas de liberación social, sino también descentrar y complejizar la referencialidad al poder de estado, cuya versión totalizante y centralizante orientaba el entendimiento de la política tradicional. Así se constituyeron organizaciones como la UDEM (unión de mujeres por la democracia), MOMUPO (movimiento de mujeres pobladoras), Mujer-Pueblo, se reorganiza el MEMCH en Santiago y Valparaíso, y se conforma la coordinadora de mujeres por la vida y la democracia.

4.4 Haciendo visible lo ignorado: los aportes del movimiento feminista frente a la violencia de Género.

La violencia contra las mujeres como un problema de gran magnitud y graves consecuencias, comenzó a ser denunciado por el movimiento feminista en la década de los 80. En 1981, en el I Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá, se identificó el problema como uno de los prioritarios para desarrollar en los diferentes países, y se declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional por la No violencia contra las mujeres aceptando la solicitud de la delegación de la República Dominicana que proponía que de esta forma se le rindiera homenaje a las hermanas Mirabal ejemplo de las mujeres luchadoras y comprometidas con la lucha de su pueblo. Estas tres hermanas formaban parte de la resistencia contra el dictador Trujillo, que mantuvo por más de 30 años sometido al pueblo dominicano y que el día 25 de noviembre fueron brutalmente asesinadas por este régimen cuando volvían de visitar a sus esposos encarcelados.

En 1990, durante el IV Encuentro Feminista, que tuvo lugar en San Bernardo, Argentina, se constituyó la Red Feminista Latinoamericana contra la violencia doméstica y sexual. Durante la década 1990-2000, las organizaciones feministas de los distintos países realizaron campañas de denuncia y sensibilización, elaboraron propuestas de legislación y políticas públicas e iniciaron la apertura de los primeros programas de atención.

Un elemento fundamental utilizado por el movimiento feminista en este proceso, fue la ubicación de la violencia contra las mujeres como un problema de poder, es decir, producto de un sistema estructural de opresión de género. Las campañas de denuncia realizadas por el movimiento de mujeres tuvieron sus correspondientes respuestas en la legislación internacional que adoptó una serie de instrumentos internacionales que sancionan la violencia de género. Estos instrumentos y declaraciones internacionales les han sido de gran utilidad a las mujeres para demandar acciones particulares en cada país, argumentando la responsabilidad que le compete a los estados, tanto por acción como por omisión.

Como consecuencia, en la década de los años noventa todos los países del continente americano, a excepción de Estados Unidos, ratificaron la convención Belén do Para y aprobaron la legislación y políticas públicas a algunas formas de violencia, en general respecto a la violencia intrafamiliar. En este sentido, más que otros discursos propios del

repertorio feminista, el discurso sobre la violencia contra las mujeres ha tenido un papel fundamental en los esfuerzos por "politizar" el ámbito de lo privado. Lo anterior es explicado por el movimiento feminista como la constatación de que el Estado es un conjunto diferenciado de instituciones, un territorio en disputa que posee una autonomía relativa para la representación y reconstrucción de las relaciones de género, lo cual genera una relación entre el movimiento feminista y el Estado, dinámica, contradictoria y determinada por la coyuntura política e histórica (Sargot M, 2006). Es decir, como todo movimiento social, el movimiento feminista puede introducir cambios en la configuración del Estado, en periodos y lugares más progresistas y de mayor apertura democrática.

4.5 La configuración de la violencia doméstica como un problema público y objeto de políticas (Araujo M, 2000).

Los problemas públicos no existen por sí mismos como fenómenos objetivos, son contruidos por actores sociales que se mueven en distintos escenarios, intercambiando y confrontando discursos que se sustentan en marcos interpretativos diversos. Los movimientos sociales están condicionados por la influencia simultánea de las oportunidades que ofrecen el sistema institucional y político, los recursos organizativos y las dinámicas colectivas de los actores involucrados. Los factores señalados interactúan y se potencian entre sí, facilitando la emergencia y el curso posterior de los procesos sociales. Las oportunidades para la acción colectiva, así como su extensión y la forma que asumen, son estructuradas por el sistema político. Dentro de los movimientos sociales, las estructuras organizativas formales o informales influyen de manera fundamental en la amplitud y formas que adquieren el intercambio y debate entre los actores y las acciones que éstos emprenden para movilizar los asuntos de su interés. La combinación de estas dos dimensiones, oportunidades políticas y estructuras organizativas, ofrece una base estructural para la acción. Desde esta perspectiva, la elaboración de las experiencias de violencia como problema público, es a la vez, la historia de la constitución de las mujeres como sujetos sociales, de sus organizaciones, de sus estrategias para movilizar el tema en distintos contextos políticos y de la difusión de nuevos discursos y propuestas sobre las relaciones de género.

Las condiciones para que la violencia doméstica se transforme en un problema público surgen paulatinamente desde finales de los años setenta. En los primeros años del régimen militar la mayoría de la población se enfrenta a la violencia en sus diversas expresiones: atentados a la integridad física, persecuciones, autoritarismo, arbitrariedad,

desempleo o pobreza, pérdida de espacios sociales de referencia. En el caso de las mujeres, la represión adquiere una clara connotación sexual, la población se hace más sensible a la vulnerabilidad de las mujeres al abuso sexual.

A finales de los setenta se impulsa desde el mundo de la iglesia, con la conformación de la vicaría pastoral obrera, la creación de organizaciones y colectivos sociales que trabajen en la defensa de los DDHH. En la década de los ochenta encontramos una variada gama de organizaciones populares y ONG que trabajan directamente en la reconstitución del tejido social y la realización de diversos talleres productivos, a estas últimas instancias llegaban mayoritariamente mujeres, las cuales discutían no sólo las implicancias de la violencia política, si no también, de la violencia que a ellas mismas le ejercían sus parejas.

El repudio del movimiento feminista internacional, a la dictadura militar chilena, facilita el tránsito desde la lucha antidictatorial al cuestionamiento de la posición subordinada de las mujeres y combina el apoyo a la resistencia en Chile con la militancia en organizaciones de mujeres. Estos colectivos feministas, más flexibles y menos verticales que las organizaciones partidarias o gremiales, propician el establecimiento de relaciones más cercanas e integrales y proveen a sus integrantes de apoyo afectivo y psicológico. Todo esto favorece una nueva interpretación de sus experiencias de vida. Temas hasta ahora vistos como privados empiezan a reinterpretarse desde la perspectiva de la discriminación hacia la mujer y las desigualdades entre los sexos.

La creación en el país del Círculo de Estudios sobre la condición de la mujer en 1977 tiene suma importancia en la elaboración de nuevos marcos interpretativos y su difusión en otras organizaciones. El Círculo se integra a la red de organizaciones feministas que empieza a gestarse en América Latina y el Caribe desde el Primer Encuentro Feminista en la Región (Bogotá, 1981) y sus integrantes participan en los eventos internacionales sobre la mujer que tienen lugar a partir de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague, 1980). Asimismo, se constituye en el punto de llegada para las mujeres que vuelven del exilio. La difusión de las nuevas ideas al interior de organizaciones como la Comisión de Derechos de la Mujer (CODEM), el Movimiento de Mujeres Pobladoras (MOMUPO) y las organizaciones de solidaridad de la Vicaría produce un vivo debate entre las mujeres que las han hecho suyas y el resto de los miembros de tales organizaciones. Los nuevos marcos interpretativos que postulan la existencia de un sistema injusto de relaciones sociales genéricas permiten a las mujeres

reinterpretar sus experiencias dentro de un nuevo sistema de desigualdad y comprometerse con el cambio de estas injustas relaciones de género.

En los años ochenta la violencia doméstica, de ser un problema construido y movilizado por las mismas mujeres con la intención de hacerlo visible, frenarlo y dar respuesta a sus manifestaciones, pasa hacia el fin del decenio a disputarse un espacio en la agenda pública. El surgimiento de ONG feministas cumple un papel central. Su quehacer orientado a difundir nuevas ideas sobre la realidad de las mujeres y las relaciones de Género, dentro de los estrechos espacios públicos que permite la dictadura, recibe el apoyo de la cooperación internacional, lo que contribuye a dar continuidad a las acciones emprendidas. En 1983 el Círculo de Estudios de la Mujer da lugar a La Morada y el Centro de Estudios de la Mujer. Asimismo, en 1984 el Servicio de Información y Comunicación de las Mujeres (ISIS) instala su sede regional en el país. A partir de mediados de los años ochenta surgen otras importantes ONG, como la Casa de la Mujer de Valparaíso (1987) y el Instituto de la Mujer (1988). La calidad y frecuencia de los vínculos entre quienes integran esta red dan lugar a una estructura de relaciones densa, flexible y horizontal, lo que facilita la comunicación y la asimilación de nuevos marcos interpretativos y la generación de consensos. Esta red se caracteriza además por el clima (sentimiento y mística) de solidaridad, confianza (vínculos afectivos) y cooperación en busca de un fin común.

A partir de 1987, el panorama político nacional cambia paulatinamente. En torno a las numerosas ONG se genera un espacio de discusión pública compartido por las distintas fuerzas que se oponen a la dictadura y luchan por la democratización del país. Se convoca a diversas iniciativas ciudadanas, entre ellas la Asamblea de la Civilidad, que precede a la conformación de la Concertación de Partidos por la Democracia y en la cual las mujeres participan planteando sus propias concepciones y demandas. La constitución de la Concertación de Partidos por la Democracia permite también intercambiar concepciones e interpretaciones sobre la realidad del país y los problemas urgentes que es necesario abordar. La reincorporación de las feministas a los partidos de izquierda facilita el acceso de los planteamientos sobre la discriminación femenina y la violencia doméstica a los espacios político-partidarios recuperados, con su influencia se va comprendiendo socialmente que no todas las mujeres que sufren violencia pueden transformarse en militantes del movimiento y que es necesario contar con servicios de

atención individual a las víctimas, en cantidad y calidad suficientes, implementados desde el Estado.

Con la recuperación de la democracia el escenario político cambia y se acrecientan decisivamente las oportunidades de difusión y debate de las nuevas ideas gestadas en distintos campos y frentes sociales. La Concertación de Mujeres por la Democracia presenta al nuevo gobierno una agenda de género y propuestas precisas sobre cómo abordar los problemas derivados de las posiciones de desigualdad que comparten las mujeres. Solicita un nuevo mecanismo institucional responsable de coordinar las políticas desde la perspectiva de género, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), y propone que un número mayor de mujeres acceda a puestos de autoridad.

En 1992 el ejecutivo crea la comisión Interministerial de violencia Intrafamiliar, que es encabezada por el SERNAM e integrada por los ministerios de salud, justicia, educación, relaciones exteriores, interior, Secretaría General de la Presidencia, Instituto Nacional de la Juventud y de la sociedad civil, es invitada a participar la Red Chilena Contra la violencia Domestica y sexual. La Comisión Interministerial de Violencia Intrafamiliar da a sus integrantes la posibilidad de intercambiar y modificar sus concepciones sobre la violencia y las relaciones de género, como discutir la responsabilidad que le cabe a su sector en la tarea de prevenir y tratar su ocurrencia.

La elaboración, debate y promulgación de una ley contra la violencia supone el acceso del problema a una nueva agenda y a un nuevo espacio institucional: el legislativo. La legislatura exige a sus miembros un estilo discursivo estrictamente argumentativo y cuya fundamentación observe ciertos vectores básicos: los principios constitucionales y jurídicos, la definición de la función del legislador y los principios valóricos de la comprensión de la sociedad. Los actores están sometidos a una exigencia dialógica, dado que este ámbito constituye de manera manifiesta un espacio de confrontación. La institucionalización legislativa implica enfrentar dos ámbitos de contienda. Uno es el de los distintos temas que pugnan por ser incluidos en la agenda, demostrando no sólo su existencia e importancia y la necesidad de legislar, sino además la urgencia de hacerlo. El segundo ámbito de contienda es el de la confrontación entre diferentes elaboraciones discursivas del problema. Los marcos interpretativos no aparecen simultáneamente, sino que van emergiendo a lo largo del proceso en función de las concepciones culturales e intereses políticos de los actores.

En la constitución de este marco legislativo, se enfrentaron tres marcos interpretativos: el de la discriminación, el de los derechos humanos y el de la familia. El primero de ellos, que inspiró el primer proyecto de ley sobre el tema y fue sostenido por los sectores políticos más progresistas, plantea que la mujer es el bien jurídico que se ha de proteger, e interpreta la violencia doméstica como una expresión de situaciones globales de discriminación y autoritarismo que ella sufre en la sociedad. El segundo, el de los derechos humanos, centra su preocupación en la familia y considera la violencia doméstica como un atentado a los derechos humanos universales; el principal sostén argumentativo de esta posición son los convenios internacionales suscritos por el gobierno. Finalmente, el marco interpretativo de la familia, que fue sustentado por los más conservadores, considera que la familia es el bien que el Estado debe resguardar por cuanto ella garantiza el mantenimiento y la salud del cuerpo social; la argumentación de apoyo abunda en las consecuencias que tiene la violencia en el hogar, invisibilizando a la mujer como sujeto de derecho. Este proceso de confrontación discursiva se reflejó en el cambio de denominación de la ley, de violencia doméstica a violencia intrafamiliar, lo que pone en evidencia que este último marco interpretativo es el que se impone en el espíritu de la ley.

Los antecedentes del trabajo constante del movimiento de mujeres por levantar la violencia doméstica como un problema público y lograr el reconocimiento social sobre la relevancia de legislar sobre el fenómeno, constituye a estas agrupaciones y las mujeres que los conforman, como sujetos relevantes en la evaluación constante de los marcos interpretativos y metodologías empleadas para el tratamiento de esta problemática. Han pasado 14 años desde la ratificación de la primera ley especializada en esta temática, durante el 2007, el movimiento feminista chileno, nuevamente logro posicionar una reflexión social sobre la violencia doméstica y las deficiencias que tiene el nuevo marco legislativo y algunos programas sectoriales. Por lo anterior, la actualidad de esta investigación entrega un nivel de complejidad mayor y se centra en un diálogo específico sobre la pertinencia de los modelos y prácticas sostenidas por las políticas públicas frente a este problema social.

4.6. PERCEPCIÓN

Según Luz María Vargas (1994) resulta esencial comprender la naturaleza de la percepción propiamente tal, siendo ésta biocultural, ya que depende de los estímulos físicos y sensaciones involucrados y, por otro lado, de la selección y organización de dichos estímulos y sensaciones. Así mismo, las experiencias sensoriales se interpretan y adquieren significado moldeadas por pautas culturales e ideológicas específicas aprendidas desde la infancia, estando la selección y la organización de las sensaciones orientadas a satisfacer las necesidades tanto individuales como colectivas de los seres humanos, mediante la búsqueda de estímulos útiles y de la exclusión de estímulos indeseables en función de la supervivencia y la convivencia social, a través de la capacidad para la producción del pensamiento simbólico, que se conforma a partir de estructuras culturales, ideológicas, sociales e históricas que orientan la manera como los grupos sociales se apropian del entorno.

La percepción depende de la ordenación, clasificación y elaboración de sistemas de categorías con los que se comparan los estímulos que el sujeto recibe, pues conforman los referentes perceptuales a través de los cuales se identifican las nuevas experiencias sensoriales transformándolas en eventos reconocibles y comprensibles dentro de la concepción colectiva de la realidad. Es decir que, mediante referentes aprendidos, se conforman evidencias a partir de las cuales las sensaciones adquieren significado al ser interpretadas e identificadas como las características de las cosas, de acuerdo con las sensaciones de objetos o eventos conocidos con anterioridad. Este proceso de formación de estructuras perceptuales se realiza a través del aprendizaje mediante la socialización de individuo en el grupo del que forma parte, de manera implícita y simbólica en donde median las pautas ideológicas y culturales de la sociedad.

4.6.1 Hacia una definición de percepción

La percepción ha sido concebida como un proceso cognitivo, sin embargo, existe discrepancia entre diferentes autores que señalan las dificultades de plantear las diferencias que ésta tiene con el proceso del conocimiento. Allport (1974) apunta que la percepción es "algo que comprende tanto la captación de las complejas circunstancias ambientales como la de cada uno de los objetos". Si bien, algunos psicólogos se inclinan por asignar esta última consideración a la cognición más que a la percepción, ambos

procesos se hallan tan íntimamente relacionados que casi no es factible, sobre todo desde el punto de vista de la teoría, considerarlos aisladamente uno del otro.

Uno de los aspectos que ha sido privilegiado en los estudios tanto psicológicos como filosóficos sobre percepción es el de la elaboración de juicios, que se plantea como una de las características básicas de la percepción. La formulación de juicios ha sido tratada dentro del ámbito de los procesos intelectuales conscientes, en un modelo lineal en donde el individuo es estimulado, tiene sensaciones y las intelectualiza formulando juicios u opiniones sobre ellas, circunscribiendo a la percepción en el ámbito de la mente consciente.

La percepción no es un proceso lineal de estímulo y respuesta sobre un sujeto pasivo, sino que, por el contrario, están de por medio una serie de procesos en constante interacción y donde el individuo y la sociedad tienen un papel activo en la conformación de percepciones particulares a cada grupo social.

En el proceso de la percepción están involucrados mecanismos vivenciales que implican tanto al ámbito consciente como al inconsciente de la psique humana.

En contra de la postura que circunscribe a la percepción dentro de la conciencia han sido formulados planteamientos psicológicos que consideran a la percepción como un proceso construido involuntariamente en el que interviene la selección de preferencias, prioridades, diferencias cualitativas y cuantitativas del individuo acerca de lo que percibe, este proceso es conocido como preparación; al mismo tiempo, rechazan que la conciencia y la introspección sean elementos característicos de la percepción (Abbagnano, 1986). Así surge el concepto de percepción subliminal, en el que intervienen procesos psíquicos inconscientes, que pueden ser visibilizados por medio de técnicas tales como hipnosis, estimulación cerebral o esfuerzo de la memoria.

La percepción posee un nivel de existencia consciente, pero también otro inconsciente; es consciente cuando el individuo se da cuenta de que percibe ciertos acontecimientos, cuando repara en el reconocimiento de tales eventos. Por otro lado, en el plano inconsciente se llevan a cabo los procesos de selección (inclusión y exclusión) y organización de las sensaciones.

Sobre la base biológica de la capacidad sensorial, la selección y elaboración de la información del ambiente se inicia en la discriminación de los estímulos que se reciben, en

tal discriminación subyace la mediación de mecanismos inconscientes. Esta mediación impulsa a evaluar lo que en determinado momento interesa de entre todas las posibles manifestaciones sensibles del ambiente; de lo potencialmente percibido se lleva a cabo una selección de lo que es importante dentro de las circunstancias biológicas, históricas y culturales.

La flexibilidad conductual de percibir selectivamente es una capacidad de la especie humana que permite la adaptación de los miembros de una sociedad a las condiciones en que se desenvuelven. Así, la percepción es un caso en el que una capacidad corporal es moldeada y matizada por el aprendizaje.

Otro de los elementos relevantes que definen la percepción es el reconocimiento de las experiencias cotidianas, ya que éste permite evocar experiencias y conocimientos previamente adquiridos a lo largo de la vida, con los que se comparan las nuevas experiencias, lo que permite identificarlas y aprehenderlas para interactuar con el entorno. Además, es a través del reconocimiento que se construyen y reproducen modelos culturales e ideológicos que explican la realidad de una forma determinada, que depende de la construcción colectiva y del plano de significación en que se obtiene la experiencia y de donde ésta llega a cobrar sentido. Así, lo percibido es identificado y seleccionado, adecuándolo a los referentes que dan sentido a la vivencia, haciéndola comprensible y permitiendo la adaptación y el manejo del entorno.

Al percibir, se clasifica la realidad en forma de estructuras significantes, las que permiten poder construir una comprensión del entorno. Esta manera de clasificar lo percibido es moldeada por circunstancias sociales.

Es por ello que, según Maurice Merleau (1975), la percepción es considerada como un proceso parcial, donde el observador no percibe las cosas en su totalidad, dado que las situaciones y perspectivas en las que se experimentan las sensaciones son variables, por lo cual lo obtenido es sólo un aspecto de los objetos en un momento determinado. Del mismo modo, la percepción posibilita la reformulación tanto de experiencias como de estructuras perceptuales, siendo la plasticidad de la cultura la que permite a las estructuras ser reformuladas, dependiendo de las circunstancias ambientales. Por lo tanto, la percepción es una constante construcción de significados en el espacio y en el tiempo. Por ese motivo la percepción debe ser concebida en relación a la situación histórico- social pues tiene ubicación espacial y temporal, que depende de las

circunstancias cambiantes y de la adquisición de experiencias novedosas que incorporan otros elementos a las estructuras perceptuales previas, modificándolas y moldeándolas situacionalmente.

En síntesis, se puede plantear que los grupos humanos significan su realidad mediante pautas culturales e ideológicas, que dan sentido y valores a las sensaciones, estructurando así la visión de la realidad (Vargas L, 1994). Simultáneamente, van conformando las evidencias sobre el mundo, de modo tal que la información del ambiente se recoge y elabora mediante filtros aprendidos desde la infancia, lo que permite interactuar adecuadamente según las condiciones del medio físico y social. En la medida en que las personas se apropian de la información de los objetos y eventos del entorno, se posibilita la creación y recreación de evidencias de su existencia y la elaboración de significados respecto de dichas cosas, atribuyéndoles cualidades que constituyen categorías descriptivas dentro del rango de posibilidades de sensibilidad. Es esto lo que permite entender el mundo desde un punto de vista estructurado, a partir de valores culturales e ideológicos.

Por lo tanto, para la realización de la presente investigación se precisa que la recopilación de información se obtenga desde los diversos grupos feministas de la región, debido a las modificaciones situacionales pertenecientes a cada experiencia, que aportarán con información novedosa. Así mismo, se requiere trabajar con niveles distintos de percepción, estos niveles estarán dados por el grado de responsabilidad que cada mujer entrevistada tenga dentro de una organización (dirección/coordinación- adherente). De esta forma podremos incorporar las diversas experiencias cotidianas y las distintas circunstancias ambientales que determinan las estructuras perceptuales dependiendo del grado de responsabilidad y vinculación que cada mujer sostenga con la temática.

4.7 Los retos del discurso feminista: Género/cuerpo y su performance en el ámbito público y privado.

Desde el comienzo del feminismo en el seno de las sociedades burguesas, liberales y capitalistas, los movimientos de mujeres debieron trabajar en la construcción de un discurso que pudiera visibilizar la discriminación continua que en los distintos planos se ejercía frente la imagen y cuerpo femenino, la separación que se establece entre la conceptualización sexo y género, se constituye como una ruptura epistemológica, el acto por el cual las teóricas feministas, han cuestionado las explicaciones causales que

asumen que el sexo dicte o imponga ciertos significados sociales a las experiencias de las mujeres, de esta forma, se estructura una teoría política feminista que visibiliza como las relaciones sociales de poder, construidas e interiorizadas culturalmente, se conforman en un sistema generador de violencias simbólicas y físicas.

El concepto Género fue acuñado en la psicología por Robert Stoller y Jonh Money, abocados en la indagación de las disfunciones sexuales, estos investigadores descubren que lo que se ha entendido como ser hombre o ser mujer tiene relación fundamentalmente con un aprendizaje sociocultural más que con las características biológicas de machos y hembras humanos, es decir, que la conformación de las identidades de mujer u hombre dependían más de las formas en que los individuos habían sido socializados y de la identidad asignada por los padres que los datos biológicos u hormonales, emerge así el concepto sexo social o género. El concepto Género al cuestionar el carácter determinante del sexo biológico y las características diferenciales atribuidas a hombres y a mujeres, fue adoptado por las ciencias sociales. De esta forma el antropólogo Gayle Rubin, plantea que las relaciones existentes entre sexo y género conforman un sistema, un conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el que se satisfacen estas necesidades humanas transformadas, así cada grupo humano tiene un conjunto de normas que moldean el sexo y la procreación. El sistema sexo / género es, por lo tanto, reconocido como el objeto de estudio más amplio para comprender y explicar el par, subordinación femenina- dominación masculina.

Instalada en el discurso feminista, la historiadora Joan Scott conceptualiza el Género más allá de un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias sexuales, para ella el sistema constituye una forma primaria de relaciones significantes de poder. De esta forma el género se expresaría en cuatro dimensiones: un nivel simbólico, un nivel normativo, un nivel político- institucional, y un nivel identitario subjetivo. De esta forma Scott hace del concepto Género un elemento esencial de la teoría feminista, concibe al Género como una cuestión social, establece que su constitución ésta en las relaciones sociales, y que conforma una construcción social compleja que contiene en su centro una relación de poder, es decir, una correspondencia social conflictiva, dinámica, capaz de cambiar y generar transformaciones sociales.

Las autoras Ortner y Whitehead incorporan al prestigio como un elemento característico de este sistema, es decir, sus cuestionamientos van ahora ligados a comprender que

significado tienen para las diferentes culturas la definición hombre y mujer. Estas autoras acuñan el concepto estructura de prestigio, la cual definen como la aplicación particular de la valoración social, a determinados individuos, de acuerdo a ciertas características que se consideran más importantes, esto tiene como resultado el que los individuos y grupos alcancen determinados niveles o posiciones. De este modo, el género es en realidad un sistema de prestigio y es usado como criterio para crear diferencias que califican a los sujetos y los clasifican en una escala de superior a inferior.

Las anteriores conceptualizaciones sobre el Género comparten una característica central, la que su construcción es realizada socialmente. Este elemento es destacado por Simone de Beauvoir en su declaración "La mujer no nace, se hace", con esta frase la teoría feminista explica como las estructuras y políticas culturales son implementadas como reproducidas por actos y prácticas individuales, que buscan cumplir y satisfacer con un principio normalizador social (Butler, 2004). Los atributos distintivos de Género contribuyen a humanizar a los individuos dentro de la cultura contemporánea, los sujetos que no hacen bien su distinción son castigados regularmente.

El género como norma, se construiría a través de convenciones tácitas que organizan cómo se debe percibir un cuerpo. De esta idea se desprende que la identidad de género es una identidad construida en el tiempo, y que es resultado de una repetición estilizada de actos que tienen una consecuencia preformativa (Butler J, 1990), esto quiere decir, que la experiencia subjetiva no sólo es estructurada por la existencia de configuraciones políticas, sino que repercute en las mismas y a su vez las estructura. Las prácticas de los sujetos no pueden ser vistas solamente como actos individuales, sino como situaciones culturales compartidas.

El carácter preformativo de la identidad de género es la posibilidad que la academia y teoría entregan, para cuestionar la relación arbitraria del Sistema sexo / género, es en la ruptura o en la repetición subversiva de estos actos y prácticas individuales donde se presenta la oportunidad de transformar las estructuras y normas culturales.

La instauración de la norma de Género comienza con una práctica social de percepción del cuerpo femenino y de su característica o función de reproducir la especie, esta percepción produce una división sexual de tareas y funciones dentro del espacio privado (familia) (Postigo M, 2007). "La maternidad es vista como una antítesis de los deberes del hombre y del ciudadano", las virtudes consideradas femeninas, así como los estándares

morales aplicados a cada sexo, constataron la asignación de diferentes espacios y esferas para los sexos. Las propias mujeres interiorizan a través de los productos culturales que lo femenino es incapaz de trascender a su naturaleza corporal, ni de las pasiones sexuales, impidiendo que las mujeres puedan desarrollar moralidad política. Es por lo anterior que el discurso feminista de los siglos XVIII y XIX apelaba al derecho a la educación de las mujeres y al uso de la razón como un medio para que las ciudadanas lograran respeto y reconocimiento social, de esta forma se podía romper con un estatus inferior. La fórmula feminista “Lo personal es político” estipula de manera latente que las relaciones de género están constituidas por los actos concretos e históricamente mediados de los individuos, condicionados por estructuras sociales compartidas.

4.8 MINORÍAS ACTIVAS (Moscovici, 1991)

“Cuando un individuo o un subgrupo influye en un grupo, el principal factor es el estilo de comportamiento”.

La influencia social implica negociaciones tácitas, la confrontación de los puntos de vista y la eventual búsqueda de una solución aceptable para todos. En la medida en que consideremos esta cuestión desde el punto de vista de las relaciones de poder, las cuales determinan las experiencias y los conceptos, la dependencia aparece como un factor decisivo. Asimismo, cada miembro de un grupo, independiente de su rango, es tanto fuente como receptor potenciales de influencia, como también son creadores en potencia.

De lo anterior, surgen dos ideas que están estrechamente relacionadas. La primera es que la influencia se ejerce en dos direcciones: de la mayoría hacia la minoría y de la minoría hacia la mayoría. En otros términos, es un proceso recíproco que implica acción y reacción tanto de la fuente como del blanco, siendo a la vez un emisor y un receptor de influencia y gracias a esto, podemos ver mejor lo que ocurre en una verdadera interacción social. Esto implica la búsqueda, de relaciones simétricas.

La segunda idea, subyacente en la primera y es que cada parte de un grupo debe ser considerada como emisor y receptor simultáneos de influencia. Más concretamente, cuando hay influencia, cada individuo y subgrupo, de su status, actúan sobre los otros, que al mismo tiempo lo hacen sobre ellos.

La cuestión es ahora saber por qué y cómo un agente social, sobre todo en posición minoritaria, es capaz de ejercer influencia. Moscovici va construyendo su análisis teórico con la ayuda de determinados supuestos y así va reuniendo los elementos fundamentales de sus planteamientos.

Sostiene que las actividades de la sociedad en su conjunto, o de un grupo, conducen siempre al establecimiento de una norma y a la consolidación de una respuesta mayoritaria. Una vez que esta norma y esta respuesta han sido elaboradas, estos comportamientos, las opiniones, los medios de satisfacer las necesidades, y en realidad todas las acciones sociales, se dividen en cuatro categorías: lo que está permitido y lo que está prohibido, lo que está incluido y lo que está excluido. Estas normas o prescripciones, que van de las más graves a las más insignificantes, establecen una separación entre, por una parte, un plano positivo (verdadero, bueno, bello, etc.) y por otra, un plano negativo (falso, malo, feo, etc.), y cada acción reviste un carácter social o desviante según el plano donde esté clasificada de antemano.

Así, la existencia de un conflicto interior, o el desfase entre los grados de adhesión a las normas y a los juicios, crea una predisposición para el cambio y un potencial de cambio. Por ello, la minoría, que representa la opinión o el comportamiento reprimido o rechazado, revela en público lo que ha ocurrido en privado; la minoría ejerce siempre un cierto influjo sobre la mayoría y puede incitar a modificar su comportamiento o su actitud, para inducirla a ser más tolerante con lo que antes estaba excluido o prohibido.

Es relevante este punto considerarlo y relacionarlo con la presente investigación, para posibilitar el entendimiento acerca de la activa participación de organizaciones y colectivos feministas, respecto de las modificaciones de las políticas públicas impulsadas por el Estado acerca de la violencia intrafamiliar en Chile, y como esta participación ha influido en el desarrollo de nuevas propuestas, de la incorporación del enfoque de género y de las modificaciones en la legislación vigente respecto de dicha problemática.

Por otro lado, Moscovici declara que la fuerza del consenso, que interviene directa o indirectamente, depende del grado de unanimidad que suscita. La minoría, por débil que sea su fuerza numérica o por grande que sea su dependencia, puede siempre rehusar este consenso, y este poder de rechazo le confiere una fuerza

considerable. Por consiguiente, la mayoría desplegará ciertamente una gran cantidad de energía para intentar protegerse de esta eventualidad.

Se vuelve necesario también el hecho de poder identificar el grupo minoritario involucrado en la investigación. Esto es, poder caracterizar al colectivo feminista como una minoría nómica, en tanto poseen normas y respuestas que la identifican como tal y adoptan una posición distinta por contraste o por oposición al sistema social más amplio. A su vez, su capacidad para influir va a depender de la dirección de la divergencia frente a la mayoría. Es decir, a medida que se reduce la distancia entre la posición de una minoría contra- normativa o heterodoxa y la de la mayoría, la minoría tiene mayores posibilidades de ejercer influencia sobre el grupo. Así, se puede identificar al colectivo feminista dentro de las minorías heterodoxas, ya que impone una norma minoritaria, que se opone a la norma social mayoritaria, que es el modelo patriarcal imperante en la sociedad, proponiendo una perspectiva en la que las relaciones de poder no estén miradas bajo el lente patriarcal, sino que se visualice tanto a mujeres como a hombres bajo una mirada de sujetos de derechos, con las mismas oportunidades y limitaciones.

Pero, hay que tener en cuenta que una minoría heterodoxa es más influyente cuando la divergencia respecto a la mayoría no sobrepasa un determinado umbral. Cuando esta minoría se vuelve extremista, sus posibilidades de influir a la mayoría disminuyen.

En síntesis, la influencia recíproca de una minoría es concebible en razón de la existencia permanente de conflictos internos, en razón de la búsqueda de un consenso unánime, y porque los individuos son considerados de modo favorable cuando poseen ni estatuto social ni poder particular. Pero el simple hecho de ser, una minoría, un desviante, no transforma sin más al individuo o al grupo en blanco o fuente de influencia, en parte pasiva o activa del grupo o de la sociedad. Sólo la ausencia o la presencia de una posición precisa, de un punto de vista coherente, de una norma propia, determina lo que transforma a la minoría en una fuente o un blanco de influencia. Dicho de otro modo, es el carácter nómico o anómico de un grupo social lo que importa, y no el hecho de ocupar o no una posición de poder o de constituir o no una mayoría. Finalmente, no es la simple distancia entre las posiciones, el contraste entre los juicios o las actitudes mayoritarias y minoritarias, lo que determina su impacto respectivo, aunque tales distancias deben tomarse en consideración. Se puede así observar que su influencia depende de las diferentes direcciones que existen entre los dos polos de interacción:

ortodoxo, cuando va en el mismo sentido que la norma, y heterodoxo cuando va en sentido opuesto a la norma.

En general, la ortodoxia implica una mayor uniformidad de opiniones y de creencias en el grupo, una influencia global del punto de vista de la minoría. Por otra parte, la heterodoxia, al bloquear la comunicación y las interacciones entre los miembros del grupo y al hacer imposible el consenso, provoca una diferenciación neta de las opiniones y las creencias en el grupo y un desplazamiento en sentido opuesto a la norma del grupo. Unas veces este efecto no es intencional, otras veces corresponde a un objetivo manifiesto, que es aumentar la distancia entre la minoría heterodoxa y la mayoría ortodoxa. En todo caso, las condiciones necesarias para ejercer influencia quedan invariadas: es preciso existir y ser activo.

CAPÍTULO V

MARCO METODOLÓGICO

El presente estudio utilizara como marco de referencia para el diseño de investigación, la elección de instrumentos para la recogida de información y el encuadre metodológico del estudio.

5.1 Referencia epistemológica de los enfoques cualitativos:

El enfoque cualitativo de investigación es heredera de la tradición filosófica de Kant en el siglo XVIII y del planteamiento epistemológico en las ciencias sociales llamado "paradigma comprensivo hermenéutico", que sostiene como uno de sus máximos exponentes a M. Weber.

La diferencia que podemos precisar entre el enfoque cualitativo del cuantitativo se sitúa, entonces, en el nivel epistemológico. Es en este nivel donde el investigador social responde las preguntas básicas del que, del como y del para que de su conocimiento, es por lo cual que la opción entre uno y otro paradigma definirán los diferentes modos de relación entre sujeto-objeto en el proceso de investigación (Calventus J, 2000).

Mediante tres preguntas básicas elaboradas por Guba (1990) podemos conocer las características principales de las corrientes cualitativas, estas son:

1. ¿Cómo se concibe la naturaleza tanto del Conocimiento como de la realidad?
2. ¿Cómo se concibe la naturaleza de las relaciones entre el investigador y el conocimiento que genera?
3. ¿Cuál es el modo en que construye o desarrolla conocimiento el investigador?

Ante la primera pregunta, las corrientes cualitativas (entre las cuales distinguimos los paradigmas crítico social, constructivista y dialógico) (Calventus J, 2000) refieren que existe una diferencia entre la realidad objetiva -material y el conocimiento que se puede derivar de su estudio, verdad epistémica. La diferencia se encuentra en la posibilidad de existencia con independencia o no, del sujeto que la conoce. La realidad epistémica funda su existencia en la dependencia del sujeto cognoscente, el cual influye constantemente en su constitución a través de sus pensamientos, percepciones, emociones y acciones.

Esta distinción entre “realidades” esta en sintonía con la concepción de realidad simbólica que es construida a través de significaciones e interpretaciones de los sujetos, de los cuales no escapa el investigador.

Ante el segundo cuestionamiento, las corrientes cualitativas asumen que el conocimiento es una creación compartida mediante la interacción entre el investigador o sujeto cognoscente y lo investigado. La subjetividad e intersubjetividad son vistas como medios e instrumentos para comprender la realidad social. Es por lo cual, que dentro de la investigación cualitativa no se desconoce el compromiso ideológico del investigador, ya que los principios que este porta son inevitablemente entrelazados, en algún grado, a la investigación.

La tercera pregunta tiene como respuesta, desde las corrientes cualitativas, la defensa a los diseños emergentes de investigación. Este diseño tiene como condición el encontrarse en un contexto de constante transformación, mandatado por los diversos hallazgos encontrados a lo largo de la investigación. El diseño de investigación esta determinado por las características de apertura, flexibilidad, sensibilidad estratégica y referencialidad.

Por apertura entenderemos la posibilidad de incluir nuevos elementos en el diseño que respondan a nuevos datos incorporados durante la realización de la investigación. La flexibilidad tiene relación con la posibilidad de modificar el diseño inicial en relación a la cantidad, calidad e instrumentos de recopilación de la información necesaria. La sensibilidad estrategia da cuenta de la posibilidad de modificar el diseño inicial en relación a las características socioculturales de los sujetos informantes. Todas estas características, conforman a su vez, el principio de referencialidad o no prescriptibilidad que da cuenta de la calidad de flexibilidad de los diseños cualitativo. Esta calidad tiene directa relación con el principio participativos del enfoque cualitativo de investigación ya las validaciones de las decisiones metodológicas, y de la conclusiones de investigación son obtenías a través del dialogo, la interacción y la vivencia con los sujetos informantes, o lo que podríamos denominar como interacción empática sujeto-objeto.

5.2 Referencia metodológica de los enfoques cualitativos:

Comprendida la opción epistemológica y las características o principios básicos de la producción de conocimiento desde los enfoques cualitativos, pasamos a un nivel inferior de análisis, el nivel metodológico.

Los enfoques cualitativos traspasan desde su nivel epistemológico al metodológico sus principios o directrices básicas las cuales se reflejan en las distintas opciones de investigación cualitativa. Estas pueden ser resumidas en tres pilares fundamentales, según Carlos Sandoval (1996):

1. La construcción de objetos de conocimiento dentro de las diversas tendencias de investigación cualitativa obedece a un proceso de esclarecimiento progresivo en el curso de cada investigación particular. Esto significa que el proceso se alimenta continuamente, de y en, la confrontación permanente de las realidades intersubjetivas que emergen a través de la interacción del investigador con los actores de los procesos y realidades socio-culturales y personales objeto de análisis, así como del análisis de la documentación teórica, pertinente y disponible.
2. Los procesos de investigación cualitativa son de naturaleza multicíclica o de desarrollo en espiral y obedecen a una modalidad de diseño semiestructurado y flexible. Esto implica, por ejemplo, que las hipótesis van a tener un carácter emergente y no preestablecido y que las mismas evolucionarán dentro de una dinámica heurística o generativa y no lineal verificativa, lo que significa que cada hallazgo o descubrimiento, en relación con ellas, se convierte en el punto de partida de un nuevo ciclo investigativo dentro de un mismo proceso de investigación.
3. Los hallazgos de la investigación cualitativa se validan generalmente por dos vías; o bien, del consenso, o bien, de la interpretación de evidencias. Opciones éstas, distintas a las de tipo contrafactual empleada por las investigaciones de corte experimental o probabilístico (cuantitativas).

Las directrices que se derivan del paradigma comprensivo- hermenéutico en el campo metodológico, establecen ciertos rasgos distintivos de la investigación cualitativa, de las que se da cuenta a continuación:

1. Es inductiva, o mejor cuasi-inductiva; su ruta metodológica se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación o la verificación.
2. Es holística. El investigador ve el escenario y a las personas en una perspectiva de totalidad. Las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo integral, que obedece a una lógica propia de organización, de funcionamiento y de significación.

3. Es interactiva y reflexiva. Los investigadores son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio.
4. Es naturalista y se centra en la lógica interna de la realidad que analiza. Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.
5. No impone visiones previas. El investigador cualitativo suspende o se aparta temporalmente de sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones.
6. Es abierta. No excluye la recolección y el análisis de datos y puntos de vista distintos. Para el investigador cualitativo, todas las perspectivas son valiosas. En consecuencia, todos los escenarios y personas son dignos de estudio.
7. Es humanista. El investigador cualitativo busca acceder por distintos medios a lo privado o lo personal como experiencias particulares; captado desde las percepciones, concepciones y actuaciones de quien los protagoniza.
8. Es rigurosa aunque de un modo distinto al de la investigación denominada cuantitativa. Los investigadores aunque cualitativos buscan resolver los problemas de validez y de confiabilidad por las vías de la exhaustividad (análisis detallado y profundo) y del consenso intersubjetivo. (Interpretación y sentidos compartidos).

5.3 Diseño de la investigación:

Para el desarrollo de la presente investigación, se ha seleccionado el Diseño de investigación no experimental, acorde a los objetivos que dicha investigación se plantea. Este tipo de diseño se realiza sin manipular las variables, por el contrario, lo que se pretende es observar el fenómeno de la violencia contra la mujer desde la perspectiva de mujeres que participan en organizaciones feministas y su percepción respecto de las políticas públicas involucradas en este tema. Así, se observa desde el contexto natural, para su posterior análisis (Reza F, 1997).

Según el ámbito temporal, cabe mencionar que este diseño propone un método transeccional o transversal de investigación, el cual recolecta datos de un momento determinado y en un tiempo único, cuyo propósito es describir las variables que afectan la percepción de las mujeres que participan en organizaciones feministas, analizando su incidencia e interrelación en el momento actual, evidenciando los alcances que éstas manifiestan respecto de las políticas públicas, impulsadas por el Estado para la prevención, sanción y tratamiento de la violencia intrafamiliar.

Por lo tanto, la investigación es Descriptiva- Exploratoria: Descriptiva, en tanto describe el fenómeno de la violencia desde la perspectiva de las mujeres feministas, a través de las categorizaciones que aparezcan en el proceso investigativo. Este método de investigación va más allá de la recolección de datos, supone la interpretación del significado y la importancia de lo que se describe (Sabino C, 2006); y Exploratoria (Hernández R; Fernández C; Baptista P. 2003), debido a que es el primer estudio realizado en la quinta región que indaga acerca de la percepción de mujeres que participan en organizaciones feministas respecto de las políticas públicas referentes a la violencia intrafamiliar, siendo el primer paso para investigaciones futuras que permitan conocer las distintas aristas presentes en los planes de acción ejecutados por el Estado, desde la perspectiva de la sociedad civil, en forma específica, de aquellas organizaciones y movimientos que se especializan en un trabajo de prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer.

5.4 Muestreo Cualitativo

El procedimiento de muestreo utilizado en los estudios cualitativos no debiese encuadrarse en la tipología muestral clásica proveniente de estudios cuantitativos. Más bien, apunta a la idea de presentar requisitos que les resultan particulares o propios.

El proceso de producción de datos no es lineal, sino que es recursiva. Esto es, el investigador va avanzando conforme a la información producida y analizada, decidiendo sobre la marcha los pasos a seguir. Así, va disponiendo en vivo los alcances de la selección, incluyendo las características de la calidad de los fenómenos, sin realizar generalizaciones cuantificables y extensibles.

En la investigación cualitativa la precisión en la selección de cada unidad es relativamente indiferente, ya que en última instancia la selección de los participantes- actuantes es un problema de enfoque: en la medida en que más enfocada esté la selección, más definida será la información que se obtiene (Crespo M; Salamanca M. 2007).

Por lo tanto, para la presente investigación se utilizará la muestra estructural (Crespo M; Salamanca M. 2007), no estadística. Es decir, con el diseño se debe localizar y saturar el espacio simbólico, el espacio discursivo sobre el tema a investigar.

El concepto de representatividad subyacente, por su parte, en las muestras cualitativas implica, no la reproducción en cantidad y extensión de ciertas características

poblacionales, sino la reconstrucción de las vivencias y sentidos asociados a ciertas instancias micro sociales.

La representatividad de estas muestras no radica en la cantidad de las mismas, sino en las posibles configuraciones subjetivas (valores-creencias-motivaciones) de los sujetos con respecto a un objeto o fenómeno determinado. Se pretende, a través de la elaboración de ejes o tipologías discursivas, la representación socio-estructural de los sentidos circulantes en un determinado universo y con relación al tema a investigar. Además, el conocimiento de perfiles sociodemográficos, o una precomprensión cultural y simbólica de las características del universo con respecto al tema que se va investigar, pueden ser elementos de gran valor, ya que enriquecen los criterios de orientación en los muestreos cualitativos, determinando la elaboración de las categorías poblacionales que servirán como criterios iniciales del muestreo cualitativo.

En la etapa inicial de la investigación la decisión muestral puede estar orientada por criterios que dependerán de las características particulares de cada estudio. Como paso inicial bajo el criterio de saturación discursiva, la presente investigación seleccionará los casos de potencial polarización del universo en relación al tema, para así capturar las significaciones extremas de la población en relación al tema

Así, el proceso de selección de la muestra o muestro consistirá en una serie limitada de entrevistas o grupos de hablantes, basado en el principio de representación sociocultural (Mejía J, 2000), en donde cada miembro seleccionado represente un nivel diferenciado que ocupa en la estructura social del objeto de investigación.

Este proceso de selección de la muestra tiene como fin buscar la diversidad de matices, lo que se denomina heterogeneidad estructural, es decir, en términos operativos, los niveles estructurales que definirán la heterogeneidad de la muestra, estarán definidos por tres ejes: los ejes espacial y temporal, pertenecen a niveles socioestructurales que definen la muestra (Valles, 1997), y un tercer eje denominado Rol, construido en la etapa de diseño muestral, los cuales serán determinantes en la definición de los criterios de selección muestral que se utilizarán en la investigación.

5.5 Población

La población que es materia de estudio son mujeres que participan activamente en organizaciones feministas que trabajan actualmente en la prevención y sensibilización hacia la comunidad sobre la violencia contra la mujer en la región de Valparaíso. Esta población responde al criterio de homogeneidad de la selección muestral.

Además, se trabajará en dos niveles: el primer nivel de mujeres encargadas de la coordinación y dirección de las organizaciones feministas y el segundo de mujeres adherentes a estas organizaciones, encargadas de la ejecución de las actividades programadas. De esta forma se responde al criterio de heterogeneidad de la selección muestral (Valles M, 1999).

En cuanto a los criterios de heterogeneidad para seleccionar la muestra en los distintos niveles, se tendrán en cuenta los niveles estructurales que definen la heterogeneidad de la muestra, por medio de tres ejes:

- Eje Espacial: donde se diferenciará la pertenencia a tres tipos de organizaciones jurídicas: ONG, con representación a nivel nacional o latinoamericano; Red Nacional y Colectivos Regionales.
- Eje Temporal: el cual considerará los años de participación de las mujeres en organizaciones o colectivos feministas.
- Eje Rol: el cuál considerará el cargo que cada una de las mujeres entrevistadas ocupa dentro de la organización o colectivo, pudiendo identificarse, por un lado, el rol de Coordinación/Dirección, y por otro lado, el rol de Participación/Adherencia a los colectivos.

De acuerdo con estos criterios, la muestra de mujeres participantes estuvo compuesta por las siguientes integrantes:

N° PARTICIPANTE	ROL	EJE ESPACIAL	EJE TEMPORAL
1	Coordinación/Dirección	ONG Latinoamericana y del Caribe	15 años
2	Colectivo sin cargos	Colectivo Regional	33 años
3	Coordinación	Colectivo Regional	3 años
4	Participación/Adherencia	ONG Latinoamericana y del Caribe	
5	Coordinación/Dirección	Red Nacional	19 años
6	Coordinación/Dirección	Red Nacional	18 años
7	Coordinación/Dirección	ONG Nacional	12 años
8	Colectivo sin cargos	Colectivo Regional	10 años
9	Participación/adherencia	Colectivo regional	8 años
10	Coordinación /dirección	Red Nacional	13 años

5.6 Instrumentos de recopilación de información

5.6.1 La entrevista Individual

La entrevista en profundidad puede definirse como una técnica social que pone en relación de comunicación directa cara a cara a un investigador/entrevistador y a un sujeto entrevistado con el cual se establece una relación peculiar de conocimiento que es dialógica, espontánea, concentrada y de intensidad variable (Gaínza A, 2006).

La naturaleza de la información que se produce en una entrevista en profundidad es de carácter cualitativo debido a que expresa las maneras de sentir y pensar de los sujetos a quienes se entrevista. Nos entregan sus "marcos de referencia" que los sujetos portan, es decir, sus valoraciones, motivaciones, creencias y esquemas de interpretación.

Según el principio de abertura, generalmente los autores establecen clasificaciones de los diversos tipos de entrevista. Podemos distinguir dos polos o ejes, que dan cuenta de lo cercano o lejano que se ubican los distintos tipos de entrevista a este principio.

El principio de abertura significa que las entrevistas cualitativas en general respetan el formato de respuesta de carácter abierto, esto quiere decir que el entrevistador no suministra a los entrevistados las frases o categorías de respuesta a ser utilizadas. Los polos o ejes, se constituyen en referencia al grado de estructuración en su elaboración, por un lado encontramos las entrevistas en profundidad propiamente tal y en el otro la entrevista individual estructurada.

Según la distinción anterior, las entrevistas cualitativas pueden clasificarse en tres modalidades principales (Gaínza A, 2006):

1. La entrevista informal conversacional: esta entrevista es típica de una situación de investigación participante, se apoya en la habilidad del evaluador para generar preguntas pertinentes de manera natural. Requiere de una máxima flexibilidad por parte de investigador y nos permiten detectar las informaciones similares que nos entregar los diversos informantes, para aplicar técnicas de recolección de información más estructuradas.
2. La entrevista basada en un guión: para superar algunas de las limitaciones del tipo de entrevista anterior, el investigador puede evaluar una guía o esquema identificando los eventos o hechos claves que necesitan exploración. La guía sirve como lista de verificación para asegurar que ningún tópico importante se pase por alto, no obstante, debe respetarse las condiciones de flexibilidad y libertad para la ordenación de preguntas y la elaboración de otras que surjan del contenido verbal del entrevistado. La guía o esquema ayuda a generar información más comparable y permite al investigador adaptar su formulación verbal de la pregunta a la ocasión de formularla según el contexto personal o social de cada entrevista, asegura que el investigador emplee con mayor eficiencia el tiempo, ya que permite indagar o sondear con mayor profundidad las respuestas interesantes que desee ampliar o esclarecer.
3. La Entrevista abierta estandarizada: para su elaboración se confecciona una pauta de preguntas ordenadas y redactadas por igual para todos los entrevistados pero

su respuesta sigue siendo de carácter abierto o libre. La aplicación de un instrumento estandarizado facilita la organización y el análisis de los datos, sin embargo, su desventaja radica en que no permite al investigador explorar sobre tópicos pertinentes no anticipados, ni tampoco modificar el lenguaje ni la secuencia de las preguntas según el contexto que se presente en la entrevista.

El investigador creativo puede combinar de diferentes formas los tres tipos de entrevistas para mejorar sus instrumentos de recolección e información. Para la presente investigación se realizará al comienzo una pregunta abierta sobre la percepción que tienen las mujeres pertenecientes a colectivos y organizaciones feministas sobre la problemática de violencia intrafamiliar, para que jerarquicen los elementos principales que distinguen en esta área.

Luego se profundizará en los elementos más novedosos o significantes para la investigación que hayan sido referidas por el entrevistado, para pasar a una etapa final de preguntas basadas en un guión temático, que permitan conocer las percepciones que tienen las mujeres entrevistadas sobre las políticas públicas impulsadas por el Estado en violencia intrafamiliar, tanto en el ámbito jurídico, como en el ámbito de prevención tratamiento.

5.6.2 Guión temático

5.6.2.1 Información general

5.6.2.1.1 Respecto a la organización u colectivo en el cual participa

Nombre de la organización o colectivo.

Años de funcionamiento de la organización o colectivo.

Principios orientadores de la organización o colectivo

Forma de Financiamiento

Formas de organización y toma de decisiones (estructura organizacional)

5.6.2.1.2 Respecto a la entrevistada

Edad

Estudios

Ocupación

Años de participación en organizaciones o colectivos feministas

Identificación política

Cargo o función dentro de la organización o colectivo-

5.6.2.1.3 Respecto de la Investigación

1. En general: Percepción sobre las políticas públicas impulsadas por el Estado referente a violencia Intrafamiliar.

1.1 Leyes y políticas con asignación presupuestaria pertinente para asegurar su implementación.

1.2 Coordinación intersectorial como componente central en su implementación: respuestas multisectoriales, interdisciplinarias y en distintos niveles.

2. En detalle: Percepción de las políticas públicas impulsadas por el Estado en el ámbito jurídico, referente a la violencia intrafamiliar.

2.1 Legislación y sistema judicial sensibilizado con la problemática.

2.2 Medidas de protección pertinentes para los afectados, incluyendo hijas e hijos.

2.3 Sanción y rehabilitación de los agresores.

3. En detalle: Percepción de las políticas públicas impulsadas por el Estado en el ámbito de prevención y tratamiento, referente a la violencia intrafamiliar.

3.1 Programas de atención especializados. Prevención, prevención secundaria, atención.

3.2 Protocolos e instrumentos de atención especializados.

3.3 Medidas especiales para atender la violencia sexual.

Estas técnicas cualitativas aunque tienen una amplia tradición en el ámbito de las ciencias sociales se han ido desarrollando en el terreno del análisis de contenido aplicado fundamentalmente a partir de los años ochenta en investigaciones como las de Ulich, Hausser y Mayring (1985).

La principal idea de estos procedimientos es preservar las ventajas del análisis de contenido cuantitativo desarrollando nuevos procedimientos de análisis interpretativo. El análisis de contenido cualitativo no sólo se ha de circunscribir a la interpretación del contenido manifiesto del material analizado sino que debe profundizar en su contenido latente y en el contexto social donde se desarrolla el mensaje.

Los aspectos formales dentro del proceso de comunicación así como sus inferencias estadísticas quedarían en las primeras etapas del análisis de contenido.

Krippendorff (1969 p. 103) define el análisis de contenido cuantitativo "como un Método válido y replicable a través de inferencias estadísticas desde el texto a sus fuentes y propiedades". Mientras que el análisis de contenido cualitativo es definido como un nuevo marco de aproximación empírica, como un método de análisis controlado del proceso de comunicación entre el texto y el contexto, estableciendo un conjunto de reglas de análisis, paso a paso, que les separe de ciertas precipitaciones cuantificadoras.

Básicamente el análisis de contenido cualitativo quiere conservar las ventajas del análisis de contenido cuantitativo profundizando en la interacción de los textos previamente clasificados.

Estas ventajas serían las siguientes:

- Análisis del material dentro de un modelo de comunicación: Donde se podrá determinar que parte de la comunicación infiere sobre el comunicador (sus experiencias, sentimientos), la propia situación del texto, sus aspectos socioculturales, los efectos del mensaje.
- Reglas de análisis: El material que es analizado paso a paso crea reglas y procedimientos que permiten dividir el material en unidades de análisis más interpretables.
- Categorías centrales de análisis: La investigación e interpretación continua del texto crea categorías cuidadosamente revisadas mediante procesos de "feedback" que ayudan a construir las ideas fundamentales del investigador.
- Criterios de fiabilidad y validez: Los procedimientos de control de calidad permiten comparar mediante triangulación, los resultados con otros estudios, lo que mejora la posible subjetividad de los análisis puramente cualitativos. Además los controles

sobre la calidad de la codificación permiten un mejor conocimiento entre texto y contexto y lo que es más importante en la reducción de códigos en la búsqueda de teorías interpretativas.

De acuerdo al proyecto de investigación, se deben considerar los siguientes componentes o pasos a seguir en este proceso:

- **Formulación de los datos:** que incluye determinar las unidades de análisis relacionadas al fenómeno estudiado, seleccionar la muestra y describir cada una de las unidades en formas analizables, por medio de un registro. En este caso las unidades de análisis serán el conjunto de transcripciones de las entrevistas realizadas.
- **Análisis previo o lectura de documentos:** Se trata de leer atentamente y varias veces los documentos a estudiar. Esta lectura repetida permitirá una indispensable familiarización del investigador con el contenido, con los diferentes temas posibles. Es lo que se llama generalmente la «lectura flotante», entendida esta como una actividad que consiste en familiarizarse con los documentos de análisis por las lecturas sucesivas y dejando nacer las impresiones y las orientaciones.
El análisis previo, consiste en recoger el material a analizar, organizarlo y proceder a varias lecturas. Estas últimas apuntan a lo que el lector pueda «adquirir una visión de conjunto del material recogido, familiarizarse con sus diferentes particularidades [...], presentir el tipo de unidades de información a retener para una clasificación posterior y la manera de desglosarlas en enunciados específicos» (L'ecuyer en Gómez Mendoza)
- **La preparación del material.** Los documentos deben ser desglosados en unidades de significación, que son luego clasificadas en categorías bien definidas. Se agrupan en estas categorías las unidades de información que se han extraído, en este caso de la transcripción de las entrevistas. En este paso es esencial la preparación del corpus, que en este estudio, está conformado por el conjunto de entrevistas transcritas, clasificadas, y enumeradas por párrafo.
- **La explotación de los resultados:** Si las diferentes operaciones del análisis previo han sido cuidadosamente cumplidas, la fase de análisis propiamente dicha no es más que la administración sistemática de las decisiones tomadas. Esta fase, consiste esencialmente en operaciones de codificación, descuento o enumeración en función de las instrucciones previamente formuladas.

Todo análisis de contenido, supone la descomposición del material tratado en elementos de análisis. Estos elementos deben ser clasificados en categorías. Un análisis de contenido, dice Berelson (1952), vale lo que valen las categorías.

En forma transversal, se debe tener en cuenta la forma en que deben registrarse los datos. Esto es, el lenguaje de los datos, el cual consiste en las descripciones en que el analista traduce sus datos, siendo este lenguaje un intermediario entre el mundo de los fenómenos reales y de lo desprendido por la investigación.

La metodología de análisis debería integrar los siguientes pasos:

a) selección de la comunicación que será estudiada: Para la presente investigación la comunicación estudiada será el diálogo que se registre mediante el instrumento de entrevista en profundidad, comprendiendo que este instrumento es el más indicado para dar cuenta de la percepción de cada mujer entrevistada sobre la temática central. Según los objetivos de esta investigación en particular aplicada a este formato, el análisis de contenido realizado será de carácter descriptivo ya que tiene como fin "la simple identificación y catalogación de la realidad empírica de los textos o documentos, mediante la definición de categorías o clases de sus elementos (Piñuel J, 2002).

b) selección de las categorías que se utilizarán: para la presente investigación las categorías que se seleccionaran para el posterior análisis serán extraídos del marco de referencia teórica y los ejes temáticos elegidos para la construcción del Guión de entrevista.

c) selección de las unidades de análisis: Este paso, implica para el equipo investigador seleccionar segmentos de las unidades básicas del documento de transcripción de la entrevista. Este proceso es resultado de la referencia que estas unidades seleccionadas efectúan sobre las categorías seleccionadas.

d) selección del sistema de recuento o de medida: según los parámetros de medición se elegirá el análisis de contenido frecuencial, lo que definirá a las categorías según su número de ocurrencias o de co-ocurrencias de indicadores o categorías.

CAPÍTULO VI

RESULTADOS

Los resultados obtenidos por medio del análisis de contenido, se expresan a continuación. Primeramente, se muestra la matriz categorial con las temáticas que emergieron de manera frecuente en el análisis, para luego describir y ejemplificar cada una de las categorías y subcategorías presentes.

6.1 ANÁLISIS CATEGORIAL

6.1.1 Primer Eje: Caracterización de la percepción sobre el fenómeno Violencia Intrafamiliar

Objetivo N° 1: Caracterizar la percepción de las mujeres que participan en organizaciones feministas respecto al fenómeno de violencia intrafamiliar.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Problemática social	<ul style="list-style-type: none">▪ Cultural▪ Reconocimiento y visibilización social▪ Responsabilidad del Estado
Choque discursivo	<ul style="list-style-type: none">▪ Enfoque centrado en violencia de género▪ Reticencia a concepciones de violencia intrafamiliar

En lo que refiere al análisis del primer eje temático “Caracterización de la percepción de la problemática social: Violencia Intrafamiliar”, se evidencia que el conjunto de aseveraciones realizadas por las entrevistadas, construyen una perspectiva que denota una explicación del fenómeno con características culturales y sociales, las cuales serían los antecedentes del problema. Al ser caracterizado como problemática social, la responsabilidad de plantear estrategias de solución recaería en el Estado, como una institución representante de los ciudadanos y garante de la defensa de sus derechos.

Los textos producidos a través de las entrevistas realizadas, se organizan por medio de dos categorías: Problemática Social y Choque Discursivo, por medio de las cuales se evidencia la complejidad del fenómeno de violencia intrafamiliar, cuya naturaleza es cultural y que por décadas ha estado invisibilizado, pero que actualmente existe esfuerzos institucionales y de la sociedad civil para que sea reconocida como una problemática.

Además, se evidencia, dentro de las afirmaciones de las entrevistadas, una reticencia a englobar los distintos tipos de violencia que vive la mujer, tanto en el ámbito público como privado, en un solo enfoque que prioriza el núcleo familiar. Por ello, según esta perspectiva, la violencia contra la mujer no puede ser percibida y explicada únicamente a través del enfoque de violencia intrafamiliar.

6.1.1.1 Categoría: Problemática Social

Esta categoría muestra que el fenómeno de la violencia ha estado presente en la sociedad desde tiempos remotos, sin embargo ha sido invisibilizado a través del modelo cultural predominante que es el de una sociedad patriarcal. Pese a ello, las estrategias y acciones de denuncias por parte de los grupos de mujeres y feministas, más la sensibilización de algunos grupos políticos que han llevado adelante reformas jurídicas e impulsado programas de prevención y atención a víctimas, ha provocado que sólo recientemente se comience a identificar a la violencia como una problemática social muy grave que se presenta transversalmente en la población, quebrantando la naturaleza de las relaciones sociales.

Esta categoría presenta dos subcategorías: *Cultural, Reconocimiento y visibilización social y Responsabilidad del Estado.*

6.1.1.1.1 Subcategoría N° 1: Cultural

Esta subcategoría demuestra que la violencia, como fenómeno socio-cultural, se basa en la formas de poder, teniendo sus causas en la construcción del género, en el patriarcado como sistema de dominación. Además, releva la existencia de este fenómeno presente a lo largo de la historia social.

"A ver...ehhh. Si nos abocamos a lo que es violencia, yo creo que tiene sus raíces profundas en el patriarcado...Mmm...pero también, a nivel latinoamericano, fíjate, se produjo un fenómeno, a raíz de las dictaduras, donde...como siempre las mujeres son las golpeadas al final, que a parte de sufrir todo lo que signífico la persecución etc...etc...también tuvimos que hacernos cargo de los otros, de los hijos y de los maridos, o de las parejas que se yo...y ese tipo de violencia patriarcado mas dictadura yo creo que fue mucho más y nos ha costado mucho más salir y de buscar otras soluciones" (entrevista N° 8)

"Una violencia que tiene específicas causales en la relación de subordinación de las mujeres y el rol social que se les asigna y que se da en todos los ámbitos de la sociedad, en lo público como en lo privado, en el derecho al trabajo como en los derechos al estudio, etcétera". (Entrevista N° 2).

6.1.1.1.2 Subcategoría N° 2: Reconocimiento y visibilización social

De acuerdo con lo que reportan las mujeres pertenecientes a organizaciones y colectivos feministas, se evidencia un salto cualitativamente significativo respecto de la invisibilización del fenómeno de violencia, el cual hace dos o tres décadas se comienza a poner sobre el tapete, como lo demuestran las siguientes afirmaciones:

"Creo que ha estado mucho tiempo muy oculto, pero sale muy poco, sale solamente el tema de los golpes y creo que va mucho más allá de los golpes". (Entrevista N° 1)

"Por un lado, ha entrado en el espacio, en la agenda pública de cierta forma el problema". (Entrevista N° 3)

"Creo que es un problema que efectivamente las encuestas, las cifras últimas dan un registro de la enorme incidencia y que afecta a las mujeres de todas las edades, condiciones sociales, etc, y yo creo que eso ha sido una constante en el tiempo, que es un problema muy extenso y muy agudo y que no va a retroceder y que no ha retrocedido, básicamente no ha retrocedido, a pesar que exista, hace algunos años, un mayor nivel de percepción en la gente de que es un problema." (Entrevista n° 2)

6.1.1.1.3 Subcategoría N° 3: Responsabilidad del Estado

Esta subcategoría engloba aquellas expresiones de las entrevistadas, que atribuyen un rol de garante de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer, al estado, y ven que dentro de las funciones constitutivas de esta institución es velar por la realización de programas de prevención, reparación y tratamiento, como de su constante evaluación y óptimo desempeño.

"Las mujeres participantes de los distintos organismos que trabajar el tema, tenían una clara percepción de que era necesario que el Estado se hiciera cargo de políticas integrales, empezando por una legislación que tipificara la violencia contra la mujer como un tipo específico de violencia, fundamentado, fundado en las relaciones de poder entre los géneros y que pudiera avanzarse en una legislación protectora de la violencia" (Entrevista N° 2).

"Por ejemplo en el SERNAM yo encuentro que no hace nada al respecto, o sea, ahora, por el día veinticinco de noviembre nosotros vemos noticias, comerciales acerca del tema, pero qué pasa el resto de los meses, con el resto de los días. No, no vemos absolutamente nada, o sea la ministra del SERNAM, la Laura Albornoz no ha dicho nada, no ha mencionado nada. Tenemos una presidenta y tampoco hemos legislado al respecto, sobre el femicidio" (Entrevista n° 4)

6.1.1.2 Choque discursivo.

Esta categoría tiene como fin agrupar el conjunto de enunciados que dan cuenta de un choque discursivo de modelos construidos para contextualizar y caracterizar la violencia sufrida por las mujeres. Uno utilizado por el movimiento feminista bajo la denominación de violencia de género o violencia contra la mujer, y el otro utilizado por la institucionalidad denominado violencia intrafamiliar. Anteriormente hemos revisado que cada denominación da cuenta de un modelo de comprensión distinto para el mismo fenómeno, el primero basado en la valorización de la mujer como sujeta de derechos, frente al segundo que da relevancia a la familia como institución.

6.1.1.2.1 Subcategoría: Enfoque centrado en violencia de género.

Dentro de esta categoría incluiremos el conjunto de enunciados donde las mujeres entrevistadas, explicitan la existencia de otras violencias, más allá de la violencia física perpetrada en el espacio privado. Estas "otras violencias" las podemos encontrar en las distintas discriminaciones que las mujeres sufren en el ámbito público, las cuales deberían ser reconocidas por el Estado en un cuerpo legal distinto que se enmarque en el modelo de discriminación y violencia de género.

"Por conversaciones que hemos tenido con las mujeres la violencia se ejerce a todo rango y a todo nivel y yo creo que ahí hay un error de, que toda la sociedad y las mujeres piensan de que violencia es solamente un golpe y yo creo que la violencia se ejerce en todo ámbito, tanto económicamente, en los medios de comunicación, al momento en que nosotros vemos una publicidad y se ve a la mujer como un objeto, ya estamos violentando, eh...la violencia psicológica, la violencia que se ejerce porque las leyes no están hechas como para protegernos"(entrevista n°4)

"Pero también hay otras violencias que sufren las mujeres, por ejemplo, la que es mi tema: el aborto, el tema que las mujeres tengan que parir hijos no deseados no te genera eso mismo, te genera rechazo y eso también es una violencia en contra de las mujeres que no se ve, que no se habla, o sea, es más violento todavía, porque no siquiera ha podido salir a la luz pública y cuando sale se vuelven todos en contra, porque no genera una buena onda estar a favor de" (entrevista n°1)

"En el año 1994 dos hechos importantes, uno es la Convención de Belém do Pará, que recoge todo lo avanzado en conocimiento del tema y en políticas de intervención propuestas por los organismos de mujeres a escala mundial diría, que es un convención tremendamente avanzada, porque tipifica muy bien el fenómeno, por lo tanto va a sus raíces y propone las intervenciones sociales y las intervenciones del Estado, intersectoriales, que comprometen absolutamente a todos los órganos del Estado para la erradicación de la violencia y para minar las bases sobre las cuales la violencia contra la mujer se nutre.(entrevista n°2)

6.1.1.2.2 Subcategoría: Reticencia a concepciones de violencia intrafamiliar

Dentro de esta categoría se clasifican los enunciados en que las entrevistadas sostienen que el término violencia intrafamiliar no es el adecuado para poder explicar y comprender el fenómeno.

"La tipificación de la violencia hacia la mujer como violencia en el seno de la familia tiene varios equívocos, primero porque no explica porque se produce, es distinta a la violencia que se ejerce contra los niños, contra los ancianos, etcétera, a la violencia que se ejerce en estas específicas relaciones de poder que existen en la pareja humana"(entrevista n°2)

"La primera es que hablar de violencia intrafamiliar es mal enfocar el problema, por que si tu me dices que el 80% de las mujeres, o sea de las personas afectadas son mujeres, entonces no estamos hablando de violencia intrafamiliar, sino de violencia de género o de, y en el caso de núcleo familiar de violencia doméstica o conyugal, eso primero" (entrevista n°3)

"Yo creo que ese, ese es un problema. El hecho de que se vea la violencia como un problema familiar y no como una violencia que se ejerce contra la mujer, o sea, la ley, la 20.066 que, es la violencia intrafamiliar y yo creo que ese es un problema existente". (Entrevista n°4)

6.1.2 Segundo Eje: Percepción de políticas públicas

Objetivo N° 2: Describir la percepción de las mujeres que participan en organizaciones feministas respecto de los componentes claves de leyes y políticas referentes a violencia intrafamiliar, específicamente en recursos asignados, cobertura alcanzada, programas de salud y protocolos específicos sectoriales, incorporación de los tratados internacionales ratificados en Chile.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Fortalezas	<ul style="list-style-type: none">▪ Reformas a la Ley
Debilidades	<ul style="list-style-type: none">▪ Falta de recursos▪ Medidas cautelares incompetentes▪ Deficiente capacitación de funcionarios▪ Falta de información sobre programas de salud específicos.▪ Falta de coordinación intersectorial▪ Colapso del procedimiento en el sistema judicial.

Este eje temático pretende abordar aquellas referencias efectuadas por las entrevistadas que dan cuenta de una evaluación crítica de la puesta en marcha de las políticas públicas

impulsadas por el estado en esta temática, considerando tanto los avances como las carencias presentes actualmente.

La percepción es un proceso biocultural, por un lado depende de los estímulos físicos y sensaciones involucradas y por otro de la selección y organización de dichos estímulos. La selección y organización de las percepciones, están orientadas a satisfacer las necesidades tanto individuales como colectivas de los seres humanos, mediante la búsqueda de estímulos útiles y de la exclusión de estímulos indeseables en función de la convivencia social. Es por lo anterior que la estructura organizativa de la percepción frente, en este caso, a políticas públicas se organiza primariamente en la clasificación positivo y negativo, es decir en visualizar y categorizar sus fortalezas y sus debilidades.

Este eje está conformado por dos categorías: Fortalezas y Debilidades.

6.1.2.1 Categoría: Fortalezas

Esta categoría destaca aquellos contenidos entregados por las entrevistadas, donde se valoriza positivamente los logros y avances obtenidos en la puesta en marcha de las políticas impulsadas por el Estado en esta temática. Respecto a esta categoría, ésta es susceptible de ser organizada en una subcategoría central: *Reformas a la Ley*.

6.1.2.1.1 Subcategoría N° 2: Reformas a la Ley

Se destaca la necesidad de relevar los aspectos diferenciadores de las leyes sobre violencia intrafamiliar y el avance de la segunda ley en relación a la primera, la cual impactó en las distintas reformas realizadas en las diferentes políticas públicas de la violencia intrafamiliar. Así, se plantea la necesidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.

"Creo que no se puede negar que tener una ley VIF es importante y que la nueva ley VIF sobre todo significó un mayor avance, porque hizo que la violencia en el núcleo conyugal sea un delito, no una falta" (Entrevista N° 3).

"Fijate que yo creo que ha sido un buen intento, el hecho que se haya podido legislar primero en el noventa y cuatro y después el dos mil cinco, que se modificó la ley, es un buen intento." (Entrevista n° 8)

6.1.2.2 Categoría: Debilidades

Esta categoría agrupa los enunciados emitidos por las entrevistadas, que dan cuenta de las carencias en los diferentes niveles de aplicación de esta política pública específica.

Estas carencias se ven reflejadas en el sector jurídico, de salud, financiero e intersectorial. Por ello, esta categoría se subdivide en: *Falta de recursos*, *Medidas cautelares incompetentes*, *Deficiente capacitación de funcionarios* y *Falta de información sobre programas de salud específicos*.

6.1.2.2.1 Subcategoría N° 1: Falta de Recursos

La mayor parte de los relatos de los entrevistados, dan cuenta que, dentro de la programación de la implementación de las políticas públicas y reformas jurídicas, falta considerar recursos para financiar e implementar los planes de acción referente al abordaje de la violencia intrafamiliar. Esto se ejemplifica por medio de las siguientes aseveraciones:

"Hay una legislación claramente insuficiente, esta vez tampoco tiene financiamiento para enfrentar integralmente el tema con la prevención, educación, tratamiento, justicia y reparación." (Entrevista N° 2).

"Es preocupante, por decir lo menos, que exista una ley que no tenga financiamiento, es ilógico pensar que los diputados y senadores se pusieran a dar soluciones y no pensarán que para llevarlas a cabo, es necesario tener recursos... es preocupante también que el SERNAM siga teniendo un carácter de mera secretaria. Para poder impulsar todo lo necesario, es indispensable contar con recursos e institucionalidad fuerte" (entrevista n° 9)

6.1.2.2.2 Subcategoría N° 2: Medidas cautelares incompetentes

Las mujeres entrevistadas destacan la falta de eficacia de las medidas cautelares que son instrumentos de protección consideradas en la ley e implementadas por orden de los tribunales de justicia a las afectadas por situaciones de violencia. A continuación, se ejemplifica esta ineficiencia de los mecanismos de control y sanción:

"En el Quisco por ejemplo, hace cuatro meses atrás más menos, una amiga me llama me dice que a una amiga que yo conocía de ella el marido la maltrató, le pegó, la fue a buscar al lugar de trabajo, le puso una pistola en la cabeza, la amenazó, creo que la golpeó y ella fue a hacer la denuncia como dicen que hay que hacer y el actuario le dijo, mira aquí para que se haga algo, tenís que morirte. O sea no tuvo el respaldo de nadie, de ninguna organización, de nada." (Entrevista n° 1)

"Las fallas de la ley son evidentes, porque la mayoría de las mujeres que son víctimas de femicidio, ya han denunciado y no han recibido ni la protección ni la acogida adecuada. Se tiende a victimizar mucho a las mujeres y eso no sólo por parte del Estado, sino también, por parte de las organizaciones feministas o de mujeres que trataban en el tema, lo que se da es, por un lado la victimización de las mujeres y otro, la criminalización de los agresores" (Entrevista N° 5).

6.1.2.2.3 Subcategoría N° 3: Deficiente capacitación de funcionarios

Para hacer efectivos los planes de acción, se debe velar por la organización y capacitación de los profesionales, a fin de poder llevar a cabo programas que aseguren el éxito. La percepción de las mujeres pertenecientes a colectivos u organizaciones feministas respecto a este tema consideran que aún es deficiente el alcance y los contenidos tratados en estas instancias, lo que conlleva a no facilitar una correcta ejecución de los programas y políticas especializados. Esta subcategoría se ejemplifica a continuación:

"Mira yo, no he escuchado ni sé hasta ahora que se hayan capacitado personas en el área de la salud en el tema específicamente de la violencia, participan en talleres como participa el 25 de noviembre que en todos lados hacen talleres sobre el tema de la violencia así, pero yo de la gente que trabaja en el consultorio de Santa Julia, que converso harto con ellos, les pregunto harto, y ninguno lo ha hecho" (entrevista n° 5)

"Basta mirar el seguimiento de los planes de igualdad de oportunidad respecto de los compromisos asumidos, para ver que no existe un programa de capacitación capilar de todo aquello que deben atender desde salud los casos de violencia, pesquisarlos, etcétera. Para eso no hay un programa especial que sea, que en este caso debiera ser diseñado y supeditado por el organismo que en Chile vela por el cumplimiento de la sociedad que es el SERNAM" (Entrevista N° 2).

6.1.2.2.4 Subcategoría N°4 : Falta de información sobre programas de salud específicos

Esta subcategoría pretende dar cuenta de la falta de información de las mujeres que participan en organizaciones y colectivos feministas, sobre los programas de salud impulsados por el sector referente a esta temática, lo cual puede ser considerado una deficiencia en las estrategias y acciones de comunicación respecto a las líneas de intervención que abordan las políticas públicas, comprendiendo que esta mujeres se sociabilizan diariamente con personas afectadas y en la búsqueda de lugares especializados para su atención.

"Y por ejemplo, en la atención primaria existen programas de atención que son como especializados en la violencia intrafamiliar, tu ¿Conoces alguna experiencia?"

C: No, la verdad es que ahí no conozco". (Entrevista N°1).

"Yo desconozco en gran parte lo que se hace en el ámbito de salud, porque son programas nuevos. Tengo entendido que en el año 2005 se pasa desde los centros, porque no es el primer planteamiento que tiene el SERNAM, estos centros de violencia intrafamiliar iban a tener un tratamiento más o menos integral, donde se comprometían a, desde la prevención hasta el

tratamiento de la violencia y la derivación a la justicia. Posteriormente yo tengo entendido que esto pasa a salud y, sin embargo, vista la situación general de salud, el permanente déficit de atención en salud, sobre todo a nivel de los consultorios municipalizados, etcétera, y no hay como un registro ni del alcance que tiene, la cobertura que tiene, ni tampoco de los contenidos que se aplican desde la detección de los casos hasta el enfoque del tratamiento, la duración del tratamiento, los protocolos de atención, eso yo realmente lo desconozco, algunas generalidades no mas, pero además esto es muy reciente y debe ser muy diversificado respecto de una comuna y otra”(Entrevista N° 2).

6.1.2.2.5 Subcategoría N°5 : Falta de coordinación intersectorial.

Esta categoría engloba aquellos enunciados donde las entrevistadas destacan la baja coordinación y trabajo intersectorial realizado para la implementación de los procedimientos y programas específicos diseñados desde el estado, para enfrentar la problemática. Esta situación es percibida por parte de las entrevistadas como una deficiencia de los intentos actuales desarrollados por las diferentes instituciones públicas, que se refleja en una fragmentación de la política pública y la imposibilidad que esta condición representa para realizar efectivas evaluaciones de proceso.

“ Que es muy difícil obtener un seguimiento de las políticas públicas como movimiento de mujeres por lo fragmentario que es el tratamiento de la violencia, un poquito por acá un poquito por allá, esto depende de un seguimiento de, que sé yo, los organismos fiscalizadores laborales, lo otro depende de la aplicación de la ley de violencia sexual, esto otro depende de, en fin, ahí hay una cosa del sistema fragmentación”, (entrevista n°2)

“Eh...como te decía delante, yo creo que había una buena intención, pero en la practica, en la práctica...no hay una coordinación intersectorial que es lo que debería solucionar el problema, porque me parece que si están las condiciones para poder hacerlo.” (Entrevista n°8)

“Creo, que delante lo toque, pienso digamos que aquí debe haber una coordinación política, con una intencionalidad de trabajar en conjunto, tanto en educación, salud, justicia, y todo lo que significa cultura en este país, de que la violencia tanto intrafamiliar, contra la mujer” (entrevista n°8)

6.1.2.2.6 Subcategoría N°6: Colapso en el procedimiento en el sistema judicial.

Esta categoría engloba todas las enunciaciones de las entrevistadas que revelan una deficiencia en el procedimiento realizado por los tribunales de familia, instituciones que por ley son los competentes para el tratamiento de estas problemáticas, en relación a la demora en la atención y conocimiento específico de cada caso.

“Hoy día leí en el periódico que solamente, de todos los casos presentados, de todas las denuncias presentadas, es el segundo delito más denunciado en Chile. De todas las denuncias presentadas un 9,4 concluye en justicia digamos. Así que el tratamiento que tiene el tema es bastante poco prolijo y sobre todo porque esta falta está, la acogida por parte de la justicia y el tribunal

competente son los tribunales de familia, y los tribunales de familia por esencia son, por esencia resuelven conflictos que no han logrado resolverse, entendiendo que estos conflictos se dan entre pares, entre gente que está colocada en un mismo plano, vecinos, etcétera y vienen a resolver un conflictos, a solucionarlo antes que se produzcan daños mayores. Por lo tanto esta falta viene vista en estos tribunales que son los tribunales que están, desde el primer mes de funcionamiento, sobrepasados a más del doble la carga potencial de trabajo que tienen, eso por una parte”. (Entrevista n°2)

“el fiscal del juzgado de la familia, bueno y el dio unas estadísticas súper bonitas poh, de que a las mujeres en Viña del Mar, era el juzgado de la familia que solucionaba más rápido los casos de violencia y le preguntamos ¿cuánto tiempo se demoraba en solucionar los trincones? A los 5 meses recién venían a solucionarlos, entonces nosotros pensábamos bueno y ¿cómo será en los otros juzgados? Poh. Serviría estar los 5 meses uno de los mejores, los otros se deben demorar 1 año en atender los casos urgentes de la oficina y él reconocía que si por falta de, por falta de promocionales, por falta de y que era mucha la demanda”. (Entrevista n°5)

“Yo creo que el problema más grande cuando las mujeres van a denunciar, esas denuncias pasan a tribunal de familia y quedan tan solo como una anotación negativa hacia el hombre, entonces el cambio ahí debería ser que pasen al tribunal de justicia para que el ministerio público pase a hacer una investigación acerca del caso y realmente se pueda hacer algo al respecto” (Entrevista n°4)

6.1.3 Tercer Eje: Caracterización de la participación de mujeres en organizaciones feministas

Objetivo N° 3: Caracterizar la percepción de las mujeres pertenecientes a organizaciones feministas sobre la participación del movimiento feminista en la elaboración de políticas públicas en violencia intrafamiliar.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Contracultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En formulación de leyes ▪ En denuncias
Reconocimiento como sujetas relevantes	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia

Respecto al segundo eje temático: Caracterización de la participación de mujeres en organizaciones feministas, éste describe la caracterización que las mujeres realizan sobre las acciones que sus propios colectivos y organizaciones han desarrollado en relación a esta temática. Este eje se enmarca en la categoría: Contracultural.

6.1.3.1 Categoría: Contracultural

Esta agrupa las percepciones de las mujeres frente al rol y acciones que el movimiento feminista realizó en nuestra historia reciente para visibilizar y denunciar la problemática de violencia que sufren las mujeres, sus esfuerzos para sensibilizar a las diferentes instancias institucionales, sobre la importancia de realizar una ley específica que regulara el tema y un Ministerio que vele por el cumplimiento de las acciones y un constante accionar para evaluar si las leyes y políticas públicas están siendo efectivas en el tratamiento a la problemática. Lo anterior es producto de un proceso constante de activismo político y social, que tiene la característica de entregar información que apunta a la reestructura de las creencias y juicios sobre la relación de poder entre los sexos y las atribuciones que damos a cada uno de los géneros, que se encuentran en la base de nuestra cultura.

Esta categoría presenta dos subcategorías: *En formulación de Leyes* y *En Denuncias*.

6.1.3.1.1 Subcategoría N° 1: *En formulación de Leyes*

Las organizaciones de mujeres y feministas han trabajado por décadas para erradicar la violencia, por medio de la sensibilización de la comunidad respecto a los efectos de este problema social, a las instituciones públicas sobre la relevancia de la adhesión a los tratados internacionales y para la generación de políticas públicas específicas que intervengan en este fenómeno. Así, en este apartado se revelará el rol y protagonismo de las mujeres en las organizaciones feministas y los logros obtenidos en materia legislativa, como se lee a continuación:

" el movimiento de mujeres y los colectivos feministas tenían claro , después de la dictadura, que era necesario trabajar por una institucionalidad que velara por el derecho de las mujeres y sus problemáticas, y sobretodo que se tenía que trabajar en una ley de violencia contra la mujer... ahora, en el congreso el mundo conservador se dedico a que el modelo de derechos y el de violencia de género no prosperara y se realizo un gran acuerdo nacional para que saliera la primera ley al alero de la protección a la familia" (entrevista n° 9)

"Ahora como violencia intrafamiliar en los espacios públicos que es como esta tomado ahora, creo que la percepción no solamente mía, sino de todas las mujeres, es que efectivamente logramos sacarlo del ámbito privado, sobretodo con el logro de una ley, pero creo que haberlo sacado significo que no es que haya o no violencia, el problema es que no hay contenedores suficientes como para superar el problema". (Entrevista n° 8)

6.1.3.1.2 Subcategoría N° 2: En Denuncias

Esta subcategoría refiere las expresiones de las entrevistadas, que manifiestan un rol activo del movimiento feminista en la denuncia de casos de violencia intrafamiliar que afecta especialmente a mujeres y la sensibilización que éstas realizan, generando impacto tanto en la sociedad civil como en los actores políticos relevantes.

“Al menos las mujeres que estamos hace tiempo trabajando en éste tema, tenemos la experiencia de trabajar y tenemos la llegada de las mujeres de la población porque te conocen, en mi caso, en mi caso en el sector me conocen entonces cualquier cosa que tú hagas la gente te cree, porque son tus pares poh, son tus pares que te lo están diciendo” (entrevista n° 5)

“las expectativas de las mujeres eran enormes, de hecho el movimiento contra la violencia hacia la mujer tenía un desarrollo muy notable en América Latina, en los países sometidos a dictadura militar y donde era muy, se dio la oportunidad histórica para que las sociedades se miraran y se vieran de donde y se preguntaran de donde salían esos niveles tan generalizados de violencia y por lo tanto en el movimiento Latinoamericano y en el movimiento mundial habían un gran avance en el conocimiento del tema”. (Entrevista n° 3)

6.1.3.2 Categoría: Reconocimiento como sujetas relevantes.

Las mujeres entrevistadas dentro de sus relatos, dejan entrever la valoración que existe por ellas mismas, al trabajo realizado por décadas, por el movimiento feministas sobre la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, lo que le han permitido a los diferentes colectivos conformar experiencias en el campo legislativo, de investigación, prevención, y acogida de casos. Las acciones realizadas desde los ochentas en esta temática, han permitido que sean reconocidas, sobretodo en contextos de trabajo territorial.

“Yo creo que sería importante porque, porque hay un trabajo en el tema por parte de algunas organizaciones feministas y porque, bueno, por eso principalmente”. (Entrevista n°3)

“Si poh, a veces consultadas si uno tiene, al menos las mujeres que estamos hace tiempo trabajando en éste tema, tenemos la experiencia de trabajar y tenemos la llegada de las mujeres de la población porque te conocen, en mi caso, en mi caso en el sector me conocen entonces cualquier cosa que tú hagas la gente te cree, porque son tus pares poh, son tus pares que te lo están diciendo.”(Entrevista n°5)

“De repente las políticas públicas se hacen a nivel de expertos, a nivel de personas técnicas y no hay esta mirada de la que nosotros vamos a entregar, por ejemplo, desde el movimiento de mujeres, desde la sociedad civil o desde la ciudadanía hay muchas cosas que no se recogen desde ahí, no se recogen, por ejemplo, experiencias antiguas que han trabajado en el tema de violencia, yo te estoy hablando del año ochenta y tanto” (entrevista n°7)

6.2 Resultados

En el presente apartado se presentarán los principales resultados, desplegados del análisis inductivo de las entrevistas desarrolladas, estructurados en la matriz categorial presentada anteriormente.

6.2.1 Percepción de mujeres feministas frente a la problemática violencia intrafamiliar.

Anteriormente hemos expuesto la evolución que ha presentado la ciencia cognitiva, y los elementos entregados por la primera revolución de los años 50", donde se realizó un decidido esfuerzo para incorporar en el centro de la discusión de la disciplina psicológica la integración del significado como concepto central, y la perspectiva de unir a la psicología con otras disciplinas hermanas de las ciencias sociales. Esta influencia significó cambiar la perspectiva frente a los elementos componentes de los procesos cognitivos y sus interrelaciones con la cultura, significó poner en cuestión elementos básicos de la psicología científica y del positivismo.

Se pasa entonces de un período, donde se explican los procesos cognitivos y las causas de la conducta humana desde una cosmovisión netamente biológica, a otro donde la preocupación central es buscar las conexiones y relaciones que tiene la cultura con el funcionamiento de estos procesos.

Los procesos cognitivos entonces, estarían modelados por las experiencias y significados que se construyen en la sociabilización del sujeto, es decir, determinados de alguna forma por la cultura, el contexto histórico, y la pertenencia a un grupo social específico. Desde esta mirada, la percepción como proceso cognitivo que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las sensaciones obtenidas del ambiente físico y social, estaría moldeada por la cultura y el grupo de pertenencia, poniendo de manifiesto el orden y la significación que la sociedad asigna al ambiente.

Es difícil poder diferenciar los distintos niveles de la evaluación social, como son la percepción, las actitudes y creencias, ya que estos están en constante interacción porque proporcionan los elementos analíticos para evaluar la realidad. Es por lo anterior, que en este estudio se ha elegido el concepto de percepción, ya que se quiere entregar una primera mirada descriptiva sobre la visión que tienen actores relevantes sobre una

problemática social y sobre las propuestas generales que la institucionalidad plantea para su respuesta.

De la información obtenida a través de las entrevistas a sujetas claves, de su posterior análisis y categorización, podemos presentar ciertos puntos relevantes que organizan la percepción de las mujeres feministas frente a la violencia intrafamiliar, los cuales serán desarrollados a continuación.

6.2.2 Percepción de la violencia intrafamiliar como problemática social.

Como explicitamos anteriormente, la visión feminista se centra en la explicación de la problemática desde un origen netamente cultural, basado en la estructuración patriarcal de la sociedad, que pone de manifiesto las desigualdades de los sujetos, alimentando las relaciones de subordinación de los sexos y los roles sociales que se asigna a cada uno de ellos. La violencia intrafamiliar tiene como principales víctimas a mujeres, cifras que se han visibilizado estadísticamente en las últimas décadas, pero que dan cuenta de un fenómeno que se ha replicado históricamente. Estas altas cifras son explicadas desde el mundo feminista por la existencia del sexismo patriarcal y el androcentrismo.

Es en este punto donde se produce un choque discursivo de la visión feminista y la denominación del fenómeno mismo por parte de la institucionalidad y la ley específica que le da tratamiento. La conceptualización de violencia intrafamiliar pondría en el centro un modelo que privilegia a la familia como bien que el Estado debe resguardar, por cuanto ella garantiza el mantenimiento y la salud del cuerpo social, pero este marco interpretativo invisibilizaría a la mujer como sujeto de derecho, y dejaría fuera la interpretación de que la violencia doméstica es una realidad más, de las distintas situaciones globales de discriminación y autoritarismo que las mujeres atraviesan en los distintos campos de la sociedad, tanto en el ámbito privado como público.

Las mujeres de movimientos feministas dan cuenta en su discurso de una falencia, la inexistencia de visibilización y de reconocimiento legal como social de la violencia de género, la cual no pueden ser comprendidas e integradas debidamente por un marco de interpretación de violencia intrafamiliar. Esta falencia de la legislación y de las políticas públicas, tienen relevancia, en consideración a los compromisos internacionales que el Estado de Chile ha ratificado, como son los tratados firmados en esta temática, en

específico en relación a la violencia contra la mujer en la Convención Belén do Pará y de manera general sobre la erradicación de discriminación hacia la mujer en la CEDAW.

6.2.3 Percepción de las políticas públicas impulsadas por el Estado en violencia intrafamiliar.

La percepción depende de la ordenación, clasificación y elaboración de sistemas de categorías con los que se comparan los estímulos que el sujeto recibe, pues conforman los referentes perceptuales a través de los cuales se identifican las nuevas experiencias sensoriales transformándolas en eventos reconocibles y comprensibles dentro de la concepción colectiva de la realidad. Es decir que, mediante referentes aprendidos, se conforman evidencias a partir de las cuales las sensaciones adquieren significado al ser interpretadas e identificadas como características principales, de acuerdo con las sensaciones de objetos o eventos conocidos con anterioridad. Esto implica dos consecuencias relevantes, lo primero es que la percepción es un fenómeno parcial, ya que lo que elegimos percibir y como lo hacemos depende de nuestra experiencia y aprendizaje, lo segundo es que el primer juicio que realizamos sobre un objeto, persona o contexto es clasificar lo positivo y lo negativo de sus características, según lo que para nosotros representa. Estas consecuencias del proceso no se escapan de la percepción que las mujeres feministas presentan frente al fenómeno de la violencia intrafamiliar y de las políticas públicas referentes a ésta.

Dentro de la articulación de las diferentes enunciaciones y opiniones presentadas por las entrevistadas, constantemente vemos que emerge esta clasificación binaria básica.

Esta clasificación esta fuertemente conectada con la conceptualización que las mujeres realizan sobre la violencia intrafamiliar, sus orígenes como características y el choque discursivo que las mujeres feministas revelan frente al modelo de comprensión del fenómeno, adoptado por la institucionalidad del Estado.

Dentro de la visión feminista frente a las políticas y acciones institucionales instauradas, se caracteriza como gran fortaleza la realización de una consagración legislativa que diera cierta protección jurídica a las mujeres victimas de violencia doméstica, a pesar de no tener una mirada coherente con la conceptualización de violencia de género. Lo anterior puede ser comprendido por el alto número de casos que continuamente eran constatados

por las mujeres activistas en los distintos ámbitos de desempeño y trabajo, y que no eran comprendidos por el mundo social y político como un grave atropello a los derechos humanos, en ese momento.

Existe una mirada positiva hacia las reformulaciones que se realizan en torno a la legislación el año 2005, con la nueva ley de violencia intrafamiliar. La reformulación que es más valorada por el movimiento feminista en este caso, es el paso de consagrar la violencia intrafamiliar como delito. Pero dentro de las opiniones entregadas por las entrevistadas, según la visión feminista aún quedan muchas acciones por resolver en el ámbito jurídico, como por ejemplo la incorporación de la violación sexual en el hogar dentro de la ley especializada, aumentar los limitados servicios especializados con asesoramiento psicológico, médico y legal para las sobrevivientes, la superación de la mediación como fórmula de administración de justicia y el perfeccionamiento del diseño de atención de las afectadas en los tribunales de familia.

Las diferentes debilidades nombradas por las entrevistadas, tienen relación con las expuestas anteriormente, pero las que emergieron con mayor frecuencia fueron las siguientes:

6.2.3.1 Falta de recursos: el esfuerzo que ha realizado el Estado para formular la legislación y las políticas públicas sobre VIF, según la percepción de nuestras entrevistadas, se ha centrado en el contenido de la ley y no ha tomado en cuenta los detalles para su implementación, incluyendo recursos humanos y financieros. Para la óptima consecución de los objetivos propuestos por las políticas públicas a nivel general y sectorial, se requiere de las asignaciones presupuestarias necesarias para la realización de las diferentes acciones presupuestadas y de la disponibilidad de las capacidades técnicas requeridas, las cuales al ser más específicas necesitan de una mayor cantidad de recursos, por su grado de complejidad.

6.2.3.2 Falta de coordinación intersectorial: ésta es una de las deficiencias que reiteradamente es enunciada por las entrevistadas. Se supone que el abordaje de la violencia intrafamiliar requiere respuestas multisectoriales, interdisciplinarias en diferentes niveles. En esta alianza deben participar al menos: el Poder Judicial, El SERNAM, el sector de educación y de salud, las casas de acogidas, el congreso y las organizaciones no gubernamentales, especialmente de mujeres.

6.2.3.3 Colapso del procedimiento en el sistema judicial: las diferentes opiniones entregadas por las entrevistadas, dan a entender que el procedimiento judicial no está siendo sensible a la gravedad de los casos de VIF. Lo anterior es fundamentado a través de los ejemplos de casos de mujeres, que han efectivamente iniciado un trámite judicial, a través de denuncias en los organismos de control y judiciales y que no han sido atendidas en un tiempo razonable, para evitar consecuencias fatales. Al parecer los tribunales que se les ha entregado competencia, tribunales de familia, no han podido realizar un diseño de atención que garantice la pronta vista de cada caso. Es por lo anterior, que una de las demandas del movimiento de mujeres es realizar un traspaso de estas materias al ministerio público. Es necesario comprender que la ley es una herramienta en el contexto de una política pública. Su eficacia depende de un poder judicial independiente y eficaz. Para ello, es importante que los jueces y operadores del derecho estén sensibilizados con la problemática de la violencia intrafamiliar y que actúen en el marco de los derechos humanos. Asimismo, deben contar con recursos tanto materiales como profesionales para el desarrollo de sus tareas. Por lo anterior, se hace necesario, establecer un perfil de los operadores judiciales, jueces, secretarios, asistentes, entre otros funcionarios que manejan temas relacionados con la violencia contra la mujer que incorpore competencias profesionales como manejo en el contenido, y otras competencias como trabajo en equipo, ética y enfoque integral del problema, como también, crear protocolos de actuación para equipos en las diferentes partes e instituciones implicadas a fin de uniformar los criterios de atención.

CAPÍTULO VII CONCLUSIONES

En el presente apartado se presentarán las conclusiones y puntos de discusión de los principales aspectos revisados y categorizados en el presente estudio. Este análisis se realizará a partir del marco teórico o contextual, que se seleccionó para situarnos en la explicación y fundamentación de la problemática de violencia intrafamiliar, los antecedentes de la política pública impulsada al respecto por el Estado y la participación del movimiento feminista en su construcción.

De los resultados extraídos, podemos concluir que el movimiento feminista y sus estrategias de denuncias, pueden caracterizarse, como una corriente con una visión política centrada en el enfoque de derechos, es decir, que este movimiento presenta exigencias al Estado reconociéndolo como institucionalidad garante de los derechos de los y las ciudadanas, de dar cumplimiento efectivo al deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

El enfoque de derechos, constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que está basado normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y operacionalmente dirigidos a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Un enfoque de este tipo exige integrar la normativa, principios y estándares del sistema internacional de derechos humanos en las legislaciones, programas, planes y proceso de desarrollo locales. Esto significa que las políticas públicas levantadas por los Estados, deberían incorporar un enfoque de protección de los derechos humanos bajo la mirada jurídica, económica y política, las cuales deberían estar constituidas por normas y estándares que están contenidas en los distintos instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos y sus principios. Los últimos han sido definidos y denominados por la División de Desarrollo Social de la CEPAL como: el principio de responsabilidad y rendición de cuentas; el principio de la universalidad; el principio de la no discriminación y equidad; el principio de contar con procesos participativos de toma de decisiones y el de reconocimiento de la interdependencia entre todos los derechos.

La mirada feminista entonces reconoce y demanda al Estado ser la institución que necesariamente debe cumplir con las funciones de resguardo de los derechos de las mujeres, y del principio de la no discriminación y equidad. Por lo cual sus estrategias,

están fuertemente delineadas bajo el accionar de denuncias públicas, y la constante exigencia hacia el Estado de generar normas y estándares nacionales que den cuenta de los compromisos internacionales adoptados, que den un marco legal que proteja y ampare a las mujeres de las discriminaciones realizadas por género, y de la violencia contra la mujer que es ejercida tanto en el ámbito público como privado.

Desde esta perspectiva política, se puede declarar que la participación de mujeres en colectivos u organizaciones feministas a lo largo de la historia, ha sido influyente en la elaboración de políticas públicas en violencia intrafamiliar y ello identifica el rol activo que ha tenido el movimiento feminista y los planes de acción ejecutados por los mismos, a fin de reconocer y sacar a la luz pública el problema de la violencia, haciendo esfuerzos para poder sensibilizar e incorporar modificaciones legislativas que promuevan una mirada más integradora del tratamiento que se le debe dar a este fenómeno.

El movimiento feminista se considera así, una minoría nómica, en tanto posee normas y respuestas que la identifican como tal y adoptan una posición distinta por contraste o por oposición al sistema social más amplio. Además, el movimiento feminista, de naturaleza heterodoxa, en tanto impone una norma minoritaria, que se opone a la norma social mayoritaria, ha realizado periódicamente esfuerzos para poder erradicar y sancionar la violencia intrafamiliar, posicionándose con un rol preponderante en la denuncia de los casos de violencia, generando un fuerte impacto en la sociedad e influyendo en esta mayoría. Sin embargo, estos esfuerzos se ven mermados por la actual legislación que conceptualiza el problema bajo la llamada “violencia intrafamiliar”, brindando atención y velando por los intereses del núcleo familiar, por sobre los intereses de las propias mujeres, sin poder integrar aún la perspectiva de género, que es una mirada contracultural, opositora del modelo patriarcal imperante y que brinda protección y vela por la integridad física y psicológica de la mujer.

Además, pese a la condición de minoría (activa) que ocupa el movimiento feminista, se reconoce la experiencia y memoria histórica de éste, como un factor determinante en la influencia que este movimiento ha tenido a lo largo de la historia, ya que desde la década de los ochenta se ha podido evidenciar el impacto generado en la sociedad civil y las modificaciones socioestructurales que han surgido de esta participación proactiva

Ahora bien, desde una perspectiva social se despliega de las entrevistas una evaluación de la puesta en marcha e implementación de las políticas públicas impulsadas por el Estado, que en su polo positivo hace hincapié en las reformas legislativas realizadas el año 2005 y en su polo negativo se identifican los diversos puntos a modificar para una correcta implementación.

Cada una de las debilidades identificadas en las políticas públicas específicas, dejan entrever que existe una debilidad en el trabajo intersectorial que impide unificar criterios y potenciar las diferentes propuestas de solución sectorial a la problemática social, lo cual obstaculiza construir una visión integral de los planes de acción realizados, como sus potenciales avances.

De acuerdo a esta misma línea, Organizaciones como la OPS han realizado propuestas de una ley modelo y de políticas públicas referentes a violencia intrafamiliar, donde el punto central de reflexión y desarrollo se encuentra en la coordinación intersectorial como componente esencial para enfrentar las consecuencias y causas del problema, como también la incorporación de un componente de seguimiento y monitoreo que facilita la vigilancia social sobre el cumplimiento de las mismas.

Según este modelo, las redes multisectoriales deberían funcionar en los siguientes niveles:

- Nivel político: Debería existir una red nacional que se organizara para formular, ejecutar e instrumentar las políticas y programas de prevención y atención en los diferentes sectores e idealmente con un Plan Nacional de Acción. Estas redes presentan la posibilidad de institucionalizar las buenas prácticas y darse cuenta de la realidad nacional mediante investigaciones y reportes del sistema de información acerca del problema de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, su magnitud, consecuencias y las alternativas para enfrentarlo y erradicarlo.
- Nivel sectorial: Para coordinar la formulación e implantación de las políticas sectoriales que incluyan normas y protocolos de atención, capacitación de los proveedores de los servicios y establecer sistemas de información y vigilancia.
- Nivel de la comunidad: Formación de redes que detecten, apoyen, refieran y atiendan a las mujeres víctimas de violencia, y que coordinen campañas para su prevención.

A pesar que el Estado, principalmente a través del último gobierno de la Presidenta Bachelett, ha generado una agenda de género que integra la realización de políticas públicas específicas en VIF, estos esfuerzos no son percibidos por las entrevistadas, dada la experiencia y los casos que les ha tocado evaluar. El nivel político y sectorial, estaría presentando problemáticas en relación a su coordinación y no se tiene conocimiento, por parte de estas activistas sociales, de programas e instrumentos específicos respecto a VIF en los distintos sectores, o se destaca el grado de voluntariedad en la puesta en marcha de estas acciones por parte de los funcionarios y profesionales públicos.

En el nivel de comunidad, todavía no se ha realizado esfuerzos que replieguen experiencias constantes respecto a esta temática, y las campañas realizadas por el movimiento de mujeres se ha centrado básicamente en la denuncia, por lo cual el trabajo de prevención y de apoyo investigativo, a la puesta en marcha de las políticas públicas existentes, es un desafío contemplado por el movimiento feminista.

En forma transversal al trabajo desarrollado en los distintos niveles de acción, se hace necesario contar con un proceso de seguimiento que permita analizar hasta qué punto estas políticas públicas y programas especializados han contribuido a mejorar los niveles de cobertura, distribución de los recursos, acceso, utilización de recursos y la calidad de la atención a esta problemática.

Es necesario destacar que para lograr una adecuada medición de la violencia intrafamiliar contra las mujeres se requiere:

- contar con un sistema de información que permita conocer la magnitud de la VIF contra las mujeres a nivel nacional.
- disponer de una categorización estandarizada, sobre las agresiones y/o expresiones de violencia que permita determinar si se trata de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial.

La propuesta de modelo de seguimiento, elaborada por la OPS, contempla indicadores cuantitativos y cualitativos para la medición de los aspectos más relevantes del avance de las políticas con respecto a la efectiva respuesta al problema, entre ellos se encuentran:

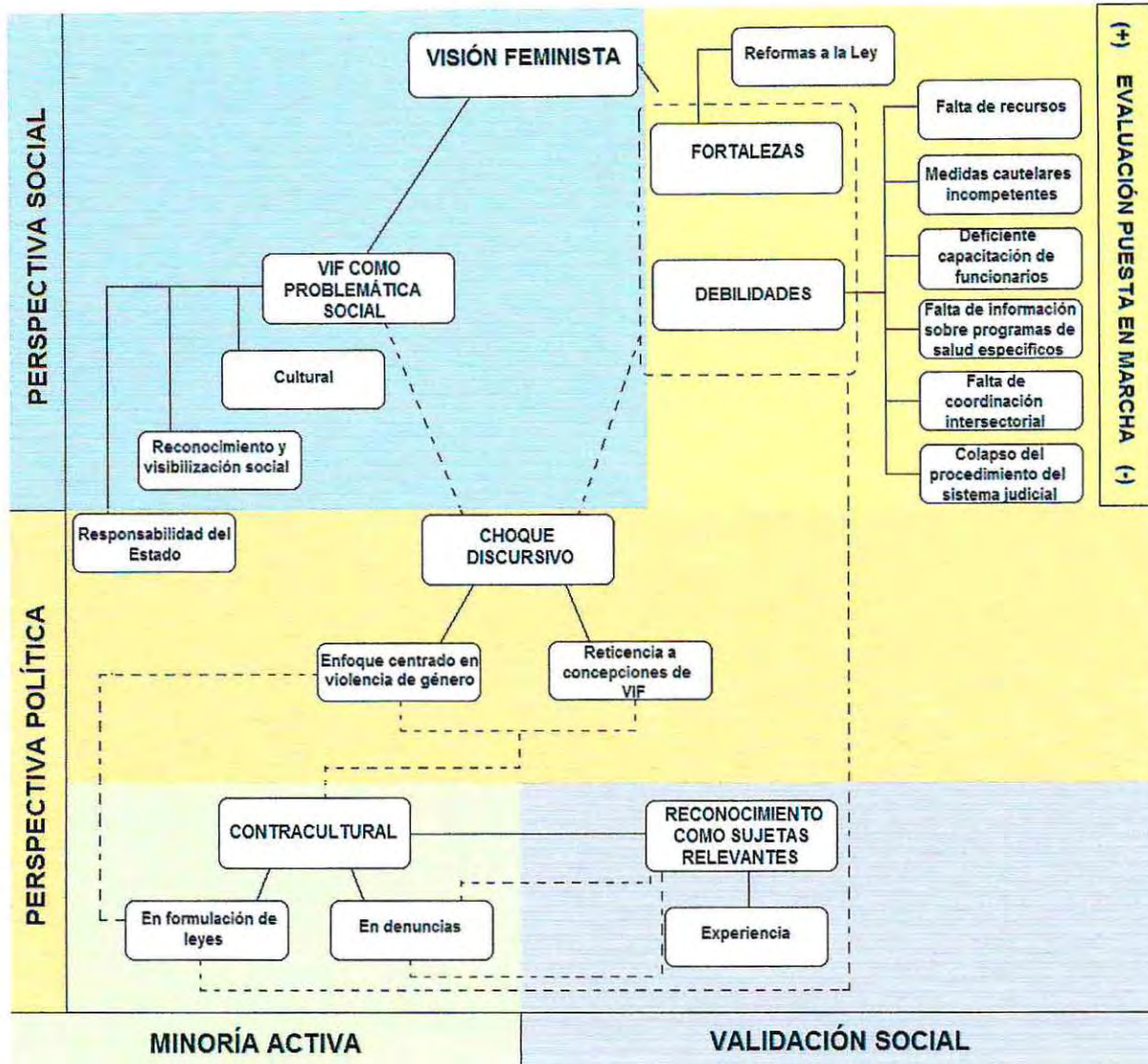
- a) Magnitud de la VIF contra las mujeres: la cual debería integrar indicadores sobre la magnitud de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica.

- b) Acceso y utilización de servicios: el cual debería integrar indicadores respecto al número de servicios que prestan atención a mujeres víctimas de VIF, número de profesionales especialistas por unidad territorial.
- c) Utilización de servicios institucionales y de apoyo institucional: porcentaje de mujeres que sufren VIF y que demandan atención, porcentaje de mujeres que sufren VIF y que demandan atención segmentado por sector (salud, justicia), tasa de demanda de servicios de atención por VIF.
- d) Calidad: satisfacción de usuarias sobre la calidad de los servicios, tiempo de espera para recibir servicios de atención VIF, porcentaje de abogados que entregan patrocinio jurídico gratuito a mujeres que sufren VIF, porcentaje de establecimientos con capacidad de protección inmediata.
- e) Sector público: gasto per cápita en programas de atención de VIF contra mujeres, porcentaje de gasto público en la atención y tratamiento de VIF.
- f) Participación social: participación de mujeres en la toma de decisiones sobre políticas y asignación de recursos para VIF, participación de mujeres que han sufrido VIF en el diseño de estrategias sectoriales y programas sobre la atención a VIF.

De las entrevistas realizadas a las mujeres pertenecientes a colectivos feministas, se desprende una preocupación compartida por la falta de registros especializados por sector, sobre Violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer y de la necesidad de realizar un sistema de sistematización nacional. Frente a este punto, recién en octubre del 2008, la institucionalidad a través del SERNAM, comienza a realizar investigaciones sobre la relevancia de construir un sistema único de recopilación de información integrada de violencia contra las mujeres, donde se propone una ficha de registro único para las diferentes instituciones que atienden casos de VIF.

Para poder profundizar en el diseño de un proceso de evaluación de las políticas y acciones levantadas desde las instituciones públicas, que profundice en los indicadores restantes, parece ser de vital importancia integrar la participación social de mujeres en cargos de decisión política y asignación de recursos, como también en el total del personal de atención de casos; e incorporar a las organizaciones de mujeres y feministas en el diseño de políticas públicas pertinentes. Sin esta participación, nos encontraremos realizando políticas públicas y acciones que no estarán contextualizadas a la realidad de las afectadas, y sin un tejido social organizado que potencie el accionar institucional.

MATRIZ GRÁFICA DE CONCLUSIONES



REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abbagnano, Nicola (1986) *Diccionario de filosofía*. Trillas. México.

Allport, Floyd (1974) *El problema de la percepción*. Nueva Visión. Buenos Aires.

Araujo Guzmán, Mauro (2000) *El surgimiento de la violencia domestica como problema público y objeto de políticas públicas*. Cepal. Revista n° 30.

Arcuri, L (1988) *Conocimiento Social y Procesos Psicológicos*, Editorial Herder. Barcelona.

Azócar M, Kusmanic V, Lucar A (1991) *Violencia conyugal desde una perspectiva sistémica-cibernética*. Tesis para optar al título de psicólogo. Universidad Católica de Chile. Santiago

Baron, R y Byrne, D (1998) *Psicología Social*, Prentice Hall

Banco Mundial (1993) *Informe sobre el Desarrollo Mundial*. Washington, D.C.

Belém do Pará. (1994) *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer*. Capítulo III.

Butler Judith (2004) *Regulaciones de género*. Paidós. Buenos Aires.

Butler Judith (1990) *Actos performativos y constitución de género*. Paidós. Buenos Aires.

Calventus, J (2000) *Acerca de la relación entre el fundamento epistemológico y el enfoque metodológico de la investigación social: la controversia "cualitativo vs. cuantitativo"*. En *Revista de Ciencias Sociales*, núm 2. Universitat José Santos Ossa. Antofagasta, Chile.

Centro de análisis y difusión de la condición de la mujer (1986) *Queremos votar en las próximas elecciones*. Santiago.

Coddou, S. Méndez, C (1994) *Violencia en la pareja*. Chile. Santiago.

Corsi, Jorge. (2001) *La violencia hacia las mujeres como problema social*. Fundación Mujeres. Buenos Aires.

Corsi, Jorge. *La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico*. Documento de apoyo. Fundación Mujeres. 2001. Buenos Aires.

Corsi, Jorge (2001) *Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar*. Paidós, Buenos Aires.

Crespo M, Salamanca M (2007) *El muestreo en la investigación cualitativa*. Departamento de investigación FUDEN. Madrid.

Federación Internacional de planificación de la familia (1992). *Lineamientos para el diagnóstico y tratamiento de la violencia Doméstica*, Región del Hemisferio Occidental.

Ferreira, G (1992) *Hombres violentos. Mujeres maltratadas*. Ed. Cuatro Vientos. Buenos Aires, Argentina.

Fyske, S. T y Taylor, S (1991) *Cognición Social*, McGraw Hill, Madrid.

Gainza, Álvaro (2006) *La entrevista en profundidad individual. Metodologías de investigación social*. Ediciones LOM. Santiago de Chile.

Gelles, R. & Straus, M (1979) *Determinantes de la violencia en la familia: hacia una integración teórica*. New York

Gutiérrez A, Martínez V, Pereda V, Pérez F (1994) *Relaciones posibles e imposibles*. Editorial Casa de la Mujer La Morada. Santiago.

Heise, Lori. Pitanguy, Jacqueline. Germain, Adrienne (1994) *Violencia contra la mujer. La carga oculta de salud*. Organización Panamericana de la Salud.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P(2003) *Metodología de la Investigación*. Caracas, Venezuela

Huici, C y Moya, M (1994) *Procesos de Inferencia y Estereotipos*, en *Psicología Social*, McGraw Hill, España.

Instituto Nacional de Estadística (2004) *Anuarios de justicia y compendio estadístico*. Snatiago.

Krippendorff, Klaus (1990) *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Paidós Ibérica, S.A., Barcelona.

Larraín Heiremans, Soledad (1994) *Violencia Puertas Adentro; la mujer golpeada*. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.

Martínez V., et al. (1997) *Una reconstrucción posible: Modelo de intervención*. Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar, Municipalidad de Santiago.

Merleau- Ponty, Maurice (1975) *Fenomenología de la percepción*. Colección Historia, ciencia, sociedad N° 121. Península. Barcelona.

Ministerio de Salud (2005) *Violencia intrafamiliar. Detección, diagnóstico y tratamiento*. Ministerio de salud. Gobierno de Chile. Chile.

Ministerio de Salud (2001) *Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría*. Chile.

Ministerio de Salud (2007) *Política de salud en violencia de Género*. Subsecretaría de salud pública. Chile

Moscovici, S (1991) *Psicología Social I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos*. Paidós. Barcelona.

Observatorio de equidad de género de la salud (2006). *Informe 2006*. Santiago.

Organización Panamericana de la Salud (1993) *La violencia contra las mujeres. Responde el sector salud*.

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (1995) *Carpeta de capacitación de género*. Washington, D.C.

Postigo, Marta (2007) *Mujer, feminismo y modernidad: atrapadas entre lo público y lo privado*. *Tehemata, Revista de Filosofía*, N°39.

Piñuel Raigada, José Luis (2002) *Epistemología, metodología y técnicas de análisis de contenido*. En *Estudios de Sociolingüística* N °3. Departamento de Sociología, Universidad Complutense de Madrid.

Provoste, Patricia (2007) *Violencia contra la mujer en la pareja: respuestas de la salud pública en Santiago de Chile*. Unidad Mujer y Desarrollo. Naciones Unidas. CEPAL. Santiago.

Reza Becerril, Fernando (1997) *Ciencia, metodología e investigación*. Longman de México Editores. México.

Sabino, C (2006) *El Proceso de Investigación*. Venezuela. Editorial Panapo.

Sandoval, Carlos (1996) *Investigación cualitativa*. Apunte n°4. Programa de Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, ICFES.

Santana, Paula (2001) *Cuando una niña dice no es no. ¡Escuchemos la voz de las niñas!* Casa de la Mujer. Valparaíso.

Sargot M (2006) *De lo privado a lo público. Treinta años de lucha ciudadana de las mujeres en America latina Siglo XXI*. Santiago.

Servicio Nacional de la Mujer (2001) *Centro de análisis de políticas públicas de la Universidad de Chile*. Santiago.

Servicio Nacional de la Mujer (2000-2006) *Comisión Interministerial de Prevención de la Violencia Intrafamiliar*. Política y Plan Nacional de Intervención en Violencia Intrafamiliar.

Servicio Nacional de la Mujer (2006) *Jornada de Reflexión y Análisis en torno a un Sistema de Protección Integral de VIF*. Propuesta de Sistema de Protección Integral para mujeres en riesgo vital de VIF. Santiago.

Siegel, Reva (1999) *Regulando la violencia marital*. Trad. Roberto Gargarella, *Derechos y Grupos desaventajados*. Yale Law School, Universidad de Palermo y GEDISA. Editorial, Barcelona.

Solano, Priscila; Velzeboer, Marijke (2003) *Componentes claves en la formulación de leyes y políticas contra la violencia hacia las mujeres*. Washington D.C.

Tajer Devora (2004) *Construyendo una agenda de género en las políticas públicas en salud*. Políticas públicas, mujer y salud. Edición Universidad de Cauca y RSMLAC. Colombia.

Valles, Miguel (1999) *Técnicas cualitativas de investigación social*. Proyecto Editorial Síntesis. Madrid.

Vargas Melgarejo, Luz María (1994) *Sobre el concepto de percepción*. Pág. 47- 53. Alteridades

Vargas, Verónica y col. (2006) Estudio de la Universidad de Chile para FONASA, SERNAM y OPS/OMS. Chile.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

<http://www.udg.mx/laventana/libr1/lamas.html>

http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf

[www.oas.org/cim/Spanish/Temas- Violencia.htm](http://www.oas.org/cim/Spanish/Temas-Violencia.htm)

www.sernam.cl. Unidad de prevención de violencia intrafamiliar.

ANEXOS

Transcripción de entrevista modelo

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTA N° 2

E: Nombre de la organización o colectivo al cual perteneces

L: Colectivo Belén de Sarraga

E: Años de funcionamiento de la organización o colectivo

L: Desde 1999, nueve años

E: ¿Cuáles serían como los principios orientadores del colectivo Belén de Sarraga?

L: Los principios orientadores del colectivo son eh...

E: O los objetivos generales

L: Los objetivos generales son... difundir los derechos de las mujeres en todos los ámbitos y sensibilizar a los más vastos sectores sociales, y provocar un cambio de percepción en la izquierda sobre las discriminaciones contra las mujeres.

E: ¿Cuál es la forma de financiamiento de la organización?

L: Está basada en un aporte de cada una de las integrantes y últimamente tenemos un pequeño proyecto destinado a una pequeña publicación por un número acotado de ejemplares y de números.

E: Y ¿cómo se toman las decisiones dentro del colectivo? ¿Cómo se podría definir la estructura?

L: La estructura es precisamente de colectivo, donde las decisiones son tomadas por consenso diría yo, en el sentido que hay un debate sobre los temas y nos ponemos de acuerdo, en los lineamientos de trabajo.

E: Y ¿cuál es tu edad Laura?

L: 58 años

E: Y ¿tienes algún estudio? ¿Cuáles fueron tus estudios?

L: Estudio universitario incompleto

E: Y ¿qué es lo que estudiaste?

L: Historia

E: Y ¿la ocupación actual?

L: Cesante

E: ¿Cuántos son los años de participación en el colectivo feminista?

L: Desde 1975

E: Y ¿puedes hacerme una breve reseña de tú participación?

L: En 1975 estaba yo exiliada en Italia y entré a participar en un colectivo feminista, el colectivo Cuadrifolio. En ese tiempo esta la, ahí, como el objetivo central de movimiento de los innumerables colectivos que habían en Italia era la lucha por el derecho al aborto, junto con trabajar digamos absolutamente acerca de todas las discriminaciones. En lo específico, en el colectivo donde yo trabajaba, al cual yo entré a militad, estaba empeñado en la defensa de las condiciones laborales de las trabajadoras, era básicamente de mujeres trabajadoras de sector metal-mecánico, donde habían qué se yo, mujeres que trabajaban en la microelectrónica, de empresas que producían hasta los aparatitos electrónicos que van en las cabezas de los misiles, del Abotan, es decir una serie de fábricas de alta tecnología donde la mayoría eran mujeres y participaban de este colectivo feminista. Después de eso, bueno, yo contemporáneamente trabajaba en la solidaridad de las mujeres chilenas, con la UDEM, solidaridad primero en el colectivo Laura Allende y después en el colectivo de mujeres exiliadas en Italia. Y después cuando volví, bueno, me inserté primero en la Unión de Mujeres, en la UDEM, que fue el primer organismo que se creó después de la dictadura aquí en la quinta región y que dio origen a la Comisión Chilena de Derechos Humanos, entre otros. Y desde entonces estoy en esto.

E: ¿Cuál es tu identificación política?

L: De izquierda

E: ¿Tienes un cargo o función dentro de la organización?

L: No, no, no tiene cargos este colectivo, tiene un, digamos, unos cargos nominales para la legalidad, que nos inscribimos en el registro de organizaciones sociales, pero no hay cargos.

E: Vamos a ir a las preguntas entonces. Considerando que aproximadamente en el 80% de los casos de violencia intrafamiliar las afectadas son mujeres, ¿cuál es tu percepción sobre el fenómeno de violencia intrafamiliar en Chile?

L: Lo primero es que se trata de un, de un problema de muy larga data, yo no creo que haya aumentado, creo que ha sido una constante en una sociedad profundamente esceptista y patriarcal, con niveles extremos de subordinación de las mujeres. Creo que es un problema que efectivamente las encuestas, las cifras últimas dan un registro de la enorme incidencia y que afecta a las mujeres de todas las edades, condiciones sociales, etc, y yo creo que eso ha sido una constante en el tiempo, que es un problema muy extenso y muy agudo y que no va a retroceder y que no ha retrocedido, básicamente no

ha retrocedido, a pesar que exista, hace algunos años, un mayor nivel de percepción en la gente de que es un problema.

E: Y ¿cuál es tu percepción sobre las políticas públicas impulsadas por el estado en cuanto a violencia intrafamiliar?

L: Bueno, debo decir que las expectativas que habían al fin de la dictadura militar en el movimiento de mujeres que se rearticuló con fuerzas a partir de los '80, digo que las expectativas eran muchas, eran muchas, de hecho el movimiento tempranamente empezó a denunciar no sólo la violencia del régimen y la violencia del estado, sino que la violencia que permanecía invisible y que se expresaba, que llegó a expresarse con los niveles de dramaticidad como violencia de estado, pero que era algo que estaba presente transversalmente en la sociedad entera y al interior de las casas, bueno, eso fue muy poco comprendido al inicio, bueno, "Democracia en el país y en la casa" fue el slogan que resumió la dimensión de este junto a otros problemas de discriminaciones, pero digo, las expectativas de las mujeres eran enormes, de hecho el movimiento contra la violencia hacia la mujer tenía un desarrollo muy notable en América Latina, en los países sometidos a dictadura militar y donde era muy, se dio la oportunidad histórica para que las sociedades se miraran y se vieran de donde y se preguntaran de donde salían esos niveles tan generalizados de violencia y por lo tanto en el movimiento Latinoamericano y en el movimiento mundial habían un gran avance en el conocimiento del tema. Por lo tanto, bueno, aquí en Chile, cuando en 1990 se formó la Red de Violencia contra la Mujer, las redes de violencia doméstica y sexual, las mujeres participantes de los distintos organismos que trabajaban el tema tenían una clara percepción de que eran necesario que el Estado se hiciera cargo de políticas integrales empezando por una legislación que tipificara la violencia contra la mujer como un tipo específico de violencia, fundamentado, fundado en las relaciones de poder entre los géneros y que pudiera avanzarse en un legislación protectora de la violencia con la definición que después fue reconocida en la convención de Belém do Pará con una violencia que tiene específicas causales en la relación de subordinación de las mujeres y el rol social que se les asigna y que se da en todos los ámbitos de la sociedad, en lo público como en lo privado, en el derecho al trabajo como en los derechos al estudio, etcétera, etcétera. Así también, en el ámbito doméstico donde se han visto las enormes cifras de incidencia, bueno y en el año 1994 dos hechos importantes, uno es la Convención de Belém do Pará, que recoge todo lo avanzado en conocimiento del tema y en políticas de intervención propuestas por los organismos de mujeres a escala mundial diría, que es un convención tremendamente avanzada, porque tipifica muy bien el fenómeno, por lo tanto va a sus raíces y propone las intervenciones sociales y las intervenciones del Estado, intersectoriales, que comprometen absolutamente a todos los órganos del Estado para la erradicación de la violencia y para minar las bases sobre las cuales la violencia contra la mujer se nutre. Esto el '94. El '94 también tuvimos la primera ley chilena, pero esta ley chilena fue una ley contra la violencia en el ámbito de la familia a cualquiera de sus miembros. Es decir, no fue tipificada como violencia contra la mujer, sino como la violencia que ocurre al interior de la familia porque fallan los mecanismos de resolución de conflicto. Dicho así esto, esta legislación que, entre paréntesis, tuvo una larga discusión, pero en toda la discusión no se

les ocurrió poner financiamiento a los señores legisladores, de modo que fue una ley que no tuvo financiamiento y no tuvo reglamento de aplicación ni financiamiento, una ley sin financiamiento, es decir, es absurda y en este sentido se apeló a que pudiera encontrar el SERNAM que es un ministerio sin cartera y sin recursos propios, pudiera encontrar entonces, pudiera sensibilizar a los distintos ministerios para que tuvieran a bien la implementación de algunas políticas públicas que hicieran posible la aplicación de la ley en algunos aspectos, en los aspectos preventivos, en el aspecto de la justicia, etcétera. Bueno, eso desde ese punto de vista la cosa no funcionó, pero desde otros puntos de vista tampoco funcionó y nosotras en el colectivo Belén de Sárraga pensamos que frente a todos los problemas y contradicciones que tuvo esta ley hay uno de fondo, muy de fondo, y es que la tipificación de la violencia hacia la mujer como violencia en el seno de la familia tiene varios equívocos, primero porque no explica porque se produce es distinta a la violencia que se ejerce contra los niños, contra los ancianos, etcétera, a la violencia que se ejerce en estas específicas relaciones de poder que existen en la pareja humana, por una parte. Por otra parte, el bien social que se preserva en esta ley es la integridad de la familia, al contrario de lo que se plantea en las legislaciones que tipifican violencia contra la mujer, donde el bien social a preservar es la integridad psicológica y física, la integridad de la persona mujer. Bueno, al estar enfocada en la preservación de la familia, bueno el rol tradicional dice que la mujer es la custodia de la familia por sobre sus propios intereses personales que pueda tener y derechos que pueda tener como persona, de modo que, efectivamente ahí se ve, años después de aplicación de la ley, hasta el 2005 donde se reemplaza por otra, se ve que la justicia produce una cantidad de advenimientos donde prácticamente no recuerdo que porcentaje de las situaciones denunciadas concluyen en advenimientos donde se sigue el espiral, el ciclo de violencia sigue y donde no hay garantías reales de que la violencia, de que es un advenimiento, de que efectivamente el tema se resuelve. Prueba de eso son los femicidios, la alta recurrencia de las denuncias, de las mismas mujeres que ya han pasado el ciclo de denuncia y vuelven a denunciar las sucesivas agresiones, etcétera. Entonces ahí hay algo de fondo. Y por otra parte, refiriéndose la ley sólo al ámbito de la violencia que ocurre en el seno de la familia, dejó afuera millones de otras violencias, es decir, las violencias que se producen en las relaciones de pareja que no se dan en el ámbito familiar, de la violencia sexual que es materia de otro cuerpo legal y de la violencia en el trabajo, por ejemplo, el acoso sexual, que es materia de otro ordenamiento legal. De modo que, no existe una manera de detectar el problema de la violencia contra la mujer que llega hasta el extremo del femicidio, porque existen todas estas intervenciones que no logró subsanar la primera ley, todos estos parcelamientos que la ley no logró subsanar. El segundo momento importante parece ser el 2005, donde existió, por las fallas de la primera, la necesidad de una nueva ley, pero esta ley de nuevo es una ley de violencia intrafamiliar que subsana algunos de los problemas más notorios que tuvo la otra ley como algunos que son francamente ridículos, como por ejemplo, hacer llamada a la policía para intervenir en un caso de violencia doméstica tiene que tener el permiso del dueño de casa agresor, para poder entrar a verificar la dirección que está cometiendo el dueño de casa, o sea, cosas absurdas, bastante absurdas otra que nos parecía bastante absurda que felizmente la ley superó fue el castigo de reclusión o multa que puede ser levantado si el agresor se

somete a otro castigo que es equivalente, que es una terapia, pero en esta terapia jamás se establecieron los objetivos de la terapia, la duración que iba a tener, quién se iba a hacer cargo y quién la iba a pagar y sin financiamiento tampoco pagan estas atenciones, de modo que yo creo que más daño hizo el presentar el tema de los servicios a los agresores, que los beneficios que claramente han tenido allí, donde se tipifica la violencia contra la mujer y se deriva de ello cuál es el contexto que vive el agresor que hay que considerar en una terapia. Con todo, bueno, viene saludada como una ley que trató de enmendar algunos vacíos legales, sin embargo, tiene otras que son francamente, desde el momento en que se legisló muchos legisladores notaron eso, muchos vacíos, uno de estos vacíos es, por ejemplo, es el hecho que sigue siendo una falta, la violencia contra la mujer sigue siendo una falta. Hoy día leí en el periódico que solamente, de todos los casos presentados, de todas las denuncias presentadas, es el segundo delito más denunciado en Chile. De todas las denuncias presentadas un 9,4 concluye en justicia digamos. Así que el tratamiento que tiene el tema es bastante poco prolijo y sobre todo porque esta falta está, la acogida por parte de la justicia y el tribunal competente son los tribunales de familia, y los tribunales de familia por esencia son, por esencia resuelven conflictos que no han logrado resolverse, entendiendo que estos conflictos se dan entre pares, entre gente que está colocada en un mismo plano, vecinos, etcétera y vienen a resolver un conflictos, a solucionarlo antes que se produzcan daños mayores. Por lo tanto esta falta viene vista en estos tribunales que son los tribunales que están, desde el primer mes de funcionamiento, sobrepasados a más del doble la carga potencial de trabajo que tienen, eso por una parte. Por otra parte, porque estos tribunales son quienes deben determinar, bastante arbitrariamente, si lo denunciado por la mujer merece pasar a los tribunales del crimen como violencia recurrente o no, no importa lo que diga la mujer y precisamente lo que leía hoy día en el periódico, ese estudio que se ha hecho sobre la aplicación de la ley es que, en los tribunales de familia, los jueces no están dispuestos a denunciar o a diagnosticar violencia recurrente si no es en posesión de pruebas. De modo que, de modo que, pruebas de violencia psicológica es muy difícil que tengan pruebas tangibles o de agresiones recurrentes donde cada vez la mujer haya ido a buscar los respectivos certificados médicos y a comprobar lesiones. Entonces, hay una legislación claramente insuficiente, esta vez tampoco tiene financiamiento para enfrentar integralmente el tema con la prevención, educación, tratamiento, justicia y reparación.

E: Pasando al tema, al ámbito jurídico propiamente tal, aparte de lo que me has conversado, ¿tú crees que la legislación y el sistema judicial está sensibilizado con esta problemática?

L: Ese es un punto súper importante, sumamente importante, porque efectivamente yo creo que no y yo creo que las pruebas son los compromisos que los planes de igualdad de oportunidad, los compromisos que el Estado chileno, el SERNAM, en representación como organismo de Estado en Chile ha suscrito con la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación, estos compromisos se expresan en los planes de igualdad de oportunidades que son los planes vecinales y en la evaluación de la aplicación de los planes. Y respecto de esto, si nosotros miramos, por ejemplo, lo que son los planes de igualdad de oportunidad, en lo que se refiere a la capacitación de

funcionarios públicos, estoy hablando de autoevaluaciones, no estoy hablando de la evaluación que puede hacer la sociedad civil en los organismos de mujeres basados en estudios de caso, etcétera, no, en la propia fuente del SERNAM, es un número ridículo, es un número ridículo. Y donde se escapan también los contenidos, los contenidos, donde se escapa la malla curricular de estos cursos, porque hay algunas capacitaciones que son talleres de un día, o que son talleres de medio día o son unos seminarios presenciales donde no se registra, no sé, yo puedo haber estado ahí y no haber registrado, y tampoco el enfoque. Bueno, eso en relación a la capacitación de los funcionarios públicos, en los funcionarios del poder judicial, los funcionarios policiales y los funcionarios del personal de salud, es exactamente lo mismo. Además, estos compromisos, no ha existido nunca un Plan Nacional financiado que de cobertura a todo lo que se necesita.

E: En cuanto a las medidas de protección pertinentes para los afectados incluyendo los hijos y las hijas y las mujeres...

L: En cuanto a las medidas de protección, basta ver los casos de los femicidios, donde hay una gran cantidad de mujeres víctimas de femicidio que han seguido todo el ítem legal y les han sido decretadas medidas protectivas, medidas de protección y es realmente desesperante ver como víctimas de femicidio tenían medidas de protección que no se actuaron y donde además falló otras cosas, fallaron las redes de protección, falló la sensibilización más amplia que debiera haber a nivel de la población, para que estas mujeres reciban apoyo en situaciones de crisis. Se ha visto el caso de algunas mujeres víctimas de femicidio, donde son los propios vecinos que narran las innumerables veces donde esta mujer peligró su integridad física, su vida, etcétera, y no hubo la sensibilidad necesaria ni la organización social necesaria para poder contener, para poder detener la espiral de violencia y poder apoyar a estas mujeres, entonces, por una parte, falla la justicia y por otra parte fallan los mecanismos de prevención y educación que deben ser masivos.

E: Ahora pasando a otro tipo de política ¿Cuál es tu percepción de las políticas públicas impulsadas por el Estado en el ámbito de prevención y tratamiento referente a la violencia intrafamiliar, en el ámbito de salud?

L: Yo desconozco en gran parte lo que se hace en el ámbito de salud, porque son programas nuevos. Tengo entendido que en el año 2005 se pasa desde los centros, porque no es el primer planteamiento que tiene el SERNAM, estos centros de violencia intrafamiliar iban a tener un tratamiento más o menos integral, donde se comprometían a, desde la prevención hasta el tratamiento de la violencia y la derivación a la justicia. Posteriormente yo tengo entendido que esto pasa a salud y, sin embargo, vista la situación general de salud, el permanente déficit de atención en salud, sobre todo a nivel de los consultorios municipalizados, etcétera, y no hay como un registro ni del alcance que tiene, la cobertura que tiene, ni tampoco de los contenidos que se aplican desde la detección de los casos hasta el enfoque del tratamiento, la duración del tratamiento, los protocolos de atención, eso yo realmente lo desconozco, algunas generalidades no mas, pero además esto es muy reciente y debe ser muy diversificado respecto de una comuna y otra. Si esto quisiera decir algo, que es muy difícil obtener un seguimiento de las

políticas públicas como movimiento de mujeres por lo fragmentario que es el tratamiento de la violencia, un poquito por acá un poquito por allá, esto depende de un seguimiento de, que sé yo, los organismos fiscalizadores laborales, lo otro depende de la aplicación de la ley de violencia sexual, esto otro depende de, en fin, ahí hay una cosa del sistema fragmentación y por otra parte, desde los servicios públicos, no hay bases ni datos de género que sean de uso público, eso no solamente en las bases de datos de género creo que, con esta institucionalidad nueva que se va a crear sobre la transparencia de los datos, que hay un secretismo y una falta de transparencia de los datos que es enorme, esto pesa más en las mujeres donde de repente ni siquiera hay datos segregados por sexo, ese es un punto importante para las políticas públicas. Por una parte, visibilizar los problemas, superar el secretismo general que hay y, por otra, considerar que Chile es un país, como toda la humanidad, sexuado, donde hay datos de mujeres y de hombres.

E: En cuanto también a la sensibilización del personal de salud ¿cuál es tu percepción?

L: Es lo mismo que con el personal judicial, basta mirar el seguimiento de los planes de igualdad de oportunidad respecto de los compromisos asumidos, para ver que no existe un programa de capacitación capilar de todo aquello que deben atender desde salud los casos de violencia, pesquisarlos, etcétera. Para eso no hay un programa especial que sea, que en este caso debiera ser diseñado y supeditado por el organismo que en Chile vela por el cumplimiento del tema que es el SERNAM.

E: Para terminar ¿tú crees que es relevante la percepción y la opinión de las organizaciones feministas respecto al tema?

L: A pesar de que las organizaciones están muy atomizadas, con muy poca sensibilidad, yo creo que es un factor de primer orden. Uno porque lo ha sido en todo el mundo y dos porque en Chile, igual que en todo el mundo, no existe ningún tema relativo a la condición de la mujer que no haya sido primero puesto por el movimiento, es más, en el caso de...

